CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 027-2024-2-2162-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

PACHACAMAC - LIMA - LIMA

"PAGOS DE INCENTIVOS POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC, DURANTE EL PERIODO 2015 AL 2018"

PERÍODO: 01 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

TOMO I DE II

LIMA – PERÚ

28 DE NOVIEMBRE DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

0272024221620 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 027-2024-2-2162-SCE

"PAGOS DE INCENTIVOS POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC, DURANTE EL PERIODO 2015 AL 2018"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR DURANTE EL PERIODO 2015-2018, LA ENTIDAD REALIZÓ PAGOS DE "INCENTIVO POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL" A DOS (2) FUNCIONARIOS, INOBSERVANDO LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS; OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 614 750,00.	5
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	112
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	112
V.	CONCLUSIONES	112
VI.	RECOMENDACIÓN	113
VII.	APÉNDICES	113

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — ABOGADO — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 027-2024-2-2162-SCE

"PAGOS DE INCENTIVOS POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC, DURANTE EL PERIODO 2015 AL 2018"

PERÍODO: 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018.

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Pachacamac, (en adelante Entidad), corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-2162-2024-004, iniciado mediante oficio n.° 118-2024-MDP/OCI de 03 de setiembre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

2. Objetivo

Determinar, si los pagos efectuados por concepto de *"incentivo por responsabilidad funcional"*, realizados en el periodo 2015 al 2018, a funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, se han efectuado conforme a la normativa aplicable vigente.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde al resultado de la evaluación a la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Pachacamac, en adelante "Entidad"; de la cual se advierte que, durante el periodo del 01 de enero 2015 al 31 de diciembre de 2018, se realizaron pagos por concepto de *"incentivo por responsabilidad funcional"* amparando su decisión en la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDP/SSP, en beneficio del gerente Municipal y jefe de OCI, contraviniendo las normas presupuestales de cumplimiento obligatorio, situación que ha ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por S/ 614 750,00.

Hecho que transgredió lo establecido en el artículo 6° de la Ley n.° 30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley n.° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Ley n.° 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 y la Ley n.° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, que establecen la prohibición de la aprobación o pago de nuevas bonificaciones, asignaciones, compensaciones económicas de similar índole asi como lo establecido en la cuarta y quinta disposición transitoria de Ley n.° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

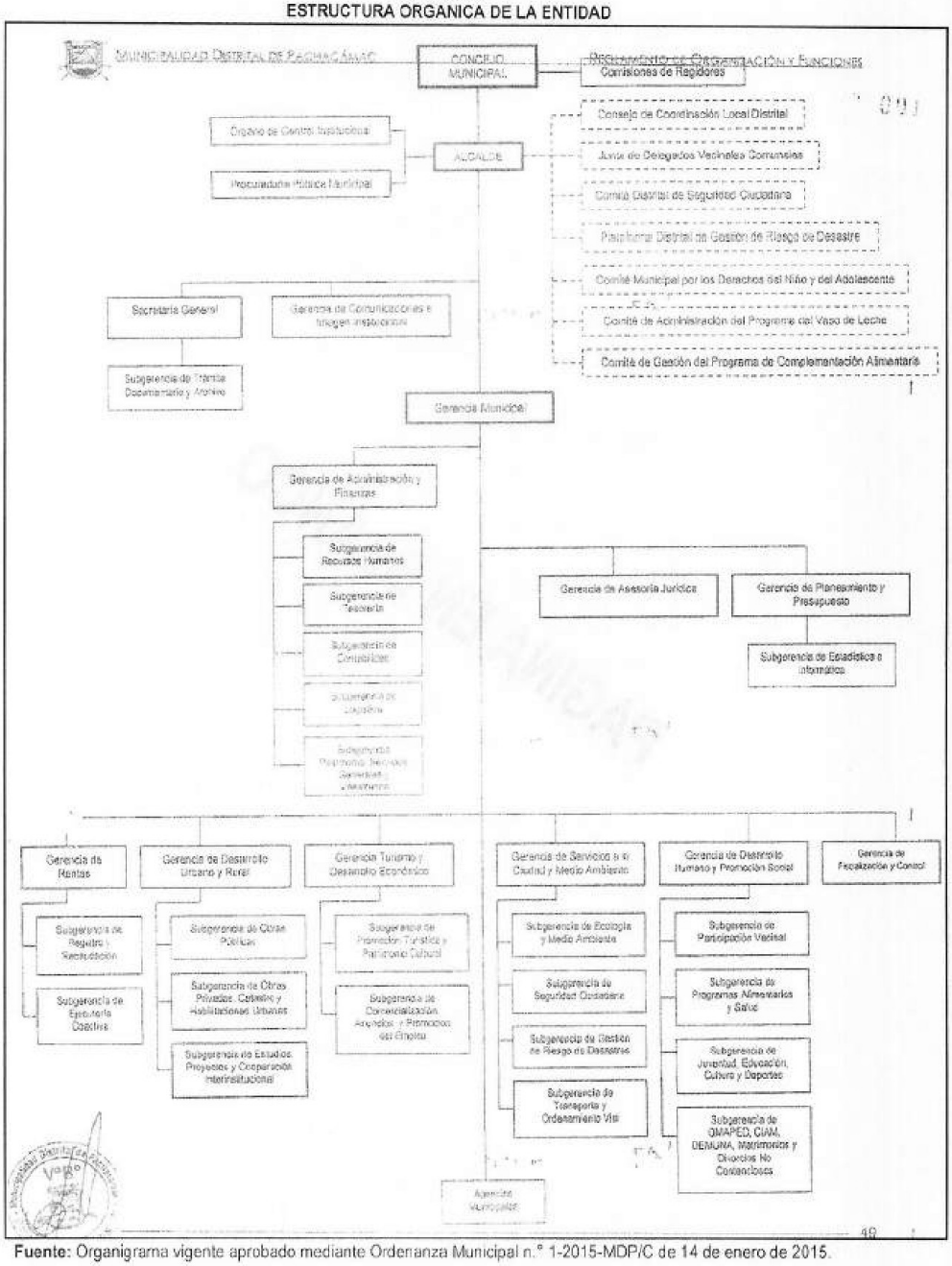
Alcance

El servicio de control posterior se realizó en las instalaciones de la Entidad, respecto a los pagos de incentivo por responsabilidad funcional, efectuados en el periodo 2015 al 2018, cuyo alcance comprende desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018.

4. De la entidad o dependencia

La Entidad pertenece al nivel de gobier no local, cuya su estructura orgánica es la siguiente:

GRAFICO N° 1
ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD



Fuente: Organigrama vigente aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 1-2015-MDP/C de 14 de enero de 2015.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatorias; así como, al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación

del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

DURANTE EL PERIODO 2015-2018, LA ENTIDAD REALIZÓ PAGOS DE "*INCENTIVO POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL*" A DOS (2) FUNCIONARIOS, INOBSERVANDO LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS; OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 614 750,00

Como antecedente, cabe señalar que mediante la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP[1] de 18 de enero de 2007 **(Apéndice n.° 3)**, el señor Hugo León Ramos Lescano, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac resolvió lo siguiente:

"...Reconocer a partir de enero del año 2007, una asignación pecuniaria especial de ***carácter TEMPORAL*** *y* ***extraordinaria***[2]*, a los funcionarios de confianza y/o directivos de la Municipalidad Distrital Santísimo Salvador de Pachacamac, que* ***Alcaldía determine y cuantifique mensualmente*** *en razón a su nivel jerárquico,* ***exigencia de especialización, dedicación exclusiva, responsabilidad, entrega y disponibilidad en el cargo****; y que poseerá las siguientes características:*

a) *Sera una asignación mensual, cuyo otorgamiento reporta exclusivamente al ejercicio del cargo.*
b) *La bonificación que se otorga no tiene carácter remunerativo ni pensionable, ni de la aplicación al personal cesante de la Municipalidad, tampoco en base al cálculo para el reajuste de cualquier tipo de remuneración, bonificación, pensión o cualquier otro beneficio.*
c) *No se encuentra afecta a los descuentos de cargos sociales, fondos especiales de retiro y aportaciones al sistema privado de pensiones.*
d) *El Financiamiento que demanda el egreso correspondiente se hará con cargo al presupuesto institucional aprobado para el* ***presente ejercicio Fiscal*** *y se afectará a la cadena de gastos 5.3.11.39 'Otros servicios de Terceros' de la Actividad Gestión Administrativa...".*

Adicionalmente dispuso *"encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,* ***EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN***", dando a entender su obligatorio cumplimiento[3].

[1] Cabe precisar que el señor **Hugo León Ramos Lescano**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, emitió la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP, contraviniendo la prohibición del numeral 1 del artículo 4° de la Ley 28927- Ley de Presupuesto del sector publico para el año fiscal 2007, que señala:
Artículo 4°. - Austeridad
"Establécense las siguientes medidas de austeridad:
"1. (...) en las entidades públicas (...) quedan prohibidos el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, el monto total de incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda ***prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, retribuciones y beneficios de toda índole.*** *Dicha prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudieran efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las respectivas escalas remunerativas, y de aquellos incrementos que se han autorizado dentro de dicho rango y que no se hubieran hecho efectivos a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley".*

[2] Cabe precisar que **TEMPORAL**, es entendido como algo provisional, eventual, transitorio, efímero, pasajero, fugaz, momentáneo; que es lo opuesto a "duradero", "indefinido", "permanente"; y **EXTRAORDINARIA**, como algo "fuera del orden o regla natural o común", extra, excepcional, inusual y como "paga extraordinaria" RAE, equivale a gratificación, suplemento, plus, lo opuesto a lo ordinario. Sin embargo, resulta que dicha **decisión temporal y extraordinaria**, que adoptó el alcalde **Hugo León Ramos Lescano**, fue desnaturalizada por él mismo, ya que dichos pagos, **se convirtieron en PERMANENTES**; también **dejaron de ser extraordinarios**, por cuanto dichos montos, **en lugar de pagarse esporádicamente, se empezaron a pagar como si fuese una percepción ordinaria de los funcionarios favorecidos**, que unicamente considerando el alcance del servicio de control, se pagaron de forma ininterrumpida, de manera mensual, desde **enero 2015** hasta **diciembre 2018.**

[3] Cabe precisar, que independientemente de si tal asignación es temporal o permanente y/o extraordinaria u ordinaria, dicha asignación económica, sea cual fuere la nomenclatura usada, contraviene las normas presupuestales que año tras año promulga el legislador (Poder Legislativo), prohibiendo tales pagos.

Posteriormente, la misma autoridad edil que emitió el acto resolutivo antes citado, señor **Hugo León Ramos Lescano**, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 609-2009-MDP/A[4] de 30 de diciembre de 2009 **(Apéndice n.° 4)**, aprobó la *"Directiva que reglamenta el régimen de incentivos a los funcionarios en cargos de confianza y/o directivos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac"*; en la cual se estableció como uno de los requisitos para percibir el incentivo: *"ser funcionario designado en cargo de confianza y/o directivo designado por el titular del pliego"* (es decir designado por el alcalde) y otros aspectos vinculados a dicho incentivo. Asimismo, dispuso ***"encargar el FIEL CUMPLIMIENTO de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Personal y demás unidades orgánicas[5]"***; es decir, el entonces alcalde distrital Hugo León Ramos Lescano, de modo similar a la resolución anterior, dispuso su obligatorio cumplimiento.

Asimismo, el señor Hugo León Ramos Lescano, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, mediante Resolución de Alcaldía n.° 100-2013-MDP/A[6] de 15 de enero de 2013

[4] Cabe indicar, que el señor Hugo León Ramos Lescano, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, emitió la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP, contraviniendo la prohibición del numeral 1 del artículo 4° de la Ley 28927- Ley de Presupuesto del sector publico para el año fiscal 2007; sin embargo, el señor Hugo León Ramos Lescano, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac continuo infringiendo las normas presupuestales, por que emitió la Resolución de Alcaldía n.° 609-2009-MDP/A con la que aprobó la *"Directiva que reglamenta el régimen de incentivos a los funcionarios en cargos de confianza y/o directivos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac"*; contraviniendo la prohibición del numeral 5.1, 5.2 del artículo 5° de la Ley n.° 29289-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2009, que señala:

Artículo 5°.- De los ingresos del personal
"5.1 En las entidades públicas (...) queda prohibido el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, retribuciones, dietas y beneficios de toda índole (...). Los arbitrajes en materia laboral que se efectúen de acuerdo con la normatividad de la materia se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente Ley. 5.2 Dicha prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudieran efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas, y aquellos incrementos que se autoricen dentro de dicho rango, con excepción de los presidentes y consejeros...".

[5] En la citada Directiva, entre otros parámetros, también se precisó lo siguiente:
"5. DEL RÉGIMEN DE INCENTIVOS
5.1 POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL
5.1.1 Definición
a) Se otorga condicionado a que el funcionario designado en cargo de confianza y/o directivo, realice labores con alto grado de responsabilidad y eficiencia, contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales trazadas y cumpla con la exigencia de la especialización con sus labores encomendadas.
b) Será otorgado mensualmente.
c) No tiene carácter permanente, su monto podrá ser variable y es ***otorgado como resultado de la evaluación correspondiente y/o considerando la evaluación cualitativa periódica de indicadores de desempeño señalada*** *en el Anexo I".*

[6] Después de haber emitido la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP y la Resolución de Alcaldía n.° 609-2009-MDP/A para aprobar la *"Directiva que reglamenta el régimen de incentivos a los funcionarios en cargos de confianza y/o directivos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac"*, contraviniendo la prohibición del numeral 1 del artículo 4° de la Ley 28927- Ley de Presupuesto del sector publico para el año fiscal 2007 y el numeral 5.1, 5.2 del artículo 5° de la Ley n.° 29289-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2009; sin embargo el señor Hugo León Ramos Lescano, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, emitió la Resolución de Alcaldía n.° 100-2013-MDP/A, que aprueba la Directiva n.° 002-2013-MDP/OPP *"Directiva que reglamenta el régimen de incentivos a los funcionarios designados en cargos de confianza y/o directivos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac"*, contraviniendo el artículo 6° de la Ley n.° 29951-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2013, que señala:

Artículo 6. Ingresos del personal
"Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los

0006

(Apéndice n.° 5), aprobó la Directiva n.° 002-2013-MDP/OPP "*Directiva que reglamenta el régimen de incentivos a los funcionarios designados en cargos de confianza y/o directivos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac*"[7], en la cual, entre otros aspectos, se precisa lo siguiente:

"***5.1.1. Definición***

a) Se otorga condicionado a que el funcionario designado en el cargo de Confianza y/o directivo, realice labores con alto grado de responsabilidad uy eficiencia, contribuya al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales trazadas y cumpla con la exigencia de especialización en sus labores encomendadas.

b) Será otorgada mensualmente.

c) No tiene carácter permanente, su monto podrá ser variable y es otorgada como resultado de la evaluación periódica de indicadores de desempeño correspondiente.

(...)

5.1.3. Factores. -

Se evaluará el desempeño laboral, con los factores generales y específicos que se detalla a continuación:

a) Responsabilidad

Exigencia, complejidad y trascendencia de las labores inherentes al cargo que ocupa el funcionario designado en cargo de confianza y/o directivo; las que requieren de un alto nivel de compromiso, esfuerzo y dedicación, permitiéndole en base a su identificación y disciplina demostrar y lograr la calidad de trabajo requerido.

Factores Específicos:

***a.1. Calidad de Trabajo. -** Aprecia el grado en que ha realizado su trabajo de acuerdo a las instrucciones, normas y/o procedimientos establecidos para el cumplimiento de sus responsabilidades.*

***a.2. Identificación. -** Compromiso con la institución edil y con su unidad orgánica, así como la colaboración y disponibilidad para realizar actividades que no son de responsabilidad directa del cargo, pero que contribuyen en la imagen de la institución.*

***a.3. Disciplina. -** Muestra respeto y adecuado comportamiento frente a los valores organizacionales, a las normas de conducta y de convivencia laboral que rige la institución edil, se considera también su actitud promotora para observar y difundir los valores en el trabajo.*

b) Contribución al cumplimiento de los Objetivos y Metas Institucionales. -

Participación en grupo y/o individual del funcionario designado en cargo de confianza y/o directivo en los asuntos institucionales e inherentes al cargo, a efectos de desarrollar una gestión eficiente y eficaz, así como alcanzar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales trazadas por la entidad municipal y que se refleja en el servicio oportuno a favor del contribuyente y/o administrado.

arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas".

[7] El contenido de la **Directiva n.° 002-2013-MDP/OPP**, advierte que fue aprobada para regular la "asignación pecuniaria" ya aprobada con la ***Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDSSP***, que sería otorgada a los *"funcionarios designados encargos de confianza y/o directivos"* (es decir para todos que ostenten tal condición), de forma **mensual** (que denota el carácter de **permanente**), pero contradictoriamente a ello, se consigna que "**no tiene carácter permanente**", aspecto que difiere de la realidad; asimismo, precisa que su otorgamiento debe ser como "***resultado de la evaluación periódica de indicadores de desempeño***", basado en factores como: **cumplimiento de objetivos y metas**, **calidad de servicio al contribuyente**, **desarrollo personal**, **innovación**. También se establece que el **gerente municipal sería el encargado de evaluar a los funcionarios**, según los parámetros mencionados; igualmente, el **gerente municipal mensualmente aprobaría** "*el otorgamiento de incentivo por responsabilidad funcional*" y por su parte la Unidad de Personal se encargaría de "procesar" (disposición no logra entenderse con claridad), realizar el cálculo y descuento y determinar con exactitud el monto a pagar, tomando en cuenta los siguientes topes: i) **gerente municipal** (hasta S/ 7 500,00), **ii) gerentes** (hasta S/ 5 500,00) y **iii) subgerentes y/o jefes** (hasta S/ 3 500,00).

➤ *Factores Específicos:*

b.1. Cumplimiento de Objetivos y Metas. *- Evalúa la medida en que ha logrado los objetivos y metas institucionales trazadas en el tiempo que fue establecido y/o programado y/o periodo desarrollado.*

b.2. Servicio al Contribuyente y/o Administrado. *- Evalúa el nivel de satisfacción del contribuyente y la confianza lograda en ellos mediante el desempeño y trato mostrado. Considera las opiniones de los contribuyentes y/o administrados internos y externos.*

b.3. Trabajo en Grupo. *- Valora el grado de integración y participación en los grupos que ha intervenido, considerando el cumplimiento de los objetivos y metas asignadas, así como su actitud cooperadora en alcanzar los resultados del grupo de trabajo.*

c) Especialización en las labores desempeñódas. -

Especialidad en las labores encomendadas y/o realizadas por el funcionario designado en cargo de confianza y/o directivo, a través del desarrollo personal que le permita innovar y aportar mejoras en la ejecución de las labores para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

➤ *Factores Específicos:*

c.1. Desarrollo Personal. Valora las oportunidades y acciones de capacitación y desarrollo en que ha participado para mejorar productividad y el nivel de servicio de su unidad orgánica. la

c.2. Innovación. - Califica el grado en que aportó y/o implementó nuevas ideas, técnicas, métodos y procedimientos de trabajo, que han representado y representarán una reducción en el tiempo y costos o una mejora en la calidad de servicio a favor del contribuyente y/o administrado.

5.1.4. Procedimiento de Evaluación

El Gerente Municipal, evaluara al funcionario designado en cargo de confianza y/o directivo en atención al desempeño laboral utilizando como referencia los factores generales y específicos señalados en el numeral 5.1.3 de la presente directiva.

El proceso de evaluación también se efectuará en los casos de nuevas designaciones, encargaturas o variaciones en la responsabilidad funcional.

5.1.5. Incentivo a Determinar

a) la determinación del Incentivo se sujeta a la evaluación previa del desempeño laboral y se considera el cumplimiento de:

i) Responsabilidad asumida en el cargo.

ii) Contribución a los Objetivos y metas Institucionales.

b) En caso de que el funcionario designado en cargo de confianza y/o directivo esté haciendo uso del descanso vacacional, licencia con goce de remuneración o percibiendo subsidios a que refiere la Ley n.° 26790, se otorga el incentivo en base al otorgado en el último mes laborado.

c) El Gerente Municipal mensualmente aprobará el otorgamiento de Incentivo por Responsabilidad Funcional y será procesado a través de la Unidad de Personal.

(...)

6.1. *Los incentivos por responsabilidad funcional, cumplimiento de objetivos y metas no son de naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentran afectos a cargas sociales, siendo pasible de retención del impuesto a la renta de quinta categoría, en tal sentido no podrá constituir base para ningún reajuste y/o incremento remunerativo, ni para el cálculo de cualquier pago de beneficios ni subsidios.*

6.3. *El incentivo por responsabilidad Funcional, cumplimiento de objetivos y metas, se abona con ingresos corrientes de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, previa certificación de disponibilidad presupuestaria y financiera conforme lo establece el Art. 77° de la Ley n.° 29142 sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y sin afectar las metas y objetivos de la entidad.*

6.4. El cálculo y descuento por el otorgamiento del Incentivo, así como, la exactitud del monto a pagar corresponde a la Unidad de Personal, de acuerdo al nivel jerárquico siguiente:

*i) **Gerente Municipal** hasta un monto de **S/ 7 500,00** (siete mil quinientos y 00/100 nuevos soles).*
*ii) **Gerentes** hasta un monto de **S/ 5 500,00** (cinco mil quinientos y 00/100 nuevos soles).*
*iii) **Subgerentes y/o jefes** hasta un monto de S/ 3 500,00 (tres mil quinientos y 00/100 nuevos soles.*

*6.5. La **Unidad de Personal es responsable de la estructuración y elevación de la propuesta de aprobación** considerando los porcentajes señalados en el numeral 6.4 de la presente Directiva (...)".*

Al igual que en los actos resolutivos anteriores, el señor **Hugo León Ramos Lescano**, también resolvió *"disponer la vigencia desde el día siguiente de su aprobación y **encargar el fiel cumplimiento de la presente resolución** a la Gerencia Municipal, **Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Personal y demás unidades orgánicas**"*; en otros términos, **dispuso el cumplimiento obligatorio de dicha Directiva,** esto es a partir del 15 de enero de 2013.

Posterior a la emisión de dichos actos resolutivos, la Entidad ha venido realizando pagos mensuales a dos (2) funcionarios, por concepto de "*responsabilidad funcional* "sic, que constituye un importe adicional a la remuneración mensual percibida, que se pagó hasta el **año 2018**. De cuyos montos pagados mensualmente y de forma continua, para efectos de delimitar el señalamiento de responsabilidad, se examinará hechos del periodo 2015-2018.

Situación que ha ocasionado perjuicio económico a la entidad por **S/ 614 750,00**, por los pagos efectuados por el concepto de *"incentivo por responsabilidad funcional"* en los años 2015 al 2018.

Lo antes mencionado se detalla a continuación:

1. Periodo 2015

1.1. En cuanto al trámite de pago por *"incentivo por responsabilidad funcional"* efectuado por el titular de la entidad

De la revisión realizada a la información obtenida del año 2015, se verificó que el señor **Hugo León Ramos Lescano**, alcalde de la Entidad, citando como referencia la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP[8] **(Apéndice n.° 3)** (que él mismo emitió), comunicaba al subgerente de Recursos Humanos, detallando los importes que debían ser pagados mensualmente a los beneficiados: **gerente Municipal: Isabel Maria Rodríguez Vera[9], Pepe Carlos Flores Roque[10] y jefe del Órgano de Control Institucional: Justo Pastor Charca Ccoyuri[11]**, por concepto de ***"incentivo por responsabilidad funcional"*** sic; precisando que al gerente municipal, correspondía pagar **S/ 7 500,00** y al jefe del Órgano de Control Institucional, **S/ 5 500,00**, luego de ello, dicho subgerente, solicitaba la certificación presupuestal, al gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez, se encargaba de efectuar la certificación presupuestal, conforme, se muestra en el cuadro siguiente:

[8] Cabe precisar que el señor **Hugo León Ramos Lescano**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, emitió la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP, contraviniendo la prohibición del numeral 1 del artículo 4° de la Ley 28927- Ley de Presupuesto del sector publico para el año fiscal 2007(norma vigente durante la aprobación de la asignación temporal y extraordinaria); y dicha decisión ocasionó que se empezará a pagar como si fuese una percepción ordinaria de los funcionarios favorecidos, detallando los importes que debían ser pagados a favor de los funcionarios (gerente municipal y jefe de OCI).
[9] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 045-2015-MDP/A de 22 de enero de 2015 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 212-2015-MDP/A de 07 de agosto de 2015 (**Apéndice n.° 59).**
[10] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 215-2015-MDP/A de 07 de agosto de 2015 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 378-2016-MDP/A de 15 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.° 59).**
[11] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 216-2011-MDP/A de 24 de mayo de 2011 (**Apéndice n.° 59**).

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Supervisor
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Jefe de Comisión
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
V°B°
Control Institucional

Cuadro n.° 01
Detalle de los trámites efectuados por el alcalde, para los pagos de *"incentivo por responsabilidad funcional"* en el periodo 2015

Periodo 2015	Documentos remitidos por el alcalde al subgerente de Recursos Humanos para el trámite de pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"*					
Mes	N° de Documento y fecha	Suscrito por	Detalle del documento	Dirigido a	Funcionarios beneficiados	Importe establecido en el documento
Enero	Memorando n.° 004-2015-MDP/A de 23/01/2015 **(Apéndice n.° 6)**	Hugo León Ramos Lescano, alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de enero del 2015, a efectos de continuar con el trámite...".*	Subgerente de Recursos Humanos	Isabel Maria Rodríguez Vera, gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	5 500,00
Febrero	Memorando n.° 011-2015-MDP/A de 18/02/2015 **(Apéndice n.° 8)**	Hugo León Ramos Lescano, alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de febrero del 2015, a efectos de continuar con el trámite...".*	Jimmy David Tambra Huamani subgerente de Recursos Humanos (e)	Isabel Maria Rodríguez Vera, gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	5 500,00
Marzo	Memorando n.° 019-2015-MDP/A de 23/03/2015 **(Apéndice n.° 9)**	Hugo León Ramos Lescano, alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de marzo del 2015, a efectos de continuar con el trámite...".*	Jimmy David Huamani subgerente de Recursos Humanos (e)	Isabel Maria Rodríguez Vera, gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	5 500,00
Abril	Memorando n.° 026-2015-MDP/A de 22/04/2015 **(Apéndice n.° 10)**	Hugo León Ramos Lescano, alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de abril del 2015, a efectos de continuar con el trámite...".*	Jimmy David Huamani subgerente de Recursos Humanos (e)	Isabel Maria Rodríguez Vera gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	5 500,00
Setiembre	Memorando n.° 044-2015-MDP/A de 24/09/2015 **(Apéndice n.° 15)**	Hugo León Ramos Lescano, alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de setiembre del 2015, a efectos de continuar con el trámite...".*	Jimmy David Huamani subgerente de Recursos Humanos (e)	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	5 500,00
Octubre	Memorando n.° 049-2015-MDP/A de 26/10/2015 **(Apéndice n.° 16)**	Hugo León Ramos Lescano, alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de octubre del 2015, a efectos de continuar con el trámite...".*	Jimmy David Huamani subgerente de Recursos Humanos	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	5 500,00
Noviembre	Memorando n.° 054-2015-MDP/A de 23/11/2015 **(Apéndice n.° 17)**	Hugo León Ramos Lescano, alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de noviembre del 2015, a efectos de continuar con el trámite...".*	Jimmy David Huamani subgerente de Recursos Humanos (e)	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	5 500,00
Diciembre	Memorando n.° 057-2015-MDP/A de 21/12/2015	Hugo León Ramos Lescano,	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño*	Jimmy David Huamani, subgerente de	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri,	5 500,00

0010

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Supervisor
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Jefe de Comisión
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
ABOGADO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
V°B°
Control Institucional

Periodo 2015	Documentos remitidos por el alcalde al subgerente de Recursos Humanos para el trámite de pago de "*incentivo por responsabilidad funcional*"					
Mes	N° de Documento y fecha	Suscrito por	Detalle del documento	Dirigido a	Funcionarios beneficiados	Importe establecido en el documento
	(Apéndice n.° 18)	alcalde	*en sus funciones), correspondiente al mes de diciembre del 2015, a efectos de continuar con el trámite...".*	Recursos Humanos (e)	jefe de OCI	

Fuente: Documentos que se encuentran en los Comprobantes de pago n.° 160,161 y 470 -2015 (Apéndice n.° 6); 563, 564 y 927-2015 (Apéndice n.° 8); 1014, 1015 y 1309-2015 (Apéndice n.° 9); 1400, 1410, 1411 y 1616-2015 (Apéndice n.° 10); 3321 y 3322-2015 (Apéndice n.° 11); 3655 y 3689-2015 (Apéndice n.° 16); 3991-2015 (Apéndice n.° 17) y 4367-2015 (Apéndice n.° 18).
Elaborado Por: Comisión de Control.

0011

De lo detallado en el cuadro, se advierte que el titular de la Entidad, se encargaba de iniciar el trámite de pago, detallando los importes que debían ser pagados a favor de los mencionados funcionarios (gerente municipal y jefe de OCI), por concepto de *"incentivo por responsabilidad funcional"*[sic], amparando su decisión en la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDP/SSP **(Apéndice n.° 3)**, que él mismo emitió, para que el subgerente de Recursos Humanos, **continúe** con el trámite respectivo.

De lo señalado se puede advertir que la acción adoptada por el titular de la entidad, inobservó su deber funcional previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° Ley 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, que, en alusión al **control de gasto**, establece que *"los **titulares de las entidades** (...) **son responsables de la debida aplicación** de (...) la (...) presente **ley**[12], en el marco del principio de legalidad (...)"; debido a que inobservó el* artículo 6° de la citada Ley 30281, que **prohíbe** a los gobiernos locales *"(...) el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, **incentivos**, compensaciones económicas y **beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento**"*. Norma que también **prohíbe** *"(...) la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente (...). La **prohibición** incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas (...)"*.

Del mismo modo, quebrantó su deber funcional lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala: "el ***Titular de una Entidad** (...) en materia presupuestal es responsable, de manera solidaria (...). Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal (...). El Titular es responsable solidario con el delegado"*; y *"el **titular de la entidad es responsable** de: (...) **efectuar la gestión presupuestaria**, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el **control del gasto**, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el **marco** de los **principios de legalidad** y presunción de veracidad, así como otras normas"; por cuanto* inobservó el procedimiento establecido en los numerales 1 y 2 de la cuarta disposición transitoria de citada Ley 28411, que enuncia: *"Las escalas remunerativas y **beneficios de toda índole**, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el Año Fiscal para los Pliegos Presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la Ley General, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector. Es nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad"*; así como lo señalado: *"(...) no son de aplicación a los Gobiernos Locales los aumentos de remuneraciones, bonificaciones o beneficios de cualquier otro tipo que otorgue el Poder Ejecutivo a los servidores del Sector Público. Cualquier pacto en contrario es nulo"*.

Igualmente, infringió los numerales 1 y 3 de la quinta disposición transitoria de la citada Ley 28411, que establecen: *"Las Entidades del Sector Público, independientemente del régimen laboral que las regule, otorgan a sus funcionarios (...) únicamente, hasta doce remuneraciones (...)"* y *"**queda prohibida la percepción de cualquier otro beneficio económico** de naturaleza similar a los aguinaldos y/o gratificaciones y bonificación por escolaridad que se otorguen con igual o diferente denominación"*.

También cabe, señalar que respecto a dichos tramites de pago que se efectuaron hasta el

[12] Ley n.° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

año 2018, posteriormente mediante Informe Tecnico n.° 767-2019-SERVIR/GPGSC de 29 de mayo de 2019[13] **(Apéndice n.° 7)** la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR), en atención a la consulta presentada por el gerente Municipal de la Entidad, mediante oficio n.° 091-2019-MDP/GM de 22 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 7)** sobre la ***"Homologacion de remuneracion de servidor nombrado bajo el Regimen del Decreto Legislativo n.° 276"***; concluyó que ***"en virtud de las restricciones establecidas en las normas presupuestales, no es aplicable en las entidades del nivel de gobierno local, el reajuste, nivelación o incremento remunerativo asi como la aprobación de nuevas bonificaciones u otros beneficios; por lo que cualquier reajuste o incremento remunerativo deberá encontrarse autorizado por la ley expresa"***; conforme a dicho informe de SERVIR, la Oficina Asesoría Jurídica de la Entidad, mediante Memorandum n.° 32-2022-MDP/OAJ de 21 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 7)**, precisó que los pagos por *"incentivo por responsabilidad funcional es considerado irregular"*; siendo así, se advierte que la misma Entidad reconoció el carácter ilegal de los pagos de *"incentivo por responsabilidad funcional"*, detallados en el presente informe; lo cual también fue notificado a uno de los funcionarios beneficiados, en este caso, al señor **Justo Pastor Charca Ccoyuri**, a través de la Carta n.° 060-2022-MDP/OAF-SGGRH de 23 de marzo de 2022 y recibido el 24 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 7)**.

1.2. Respecto al trámite de la certificación presupuestal solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos para el pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"*

De acuerdo a la documentación obtenida, se advierte que después de haber tomado conocimiento de los documentos emitidos por el señor **Hugo León Ramos Lescano**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac que se detalla en el cuadro n.° 01, el señor Jimmy David Tambra Huamani[14], subgerente de Recursos Humanos (e), **solicitaba mensualmente la certificación presupuestal**, a los gerentes de Planeamiento y Presupuesto: Luis Teobaldo Hernández Vega[15] y Andrés Alcalde Arias[16], citando la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP[17] **(Apéndice n.° 3)** (emitido por el señor Hugo León Ramos Lescano), conforme se muestra en el cuadro:

[13] El Informe Tecnico n.° 767-2019-SERVIR/GPGSC de 29 de mayo de 2019 fue remitido a la Municipalidad Distrital de Pachacamac mediante Oficio n.° 763-2019-SERVIR/GPGSC de 29 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 8)**.

[14] Subgerente encargado durante el periodo de **10 de febrero hasta 02 de junio del 2015**, mediante Resolución de Alcaldía n.° 069-2015-MDP/A de 10 de febrero de 2015 y se dio por concluida la encargatura mediante Resolución de Alcaldía n.° 157-2015-MDP/A de 02 de junio de 2015. Se vuelve a encargar durante el periodo de **04 de setiembre del 2015 hasta 07 de enero de 2016**, mediante Resolución de Alcaldía n.° 232-2015-MDP/A de 04 de setiembre de 2015 y se dio por concluida la encargatura mediante Resolución de Alcaldía n.° 008-2016-MDP/A de 07 de enero de 2016 **(Apéndice n.° 58)**.

[15] Con periodo de gestión **de 22 de enero hasta el 30 de abril de 2015,** designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 018-2015-MDP/A de 22 de enero de 2015 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 019-2015-MDP/A de 30 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 58)**.

[16] Con periodo de gestión **de 30 de abril de 2015 hasta el 15 de diciembre de 2016,** designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 120-2015-MDP/A de 30 de abril de 2015 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 366-2016-MDP/A de 15 de diciembre de 2016**(Apéndice n.° 58)**.

[17] Cabe precisar que el señor **Hugo León Ramos Lescano**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, emitió la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP, contraviniendo la prohibición del numeral 1 del artículo 4° de la Ley 28927- Ley de Presupuesto del sector publico para el año fiscal 2007.

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Abogado — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

Cuadro n.° 02

Detalle de los documentos con los cuales el subgerente de Recursos Humanos solicitaba las certificaciones presupuestales para los pagos de *"incentivo por responsabilidad funcional"* en el periodo 2015

Periodo 2015	Documentos con los cuales el subgerente de Recursos Humanos solicitaba la certificación presupuestal a los gerentes de Planeamiento y Presupuesto									Certificación Presupuestal		
Mes[18]	N° de Documento y fecha	Suscrito por	Detalle del documento	Dirigido a	Visado	Funcionarios y cargo de los beneficiados	Monto bruto	Descuento 5ta categoría	Neto S/	Funcionario que efectuó la certificación presupuestal	N° de nota de certificación presupuestal	Importe certificado
Enero	Informe n. ° 033-2015-MDP/CA-UP de 23/01/2015 **(Apéndice n.° 6)**	Subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (…) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de ENERO del 2015 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (…), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo del Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de ENERO del 2015"*	Luis Teobaldo Hernández Vega, gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administración y Finanzas	Isabel María Rodríguez Vera, gerente Municipal	7 500,00	600,00	6 900,00	Luis Teobaldo Hernández Vega, gerente de Planeamiento y Presupuesto	103 (Apéndice n.° 6)	13 000,00
						Justo Pastor Charca Cooyuri, jefe de OCI	5 500, 00	440,00	5 060,00			
Febrero	Informe n.° 064-2015-MDP/GAF/SGRH de 23/02/2015	Jimmy David Tambra Huamani, subgerente	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (…) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de*	Luis Teobaldo Hernández Vega, gerente de	V°B° del gerente de Administración y Finanzas	Isabel María Rodríguez Vera, gerente Municipal	7 500,00	600,00	6 900,00	Luis Teobaldo Hernández Vega, gerente de	327 (Apéndice n.° 8)	13 000,00
						Justo Pastor Charca	5 500, 00	440,00	5 060,00			

[18] De la búsqueda realizada a "consulta de certificación" en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas: https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaCertificado.jspx, se encontró que durante los meses de mayo a agosto de 2015, se emitieron informes similares por el subgerente de Recursos Humanos solicitando la certificación presupuestal, como se detalla en el siguiente cuadro:

Mes	N° de Documento	Fecha del Documento	N° de nota de certificación presupuestal
Mayo	Informe n. ° 166-2015-MDP/GAF/SGRH **(Apéndice n.° 11)**	26/05/2015	1006 **(Apéndice n.° 11)**
Junio	Informe n. ° 210-2015-MDP/GAF/SGRH **(Apéndice n.° 12)**	23/06/2015	1203 **(Apéndice n.° 12)**
Julio	Informe n. ° 267-2015-MDP/GAF/SGRH **(Apéndice n.° 13)**	23/07/2015	1322 **(Apéndice n.° 13)**
Agosto	Informe n. ° 293-2015-MDP/GAF/SGRH **(Apéndice n.° 14)**	27/08/2015	1474 **(Apéndice n.° 14)**

0014

Periodo 2015	Documentos con los cuales el subgerente de Recursos Humanos solicitaba la certificación presupuestal a los gerentes de Planeamiento y Presupuesto									Certificación Presupuestal		
Mes[18]	N° de Documento y fecha	Suscrito por	Detalle del documento	Dirigido a	Visado	Funcionarios y cargo de los beneficiados	Monto bruto	Descuento 5ta categoría	Neto S/	Funcionario que efectuó la certificación presupuestal	N° de nota de certificación presupuestal	Importe certificado
	(Apéndice n.° 8)	de Recursos Humanos (e)	*FEBRERO del 2015 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo del Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de FEBRERO del 2015".*	Planeamiento y Presupuesto		Ccoyuri, jefe de OCI				Planeamiento y Presupuesto		
Marzo	Informe n.° 099-2015-MDP/GAF/SGRH de 24/03/2015 (Apéndice n.° 9)	Jimmy David Tambra Huamani, subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente (...) a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo del Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de MARZO del 2015".*	Luis Teobaldo Hernández Vega, gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administración y Finanzas	Isabel María Rodríguez Vera, gerente Municipal	7 500,00	600,00	6 900,00	Luis Teobaldo Hernández Vega, gerente de Planeamiento y Presupuesto	583 (Apéndice n.° 9)	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	5 500, 00	440,00	5 060,00			
Abril	Informe n.° 131-2015-MDP/GAF/SGRH de 24/04/2015 (Apéndice n.° 10)	Jimmy David Tambra Huamani, subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de ABRIL del 2015 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo del Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de ABRIL del 2015".*	Luis Teobaldo Hernández Vega, gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administración y Finanzas	Isabel María Rodríguez Vera, gerente Municipal	7 500,00	600,00	6 900,00	Luis Teobaldo Hernández Vega, gerente de Planeamiento y Presupuesto	820 (Apéndice n.° 10)	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	5 500, 00	440,00	5 060,00			
Setiembre	Informe n.° 329-2015-MDP/GAF/SGRH de 25/09/2015 (Apéndice n.° 15)	Jimmy David Tambra Huamani, subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de SETIEMBRE del 2015 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo del Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de SETIEMBRE del 2015".*	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administración y Finanzas	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	7 500,00	0,00	7 500,00	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	1618 (Apéndice n.° 15)	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	5 500, 00	0,00	5 500, 00			
Octubre	Informe n.° 360-2015-	Jimmy David Tambra	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por*	Andrés Alcalde Arias, gerente	V°B° del gerente de	Pepe Carlos Flores Roque,	7 500,00	0,00	7 500,00	Andrés Alcalde Arias, gerente	1785 (Apéndice n.°	13 000,00

Municipalidad Distrital de Pachacámac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacámac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacámac — ABOGADO — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacámac — V°B° — Control Institucional

0015

Periodo 2015	Documentos con los cuales el subgerente de Recursos Humanos solicitaba la certificación presupuestal a los gerentes de Planeamiento y Presupuesto									Certificación Presupuestal		
Mes[18]	N° de Documento y fecha	Suscrito por	Detalle del documento	Dirigido a	Visado	Funcionarios y cargo de los beneficiados	Monto bruto	Descuento 5ta categoría	Neto S/	Funcionario que efectuó la certificación presupuestal	N° de nota de certificación presupuestal	Importe certificado
	MDP/GAF/SGRH de 28/10/2015 **(Apéndice n.° 16)**	Huamani, Subgerente de Recursos Humanos (e)	*responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de OCTUBRE del 2015 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuesta (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo del Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de OCTUBRE del 2015".*	de Planeamiento y Presupuesto	Administración y Finanzas	gerente Municipal				de Planeamiento y Presupuesto	16)	
						Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	5 500, 00	0,00	5 500, 00			
Noviembre	Informe n.° 384-2015-MDP/GAF/SGRH de 23/11/2015 **(Apéndice n.° 17)**	Jimmy David Tambra Huamani, Subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la table de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de NOVIEMBRE del 2015 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo del incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de NOVIEMBRE del 2015".*	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administración y Finanzas	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	7 500,00	0,00	7 500,00	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	1958 **(Apéndice n.° 17)**	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	5 500, 00	0,00	5 500, 00			
Diciembre	Informe n.° 414-2015-MDP/GAF/SGRH de 22/12/2015 **(Apéndice n.° 18)**	Jimmy David Tambra Huamani, Subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de DICIEMBRE del 2015 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo del Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de DICIEMBRE del 2015".*	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administración y Finanzas	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	7 500,00	0,00	7 500,00	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	2193 **(Apéndice n.° 18)**	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	5 500, 00	0,00	5 500, 00			

Fuente: Documentos que se encuentran en los comprobantes de pago n.°s 160,161 y 470 -2015 **(Apéndice n.° 6)**; 563, 564 y 927-2015 **(Apéndice n.° 8)**; 1014, 1015 y 1309-2015 **(Apéndice n.° 9)**; 1400, 1410, 1411 y 1616-2015 **(Apéndice n.° 10)**; 3321 y 3322-2015 **(Apéndice n.° 11)**; 3655 y 3689-2015 **(Apéndice n.° 16)**; 3991-2015 **(Apéndice n.° 17)** y 4367-2015 **(Apéndice n.° 18)**.
Elaborado Por: Comisión de Control.

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Pachacamac — ABOGADO — Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

0016

De lo detallado en el cuadro, se advierte que el subgerente (e) de Recursos Humanos (señor Jimmy David Tambra Huamani), adjuntando los memorandos emitidos por el alcalde (detallados en el **cuadro n.° 1**) y citando la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDPSSP **(Apéndice n.° 3)** (también suscrito por el mismo alcalde), se encargaba de tramitar mensuamente la certificación presupuestal por el pago de "***incentivo por responsabilidad funcional***" [sic], **por el importe S/ 13 000,00**, ante los gerentes de Planeamiento y Presupuesto (Luis Teobaldo Hernández Vega y Andrés Alcalde Arias), para que se emita la certificación presupuestal y continuar con el trámite respectivo.

Municipalidad Distrital de Pachacamac Supervisor Órgano de Control Institucional

Al respecto, cabe señalar que según los numerales 1, 10 y 14 del artículo 57 del Reglamento de Organización de Funciones[19] de la Entidad (en adelante ROF 2015), una de las funciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, es *"programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo del Sistema de Personal, de acuerdo a los lineamientos y políticas de personal de la Municipalidad y* ***normas presupuestales*** *(...)",* ***"administrar y ejecutar los procesos de remuneraciones y estímulos", "realizar el compromiso presupuestario de gastos en materia de remuneraciones del personal, beneficios sociales, aguinaldos, bonificaciones, dietas y otros de similar naturaleza, registrándose en el SIAF-GL".*** Conforme a las citadas normas, el mencionado subgerente de Recursos Humanos, como responsable de conducir la unidad orgánica encargada de la gestión de recursos humanos, al tramitar la certificación presupuestal ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por el importe de S/ 13 000,00, en beneficio de los dos (2) mencionados funcionarios, además del cumplimiento de las normas laborales, tenía el deber de velar por el cumplimiento de las normas presupuestales; tal como también contempla el literal e) del artículo III de la Ley n.° 30057-Ley de Servicio Civil (en adelante Ley 30057), que al referirse al principio de previsión presupuestaria, señala: *"Todo acto relativo al sistema del servicio civil está supeditado a la disponibilidad presupuestal,* ***el cumplimiento de las reglas fiscales****, la sostenibilidad de las finanzas del Estado, así verificar previamente autorizado y presupuestado"*. Parte de las reglas fiscales o normas presupuestales, es la norma prevista en el citado artículo 6° de la Ley 30281, que expresamente prohíbe a los gobiernos locales, cualquier incremento o creación de incentivos de toda índole, cualquiera fuese su modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento; entre otras normas ya citadas anteriormente.

Municipalidad Distrital de Pachacamac Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac ABOGADO Órgano de Control Institucional

Cuyos documentos detallados en el cuadro n.° 02, **fueron visados** por los gerentes de la Oficina de Administración y Finanzas: Eli Roger Carruitero Campos[20] **(enero a abril)** y Jimmy David Tambra Huamani[21] **(setiembre a diciembre), con los que se solicitaba mensualmente la certificación presupuestal por el concepto de *"incentivo por responsabilidad funcional"***, este hecho evidencia que los mencionados gerentes de Administración y Finanzas, tenían conocimiento de la ejecución de los gastos mensuales para efectuar el pago en beneficio de los dos (2) funcionarios; que forma parte de su responsabilidad funcional prevista en el artículo 9° de la Ley n.° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería que en alusión a los **responsables de la administración de los fondos públicos**, prescribe: *"son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces (...)"*; que a su vez está

Municipalidad Distrital de Pachacamac V°B° Control Institucional

[19] Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF 2015), aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2015-MDP/C de 14 de enero 2015 **(Apéndice n.° 56)**.

[20] Con periodo de gestión **de 22 de enero hasta el 08 de mayo de 2015**, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 019-2015-MDP/A de 22 de enero de 2015 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 130-2015-MDP/A de 08 de mayo de 2015 **(Apéndice n.° 58)**.

[21] Con periodo de gestión **de 02 de junio 2015 hasta el 13 de enero de 2016**, designado mediante Resolución de alcaldía n.° 160-2015-MDP/A de 02 de junio de 2015 y cesado Resolución de alcaldía n.° 014-2016-MDP/A de 13 de enero de 2016 **(Apéndice n.° 58)**.

contemplada en el numeral 5.1 del artículo 5° de la citada Ley n.° 30372, que refiriéndose al control del gasto, prevé: "*(...) el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad y de conducta procedimental recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General*"; también ha sido prevista en el numeral 14 del artículo 53° del ROF 2015, al establecer que la Gerencia de Administración y Finanzas, tiene como función: *"planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros de la Municipalidad y es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias en conjunto con el Tesorero"*.

1.3. Sobre la emisión y suscripción de la certificación de crédito presupuestario por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el trámite de pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"*

De acuerdo a la documentación obtenida, se advierte que después de haber recibido los documentos remitidos por los subgerentes de Recursos Humanos de la Entidad, que se detalla en el cuadro n.° 02, los gerentes de Planeamiento y Presupuesto: Luis Teobaldo Hernández Vega[22] **(enero a abril)**, Andrés Alcalde Arias[23], **suscribieron de manera mensual las certificaciones de crédito presupuestario para los pagos por el *"incentivo por responsabilidad funcional"***, por el **importe de S/ 13 000,00**, citando la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP[24] **(Apéndice n.° 3)** (emitido por el alcalde Hugo León Ramos Lescano), conforme se muestra en el cuadro:

[22] Con periodo de gestión **de 22 de enero hasta el 30 de abril de 2015,** designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 018-2015-MDP/A de 22 de enero de 2015 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 019-2015-MDP/A de 30 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 58).**

[23] Con periodo de gestión **de 30 de abril de 2015 hasta el 15 de diciembre de 2016**, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 120-2015-MDP/A de 30 de abril de 2015 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 366-2016-MDP/A de 15 de diciembre de 2016 **(Apéndice n.° 58).**

[24] Cabe precisar que el señor Hugo León Ramos Lescano, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, emitió la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP, contraviniendo la prohibición del numeral 1 del artículo 4° de la Ley 28927- Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2007.

Municipalidad Distrital de Pachacamac Supervisor Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac ABOGADO Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac V°B° Control Institucional

0019

Cuadro n.° 03
Detalle de las certificaciones presupuestales suscritas por los gerentes de Planeamiento y Presupuesto para los pagos de *"incentivo por responsabilidad funcional"* en el periodo 2015

Periodo 2015	Certificación de crédito presupuestario							Monto Total de la certificación presupuestal	Comprobante de Pago			
Mes[25]	Nota n.°	Fecha	Suscrito por	Justificación	Clasificador de Gasto	F.F./Rb	Nombres y cargo del beneficiado		Nombre	N° de C/P	SIAF	Monto pagado
Enero	103 (Apéndice n.° 7)	23/01/2015	Luis Teobaldo Hernández Vega, gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de enero del 2015/ CC 620".*	2.1.1 1. 2 99	5-08	Isabel Maria Rodriguez Vera, gerente Municipal	13 000,00	Isabel Maria Rodriguez Vera, gerente Municipal	000160	126	6 900,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI		Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	000161	126	5 060,00
									Renta de 5ta categoría	000470	126	1 040,00
Febrero	327 (Apéndice n.° 9)	24/02/2015	Luis Teobaldo Hernández Vega, gerente de Planeamiento y	*"Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de febrero del*	2.1.1 1. 2 99	5-08	Isabel Maria Rodriguez Vera, gerente Municipal	13 000,00	Isabel Maria Rodriguez Vera, gerente Municipal	000563	410	6 900,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri,		Justo Pastor Charca Ccoyuri,	000564	410	5 060,00

[25] De la búsqueda realizada a "Consulta de Expediente Administrativo" en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas: https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaCertificado.jspx, se encontró que durante los meses de mayo a agosto de 2015, se suscribieron notas de certificación presupuestal similares por la gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como se detalla en el siguiente cuadro:

Mes	N° de nota de certificación presupuestal	Fecha del Documento	N° de C/P y SIAF
Mayo	1006 **(Apéndice n.° 12)**	26/05/2015	CP: 1707, 1708 y 1998 SIAF: 1304 **(Apéndice n.° 12)**
Junio	1203 **(Apéndice n.° 13)**	23/06/2015	CP: 2083, 2084 y 2388 SIAF: 1562 **(Apéndice n.° 13)**
Julio	1322 **(Apéndice n.° 14)**	23/07/2015	CP: 2518, 2537 y 2771 SIAF: 1864 **(Apéndice n.° 14)**
Agosto	1474 **(Apéndice n.° 15)**	27/08/2015	CP: 2925, 2946, 2963 y 3129 SIAF: 1864 **(Apéndice n.° 15)**

Periodo 2015	Certificación de crédito presupuestario							Monto Total de la certificación presupuestal	Comprobante de Pago			
Mes[25]	Nota n.°	Fecha	Suscrito por	Justificación	Clasificador de Gasto	F.F./Rb	Nombres y cargo del beneficiado		Nombre	N° de C/P	SIAF	Monto pagado
			Presupuesto	*2015 RA N°047-2007-MDSSP".*			jefe de OCI		jefe de OCI			
									Renta de 5ta categoría	000927	410	1 040,00
Marzo	583 (Apéndice n.° 10)	24/03/2015	Luis Teobaldo Hernández Vega, gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de marzo del 2015 RA N°047-2007-MDSSP".*	2.1.1 1. 2 99	5-08	Isabel María Rodríguez Vera, gerente Municipal	13 000,00	Isabel María Rodríguez Vera, gerente Municipal	001014	745	6 900,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI		Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	001015	745	5 060,00
									Renta de 5ta categoría	001309	745	1 040,00
Abril	820 (Apéndice n.° 11)	24/04/2015	Luis Teobaldo Hernández Vega, gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de abril del 2015 RA N°047-2007-MDSSP".*	2 1 1 1. 2 99	5-08	Isabel María Rodríguez Vera, gerenie Municipal	13 000,00	Isabel María Rodríguez Vera, gerente Municipal	001400	1017	6 900,00
										001410	1017	600, 00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI		Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	001411	1017	5 060,00
									Renta de 5ta categoría	001616	1017	440,00
Setiembre	1618 (Apéndice n.° 16)	25/09/2015	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de setiembre del 2015 RA N°047-2007-MDSSP".*	2.1.1 1. 2 99	5-08	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	13 000,00	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	003321	2335	7 500,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI		Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	003322	2335	5 500,00
Octubre	1785 (Apéndice n.° 17)	28/10/2015	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de octubre del 2015 RA N°047-2007-MDSSP".*	2.1.1 1. 2 99	5-08	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	13 000,00	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	003655	2616	7 500,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI		Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	003689	2616	5 500,00
Noviembre	1958 (Apéndice n.° 18)	24/11/2015	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de noviembre del 2015 RA N°047-2007-MDSSP".*	2.1.1 1. 2 99	5-08	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	13 000,00	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	003991	2896	7 500,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI		Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	003991	2896	5 500,00

Municipalidad Distrital de Pachacámac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacámac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacámac — ABOGADO — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacámac — V°B° — Control Institucional

0020

Periodo 2015	Certificación de crédito presupuestario							Monto Total de la certificación presupuestal	Comprobante de Pago			
Mes[25]	Nota n.°	Fecha	Suscrito por	Justificación	Clasificador de Gasto	F.F./Rb	Nombres y cargo del beneficiado		Nombre	N° de C/P	SIAF	Monto pagado
Diciembre	2193 (Apéndice n.° 19)	22/12/2015	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de diciembre del 2015 RA N°047-2007-MDSSP"*	2.1.1 1. 2 99	5-08	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	13 000,00	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	004367	3133	7 500,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI		Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	004367	3133	5 500,00

Fuente: Documentos que se encuentran en los comprobantes de pago n.° 160,161 y 470 -2015 **(Apéndice n.° 6)**; 563, 564 y 927-2015 **(Apéndice n.° 8)**; 1014, 1015 y 1309-2015 **(Apéndice n.° 9)**; 1400, 1410, 1411 y 1616-2015 (Apéndice n.° 10); 3321 y 3322-2015 **(Apéndice n.° 11)**; 3655 y 3689-2015 **(Apéndice n.° 16)**; 3991-2015 **(Apéndice n.° 17)** y 4367-2015 **(Apéndice n.° 18)**.
Leyenda: FF: Fuente de Financiamiento; R/b: Rubro.
Elaborado por: Comisión de Control.

Municipalidad Distrital de Pachacamac Supervisor Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac Abogado Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac V°B° Control Institucional

0021

De lo detallado en el cuadro, se advierte que los gerentes de Planeamiento y Presupuesto, a través de las notas de certificación de crédito presupuestario descritos en el referido cuadro, aprobaron la certificación presupuestal, comprometiendo gastos mensuales por el importe de S/ 13 000,00 (desde enero hasta diciembre 2015), para el pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"*, **afectando a la genérica 2.1 "*Personal y Obligaciones Sociales*", partida presupuestal especifica de gasto 2.1.1 1. 2 99 "*Otras retribuciones y complementos*"**, con cargo a la fuente de financiamiento 5 "*Gastos Corrientes*"[26] y rubro presupuestario 08 "*Impuestos Municipales*"[27], en beneficio de los dos (2) citados funcionarios; pese a que según el citado artículo 6º[28] de la Ley n.º 30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, está prohibido el incremento de incentivo o beneficio de toda índole a favor de los funcionarios o servidores de los gobiernos locales; ello en el marco de su deber funcional previsto en el artículo 6° de la Ley n.° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala: *"**La Oficina de Presupuesto** o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados". (El subrayado es agregado)*; así como lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley n.º 30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, que en cuanto al control del gasto, enuncia: *"(...) **el jefe de la Oficina de Presupuesto** (...) o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General". (El subrayado es agregado).*

1.4. En cuanto al trámite efectuado por la Subgerencia de Recursos Humanos ante la Subgerencia de Contabilidad, para el pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"*

Después de haber solicitado la certificación presupuestal para el trámite del pago de incentivo por el concepto *"incentivo responsabilidad funcional"* y se efectuara la certificación presupuestal por los gerentes de Planeamiento y Presupuesto, **la subgerencia de Recursos Humanos, mensualmente** (de enero hasta diciembre 2015) **remitía la documentación a la Subgerencia de Contabilidad, incluyendo el *"cálculo de planilla de incentivo por responsabilidad funcional"*** sic, para que posteriormente sea remitido a la subgerencia de Tesorería y se efectué el pago correspondiente, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

[26] **5: RECURSOS DETERMINADOS:**
Comprende los Rubros: - Contribuciones a Fondos. - Fondo de Compensación Municipal. - Impuestos Municipales. - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

[27] **08: IMPUESTOS MUNICIPALES**
Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Dichos tributos son los siguientes: a) Impuesto Predial b) Impuesto de Alcabala c) Impuesto al Patrimonio Vehicular d) Impuesto a las Apuestas e) Impuestos a los Juegos f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos g) Impuestos a los Juegos de Casino h) Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

[28] **Artículo 6. Ingresos del personal**
Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Abogado — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

Cuadro n.° 04

Detalle de los documentos remitidos por el subgerente de Recursos Humanos a la Subgerencia de Contabilidad, para el pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"* en el periodo 2015

Periodo 2015	Documento con el que subgerente de Recursos Humanos remite a la Subgerencia de Contabilidad para el pago de *"Planilla de incentivo por responsabilidad funcional"*					Certificación de crédito presupuestario	Comprobante de Pago
Mes[29]	N° de Documento	Suscrita por	Detalle del documento	Dirigido a	Funcionario y cargo del Beneficiado	N° de nota de Certificación de crédito presupuestario	N ° C/P[30] y Exp. SIAF
Enero	Memorandum n. ° 059-2015-MDP/OA-UP de 23/01/2015 **(Apéndice n.° 6)**	Subgerencia de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de Incentivo por Responsabilidad Funcional correspondiente al mes de ENERO 2015, el mismo que tiene la Certificación N° 103 y Exp SIAF N° 0126".*	Melba Nelly Márquez Asencios subgerente de Contabilidad	Isabel Maria Rodriguez, Vera gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	103 **(Apéndice n.° 6)**	CP: 160, 161 y 470 SIAF: 126 **(Apéndice n.° 6)**
Febrero	Memorándum n.° 181-2015-MDP/GAF-SGRH	Jimmy David Tambra Huamani,	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad*	Melba Nelly Márquez Asencios	Isabel Maria Rodriguez Vera, gerente Municipal	327	CP: 563, 564 y 927 SIAF: 410

[29] De la búsqueda realizada a "consulta de certificación" en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas: https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaCertificado.jspx, se encontró que, durante los meses de mayo a agosto de 2015, se emitieron memorandos similares por el subgerente de Recursos Humanos a la Subgerencia de Contabilidad, para que posteriormente sea remitido a la Subgerencia de Tesorería, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Mes	N° de Documento	Fecha del Documento	N° de nota de certificación presupuestal	N ° C/P y Exp. SIAF
Mayo	Memorándum n.° 494-2015-MDP/GAF/SGRH **(Apéndice n.° 11)**	26/05/2015	1006 **(Apéndice n.° 11)**	CP: 1707, 1708 y 1998 SIAF: 1304 **(Apéndice n.° 11)**
Junio	Memorándum n. ° 594-2015- MDP/GAF-SGRH **(Apéndice n.° 12)**	23/06/2015	1203 **(Apéndice n.° 12)**	CP: 2083, 2084 y 2388 SIAF: 1562 **(Apéndice n.° 12)**
Julio	Memorándum n.° 665-2015-MDP/GAF/SGRH **(Apéndice n.° 13)**	23/07/2015	1322 **(Apéndice n.° 13)**	CP: 2518, 2537 y 2771 SIAF: 1864 **(Apéndice n.° 13)**
Agosto	Memorándum n. ° 862-2015-MDP/OA-UP **(Apéndice n.° 14)**	27/08/2015	1474 **(Apéndice n.° 14)**	CP: 2925, 2946, 2963 y 3129 SIAF: 1864 **(Apéndice n.° 14)**

[30] Comprobante de pago

0023

Periodo 2015	Documento con el que subgerente de Recursos Humanos remite a la Subgerencia de Contabilidad para el pago de "*Planilla de incentivo por responsabilidad funcional*"					Certificación de crédito presupuestario	Comprobante de Pago
Mes[29]	N° de Documento	Suscrita por	Detalle del documento	Dirigido a	Funcionario y cargo del Beneficiado	N° de nota de Certificación de crédito presupuestario	N ° C/P[30] y Exp. SIAF
	de 24/02/2015 (**Apéndice n.° 8**)	subgerente de Recursos Humanos (e)	*funcional correspondiente al mes de FEBRERO 2015, el mismo que tiene la Certificación N° 0327 y Exp SIAF N° 410".*	subgerenta de Contabilidad	Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	(Apéndice n.° 8)	(**Apéndice n.° 8**)
Marzo	Memorándum n.° 321-2015-MDP/GAF-SGRH[31] de 24/03/2015 (**Apéndice n.° 9**)	Jimmy David Tambra Huamani, subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de MARZO 2015, el mismo que tiene la Certificación N° 0583 y Exp SIAF N° 745".*	Melba Nelly Márquez Asencios subgerenta de Contabilidad	Isabel Maria Rodriguez Vera, gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	583 (Apéndice n.° 9)	CP: 1014, 1015 y 1309 SIAF: 745 (**Apéndice n.° 9**)
Abril	Memorándum n.° 409-2015-MDP/GAF-SGRH de 24/04/2015 (**Apéndice n.° 10**)	Jimmy David Tambra Huamani, subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de ABRIL 2015, el mismo que tiene la Certificación N° 0820 y Exp SIAF N° 1017".*	Melba Nelly Márquez Asencios subgerenta de Contabilidad	Isabel Maria Rodriguez Vera, gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	820 (Apéndice n.° 10)	CP: 1400, 1410, 1411 y 1616 SIAF: 1017 (**Apéndice n.° 10**)
Septiembre	Memorándum n.° 903-2015-MDP/GAF-SGRH de 25/09/2015 (**Apéndice n.° 15**)	Jimmy David Tambra Huamani, subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de SETIEMBRE 2015, el mismo que tiene Exp SIAF N° 2335".*	Miguel Angel González Carbonel subgerente de Contabilidad	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	1618 (Apéndice n.° 15)	CP: 3321 y 3322 SIAF: 2335 (**Apéndice n.° 15**)
octubre	Memorándum n.° 1049-2015-MDP/GAF-SGRH de 29/10/2015 (**Apéndice n.° 16**)	Jimmy David Tambra Huamani, subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de OCTUBRE 2015, el mismo que tiene Exp SIAF N° 2616".*	Miguel Angel González Carbonel subgerente de Contabilidad	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	1785 (Apéndice n.° 16)	CP: 3655 y 3689 SIAF: 2616 (**Apéndice n.° 16**)
Noviembre	Memorándum n.° 1172-2015-MDP/GAF-SGRH de 24/11/2015 (**Apéndice n.° 17**)	Jimmy David Tambra Huamani, subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2015, el mismo que tiene Exp SIAF N° 2896".*	Miguel Angel González Carbonel subgerente de Contabilidad	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	1958 (Apéndice n.° 17)	CP: 3991 SIAF: 2896 (**Apéndice n.° 17**)
Diciembre	Memorándum n.° 1250-2015-MDP/GAF-SGRH de 22/12/2015 (**Apéndice n.° 18**)	Jimmy David Tambra Huamani, subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de DICIEMBRE 2015, el mismo que tiene Exp SIAF N° 3133".*	Miguel Angel Gonzàlez Carbone subgerente de Contabilidad	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	2193 (Apéndice n.° 18)	CP: 4367 SIAF: 3133 (**Apéndice n.° 18**)

Fuente: Documentos que se encuentran en los comprobantes de pago n.° 160,161 y 470 -2015 (**Apéndice n.° 6**); 563, 564 y 927-2015 (**Apéndice n.° 8**); 1014, 1015 y 1309-2015 (**Apéndice n.° 9**); 1400, 1410, 1411 y 1616-2015 (**Apéndice n.° 10**); 3321 y 3322-2015 (**Apéndice n.° 11**); 3655 y 3689-2015 (**Apéndice n.° 16**); 3991-2015 (**Apéndice n.° 17**) y 4367-2015 (**Apéndice n.° 18**).
Elaborado Por: Comisión de Control

[31] Dicho documento fue visado (V°B) por el señor Eli Roger Carruitero Campos gerenete de Administracion y Finanzas

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Supervisor – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Jefe de Comisión – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – ABOGADO – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – V°B° – Control Institucional

0024

De lo detallado en el cuadro, se advierte que el subgerente de Recursos Humanos de la Entidad luego de tramitar la certificación presupuestal, también se encargaban de remitir la documentación a la Subgerencia de Contabilidad, consignando el ***"cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional"***, para que la Entidad efectúe mensualmente el pago en beneficio de los dos (2) mencionados funcionarios; ello, en ejercicio de sus funciones previstas en el citado artículo 57 del ROF 2015, como ejecutar el desarrollo del sistema personal de acuerdo a las normas presupuestales, *los procesos del sistema de remuneración y estímulos, realizar el compromiso de gastos en materia de remuneraciones del personal y registrando la información en el SIAF-GL*, pese a encontrarse prohibidos por la normativa presupuestal.

Asimismo, el Memorándum n.° 321-2015-MDP/GAF-SGRH de 24 de marzo de 2015 **(Apéndice n.° 9)** cuenta con el visto bueno del gerente de Administracion y Finanzas: Eli Roger Carruitero Campos[32], es decir que dicho funcionario también tenía conocimiento de la ejecucion de los gastos mensuales para efectuar el pago en beneficio de los dos (2) funcionarios; que forma parte de su responsabilidad funcional prevista en el artículo 9° de la Ley n.° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería que en alusión a los **responsables de la administración de los fondos públicos**, prescribe: "*son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces (...)*", que a su vez está contemplada en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15[33], que señala: ***"La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario*** *a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa*"; así como lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5° de la citada Ley n.° 30372, que refiriéndose al control del gasto, prevé: "*(...) el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General*"; que también ha sido prevista en el numeral 14 del artículo 53° del ROF 2015, al establecer que la Gerencia de Administración y Finanzas, tiene como función: "*planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros de la Municipalidad y es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias en conjunto con el Tesorero*".

Como resultado de los actos anteriormente detallados, en el periodo 2015 (desde enero a diciembre), la Entidad procedió a desembolsar mensualmente los siguientes importes:

Cuadro n.° 05
Relación de Comprobantes de pago con que se efectuó el pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"* en el periodo 2015

Periodo 2015	Comprobante de Pago			Nombre	Concepto	Importe S/
Mes	N°	Fecha	SIAF			
Enero	160 (Apéndice n.° 6)	23/01/2015	126	Isabel Maria Rodriguez Vera, gerente Municipal	Pago de incentivo funcional, mes de enero del 2015.	6 900,00
	161 (Apéndice n.° 6)	23/01/2015	126	Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	Pago de incentivo funcional, mes de enero del 2015.	5 060,00
	470 (Apéndice n.° 6)	16/02/2015	126	Renta de 5ta Categoria (emitido a nombre de Valdivia Gomez Ivon Margarita)	Por el pago de la Renta de quinta categoria correspondiente al mes de enero 2015.	1 040,00

[32] Con periodo de gestión **de 22 de enero hasta el 08 de mayo de 2015**, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 019-2015-MDP/A de 22 de enero de 2015 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 130-2015-MDP/A de 08 de mayo de 2015 **(Apéndice n.° 58)**.
[33] Aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007.

Periodo 2015	Comprobante de Pago			Nombre	Concepto	Importe S/
Mes	Nº	Fecha	SIAF			
Febrero	563 (Apéndice n.° 8)	24/02/2015	410	Isabel María Rodríguez Vera, gerente Municipal	Por el pago del neto del incentivo funcional por responsabilidad funcional febrero de 2015 REF: R.A n.°047-2007-MDSSP.	6 900,00
	564 (Apéndice n.° 8)	24/02/2015	410	Justo Pastor Charca Ccoyun, jefe de OCI	Por el pago del neto del incentivo funcional por responsabilidad funcional febrero de 2015 REF: R.A n.°047-2007-MDSSP.	5 060,00
	927 (Apéndice n.° 8)	16/03/2015	410	Renta de 5ta Categoría (emitido a nombre de Huapaya Zuñiga Rosmery Sujey)	Retención por renta de 5ta categoría.	1 040,00
Marzo	1014 (Apéndice n.° 9)	25/03/2015	745	Isabel María Rodríguez Vera, gerente Municipal	Por el pago del neto de la planilla de incentivo funcional mes de marzo del 2015.	6 900,00
	1015 (Apéndice n.° 9)	25/03/2015	745	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	Por el pago del neto de la planilla de incentivo funcional mes de marzo del 2015.	5 060,00
	1309 (Apéndice n.° 9)	15/04/2015	745	Renta de 5ta Categoría (emitido a nombre de Valdivia Gomez Ivon Margarita)	Por el pago de la Renta de quinta categoría de la planilla de incentivo funcional.	1 040,00
Abril	1400 (Apéndice n.° 10)	24/04/2015	1017	Isabel María Rodríguez Vera, gerente Municipal	Por el pago del incentivo funcional mes de abril del 2015, según Memo n.°409-2015/MDP-	6 900,00
	1410 (Apéndice n.° 10)	27/04/2015	1017	Isabel María Rodríguez Vera, gerente Municipal	Por cancelación del incentivo funcional mes de abril 2015, según Memo n.°409-2015/MDP.	600,00
	1411 (Apéndice n.° 10)	27/04/2015	1017	Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	Por el pago del incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de abril del 2015. // según MEMO n.°0409-2015/MDP -SGRH.	5 060,00
	1616 (Apéndice n.° 10)	15/05/2015	1017	Renta de 5ta Categoría	Por el pago de la retención del impuesto a la renta de 5ta categoría (Transferencia al Banco de la Nación CTA n.° 0000-550434).	440,00
Mayo	1707 (Apéndice n.° 11)	26/05/2015	1304	Isabel María Rodríguez Vera, gerente Municipal	Pago de incentivo funcional correspondiente al mes de mayo según MEMO n.°494-2015-MDP/GAF/SGRH.	6 900,00
	1708 (Apéndice n.° 11)	26/05/2015	1304	Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	Pago de incentivo funcional correspondiente al mes de mayo según MEMO n.°494-2015-MDP/GAF/SGRH.	5 060,00
	1998 (Apéndice n.° 11)	12/06/2015	1304	Renta de 5ta Categoría (emitido a nombre de Valdivia Gomez Ivon Margarita)	Girado por la retención de la renta de quinta categoría mes de mayo del 2015 de incentivo funcionario.	1 040,00
Junio	2083 (Apéndice n.° 12)	24/06/2015	1562	Isabel María Rodríguez Vera, gerente Municipal	Pago de planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de junio del 2015.	6 900,00
	2084 (Apéndice n.° 12)	24/06/2015	1562	Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	Pago de planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de junio del 2015.	5 060,00
	2388 (Apéndice n.° 12)	14/07/2015	1562	Renta de 5ta Categoría Renta de 5ta Categoría (emitido a nombre de Segovia Solis Graciela)	Pago de la renta de 5ta categoría de la planilla de incentivo.	1 040,00
Julio	2518 (Apéndice n.° 13)	23/07/2015	1864	Isabel María Rodríguez Vera, gerente Municipal	Pago de la PLLA, de incentivo funcional mes de julio de 2015segun Memorándum n.° 665-2015-MDP/GAF/SGRH.	6 900,00
	2537 (Apéndice n.° 13)	23/07/2015	1864	Justo Pastor Charca Ccoyuri,	Pago de la PLLA, de incentivo funcional mes de julio de	5 060,00

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Supervisor
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Jefe de Comisión
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
V°B°
Control Institucional

Periodo 2015	Comprobante de Pago			Nombre	Concepto	Importe S/
Mes	N°	Fecha	SIAF			
				Jefe de OCI	2015segun Memorándum n.° 665-2015-MDP/GAF/SGRH.	
	2771 (Apéndice n.°13)	14/08/2015	1864	Renta de 5ta Categoria (emitido a nombre de Segovia Solis Graciela)	Pago del impuesto de la renta de 5ta categoria correspondiente a la planilla incentivo funcional.	1 040,00
Agosto	2925 (Apéndice n.° 14)	28/08/2015	2088	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	Pago de la planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de agosto del 2015.	5 750,00
	2946 (Apéndice n.° 14)	28/08/2015	2088	Isabel Maria Rodriguez Vera, gerente Municipal	Pago de la planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de agosto del 2015. Con abono a cuenta del ex funcionario.	1 750,00
	2963 (Apéndice n.° 14)	31/08/2015	2088	Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	Pago de la planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de agosto del 2015.	5 060,00
	3129 (Apéndice n.° 14)	14/09/2015	2088	Renta de 5ta Categoria (emitido a nombre de Segovia Solis Graciela)	Pago de renta de 5ta categ. De la planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de agosto del 2015, según Memo n.° 862-2015-MDP/OA-UP.	400,00
Septiembre	3321 (Apéndice n.° 15)	28/09/2015	2335	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	Girado por el pago de la planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de setiembre del 2015. Según Informe n.° 0329-2015-MDP/GAF/SGRH R.A. N° 047-2007-MDP/SSP	7 500,00
	3322 (Apéndice n.° 15)	28/09/2015	2335	Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	Girado por el pago de la planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de setiembre del 2015. Según Informe n.° 0329-2015-MDP/GAF/SGRH R.A. N° 047-2007-MDP/SSP	5 500,00
octubre	3655 (Apéndice n.° 16)	29/10/2015	2616	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	Giro por el pago de planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de octubre del 2015	7 500,00
	3689 (Apéndice n.° 16)	03/11/2015	2616	Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	Giro por el pago de planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de octubre del 2015	5 500,00
Noviembre	3991 (Apéndice n.° 17)	24/11/2015	2896	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	Giro por el pago de planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de noviembre del 2015	7 500,00
	3991 (Apéndice n.° 17)	24/11/2015	2896	Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	Giro por el pago de planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de noviembre del 2015	5 500,00
Diciembre	4367 (Apéndice n.° 18)	22/12/2015	3133	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	Giro por el pago de la planilla de incentivo funcional mes de diciembre	7 500,00
	4367 (Apéndice n.° 18)	22/12/2015	3133	Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	Giro por el pago de la planilla de incentivo funcional mes de diciembre	5 500,00
TOTAL, S/						**156 000,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.° 160,161 y 470 -2015 (**Apéndice n.° 6**); 563, 564 y 927-2015 (**Apéndice n.° 8**); 1014, 1015 y 1309-2015 (**Apéndice n.° 9**); 1400, 1410, 1411 y 1616-2015 (**Apéndice n.° 10**); 3321 y 3322-2015 (**Apéndice n.° 11**); 2083, 2084 y 2388 (**Apéndice n.° 12**); 2518, 2537 y 2771 (**Apéndice n.° 13**); 2925, 2946,2963 y 3129 (**Apéndice n.° 14**), 3321 y 3322 (**Apéndice n.° 15**); 3655 y 3689-2015 (**Apéndice n.° 16**); 3991-2015 (**Apéndice n.° 17**) y 4367-2015 (**Apéndice n.° 18**).

Elaborado por: Comisión de Control.

Municipalidad Distrital de Pachacamac Supervisor Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac Abogado Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac V°B° Control Institucional

2. Periodo 2016

2.1. En cuanto al trámite de pago por "*incentivo por responsabilidad funcional*" efectuado por el titular de la entidad

En el año 2016, el señor **Hugo León Ramos Lescano**[34], alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, y los alcaldes encargados: **Maximiliano Oliva Macías**[35] y **Emma Irene Recuay de Huatuco**[36], de modo similar a las actuaciones en el año 2015, tomando como referencia al acto resolutivo emitido por Hugo León Ramos Lescano (Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP[37]), comunicaba al Subgerente de Recursos Humanos, sobre los importes que debían ser pagados mensualmente a los funcionarios beneficiados (gerente Municipal y jefe de OCI) por concepto de "***incentivo por responsabilidad funcional***" [sic] precisando que al gerente municipal (**Pepe Carlos Flores Roque y Andrés Alcalde Arias**), correspondía pagar **S/ 7 500,00** y al jefe del Órgano de Control Institucional (**Justo Pastor Charca Ccoyuri**), **S/ 5 500,00**, para que posteriormente sea remitido al gerente de Planeamiento y presupuesto, conforme se muestra en el cuadro:

[34] Fue proclamado como alcalde con Resolucion n.° 3800-2014-JNE de 29 de diciembre de 2014 por el Jurado Nacional de Elecciones para el periodo de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018. **(Apéndice n.° 58)**

[35] Alcalde encargado durante el periodo de: **19 hasta 24 de abril de 2016** designado y cesado mediante Acuerdo de Consejo n.° 017-2016-MDP/C de 08 de abril de 2016; **de 22 hasta 25 de agosto de 2016**, designado y cesado con Acuerdo de Consejo n.° 033-2016-MDP/C de 15 de agosto de 2016; **de 11 hasta 23 de setiembre de 2016**, designado y cesado con Acuerdo de Consejo n.° 036-2016-MDP/C de 31 de agosto de 2016 y **de 21 hasta 26 de noviembre de 2016** designado y cesado con Acuerdo de Consejo n.° 045-2016-MDP/C de 15 de noviembre de 2016 **(Apéndice n.° 58)**.

[36] Alcaldesa encargada **durante el periodo de 11 hasta 23 de junio de 2016**, mediante Acuerdo de Consejo n.° 026-2016-MDP/C de 26 de mayo de 2016, **(Apéndice n.° 58)**.

[37] Cabe precisar que el señor **Hugo León Ramos Lescano**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, emitió la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP, contraviniendo la prohibición del numeral 1 del artículo 4° de la Ley 28927-Ley de Presupuesto del sector publico para el año fiscal 2007.

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — ABOGADO — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

6200

Cuadro n.° 06

Detalle de los trámites efectuados por el alcalde para los pagos de *"incentivo por responsabilidad funcional"* en el periodo de 2016

Periodo 2016	Documentos remitidos por el alcalde a los subgerentes de Recursos Humanos para el trámite de pago de "incentivo *por responsabilidad funcional*"					
Mes	N° de Documento	Suscrito por	Detalle del documento	Dirigido a	Funcionario y cargo del Beneficiado	Monto total
Enero	Memorando n.° 004-2016-MDP/A de 21/01/2016 **(Apéndice n.° 19)**	Hugo León Ramos Lescano, alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de enero 2016, a efectos de continuar con el trámite...".*	Magali Solórzano Cartagena subgerente de Recursos Humanos	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	5 500,00
Febrero	Memorando n.° 007-2016-MDP/A de 22/02/2016 **(Apéndice n.° 20)**	Hugo León Ramos Lescano, alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de febrero 2016, a efectos de continuar con el trámite...".*	Magali Solórzano Cartagena subgerente de Recursos Humanos	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	5 500,00
Marzo	Memorando n.° 012-2016-MDP/A de 22/03/2016 **(Apéndice n.° 21)**	Hugo León Ramos Lescano, alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de marzo 2016, a efectos de continuar con el trámite...".*	Magali Solórzano Cartagena subgerente de Recursos Humanos	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	5 500,00
Abril	Memorando n.° 019-2016-MDP/A de 21/04/2016 **(Apéndice n.° 22)**	Maximiliano Oliva Macías, alcalde (e)	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de abril 2016, a efectos de continuar con el trámite...".*	Magali Solórzano Cartagena subgerente de Recursos Humanos	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	5 500,00
Mayo	Memorando n.° 024-2016-MDP/A de 23/05/2016 **(Apéndice n.° 23)**	Hugo León Ramos Lescano, alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de mayo 2016, a efectos de continuar con el trámite...".*	Magali Solórzano Cartagena subgerente de Recursos Humanos	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	5 500,00
Junio	Memorando n.° 030-2016-MDP/A de 20/06/2016 **(Apéndice n.° 24)**	Emma Irene Recuay de Huatuco regidora	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de junio 2016, a efectos de continuar con el trámite...".*	Magali Solórzano Cartagena subgerente de Recursos Humanos	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	5 500,00
Julio	Memorando n.° 042-2016-MDP/A de 19/07/2016 **(Apéndice n.° 25)**	Hugo León Ramos Lescano alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de julio del 2016, a efectos de continuar con el trámite...".*	Magali Solórzano Cartagena subgerente de Recursos Humanos	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	5 500,00
Agosto	Memorando n.° 048-2016-MDP/A de 22/08/2016 **(Apéndice n.° 26)**	Maximiliano Oliva Macías alcalde (e)	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de agosto 2016, a efectos de continuar con el trámite...".*	Magali Solórzano Cartagena subgerente de Recursos Humanos	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	5 500,00
Setiembre	Memorando n.° 058-2016-MDP/A de 20/09/2016 **(Apéndice n.°27)**	Maximiliano Oliva Macías alcalde (e)	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de setiembre 2016, a efectos de continuar con el trámite...".*	Magali Solórzano Cartagena subgerente de Recursos Humanos	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	5 500,00

Periodo 2016	Documentos remitidos por el alcalde a los subgerentes de Recursos Humanos para el trámite de pago de "incentivo *por responsabilidad funcional*"					
Mes	**N° de Documento**	**Suscrito por**	**Detalle del documento**	**Dirigido a**	**Funcionario y cargo del Beneficiado**	**Monto total**
Octubre	Memorando n.° 065-2016-MDP/A de 20/10/2016 (**Apéndice n.° 28**)	Hugo León Ramos Lescano alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de octubre del 2016, a efectos de continuar con el trámite...".*	Magali Solórzano Cartagena subgerente de Recursos Humanos	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	5 500,00
Noviembre	Memorando n.° 067-2016-MDP/A de 21/11/2016 (**Apéndice n.° 29**)	Maximiliano Oliva Macías alcalde (e)	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de noviembre del 2016, a efectos de continuar con el trámite...".*	Magali Solórzano Cartagena subgerente de Recursos Humanos	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	5 500,00
Diciembre	Memorando n.° 001-2017-MDP/A de 13/01/2017 (**Apéndice n.° 30**)	Hugo León Ramos Lescano alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de diciembre (16 al 31 de diciembre) del 2016, a efectos de continuar con el trámite...".*	Jimmy David Tambra Huamani subgerente de Recursos Humanos (e)	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal	3 750,00

Fuente: Documentos que se encuentran en los comprobantes de pago n.°: 158-2016 (**Apéndice n.° 19**); 436-2016 (Apéndice n.° **20**); 718-2016 (**Apéndice n.° 21**); 1070-2016 (Apéndice n.° 22); 1353-2016 (**Apéndice n.° 23**); 1678-2016 (**Apéndice n.° 24**); 2103-2016 (Apéndice n.° **25**); 2679-2016 (**Apéndice n.° 26**); 3215-2016(Apéndice n.° 27); 3742-2016 (**Apéndice n.° 28**); 4258-2016 (**Apéndice** n.° **29**); 252-2016 (**Apéndice n.° 30**).
Elaborado por: Comisión de Control.

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — ABOGADO — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

0030

De lo detallado en el cuadro, se advierte que durante el periodo 2016 (de modo similar al 2015), el titular de la Entidad y los ercagados de alcaldía, se encargaban de iniciar el trámite de pago, detallando los importes que debian ser pagados a favor de los mencionados funcionarios (gerente municipal y jefe de OCI), por concepto de ***"incentivo por responsabilidad funcional"***[sic], amparando su decisión en la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDP/SSP (emitido por el señor Hugo León Ramos Lescano) **(Apéndice n.° 3)**, para que los subgerentes de Recursos Humanos, continúen con el trámite respectivo.

Hechos que habrían contravenido la norma prevista en el artículo 6° de la Ley 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que **prohíbe** a los gobiernos locales *"(...) el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, **incentivos**, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento"*. Norma que también **prohíbe** *"(...) la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente (...). La **prohibición** incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas..."*.

Asimismo, habría inobservado el procedimiento establecido en los numerales 1 y 2 de la cuarta disposición transitoria de la Ley 28411 (anteriormente citada), que enuncia que la escala remunerativa y beneficios de toda índole son aprobados con decreto supremo (más no con cualquier acto administrativo como una resolución de alcaldía) y que no es aplicable a los gobiernos locales el aumento de remuneraciones o de otra índole, bajo sanción de nulidad y responsabilidad funcional. Igualmente, infringe lo previsto en los numerales 1 y 3 de la quinta disposición transitoria de la citada Ley 28411, que prohíbe la percepción de cualquier otro beneficio económico distinto a las doce (12) remuneraciones previstas por ley.

Cuyas conductas desplegadas por el titular de la entidad, forman parte de sus responsabilidades establecidas en el numeral 5.1 del artículo 5° Ley 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que, en alusión al **control de gasto**, enuncia: *"Los **titulares de las entidades** (...) **son responsables de la debida aplicación** de (...) la (...) presente **ley**, en el marco del principio de legalidad (...)"*; así como, lo señalado en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° de la Ley 28411 (antes citados), que prescribe que el **titular de la Entidad,** en materia presupuestal es responsable, de manera solidaria; y es responsable de **efectuar la gestión presupuestaria** (en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación) y el **control del gasto**, en el **marco** del **principio de legalidad**.

Municipalidad Distrital de Pachacámac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacámac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacámac — ABOGADO — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacámac — V°B° — Control Institucional

2.2. Respecto al trámite de la certificación presupuestal solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos para el pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"*

De acuerdo a la documentación obtenida, se advierte que después de haber tomado conocimiento de los documentos emitidos por el alcalde (Hugo León Ramos Lescano) y los alcaldes encargados (Maximiliano Oliva Macías y Emma Irene Recuay de Huatuco) (detallados en el cuadro anterior), **los subgerentes de Recursos Humanos**: Magali Solórzano Cartagena[38]y Jimmy David Tambra Huamani[39], **citando la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP**[40] (emitido por el alcalde Hugo León Ramos Lescano) **solicitaban mensualmente la certificación presupuestal**, al señor Andrés Alcalde Arias gerente de Planeamiento y Presupuesto, conforme se muestra en el cuadro:

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Supervisor
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Jefe de Comisión
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
V°B°
Control Institucional

[38] Con periodo de gestión de **07 de enero hasta el 15 de diciembre de 2016,** designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 011-2016-MDP/A de 07 de enero de 2016, cesado mediante Resolución de Alcaldía N° 374-2016-MDP/A de 15 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.° 58**).

[39] Subgerente de Recursos Humanos encargado, durante el periodo de **12 de enero de 2018, periodo de 15 de diciembre de 2016 al 12 de enero de 2018, designado** mediante Resolución de Alcaldía n.° 0388-2016-MDP/A de 15 de diciembre de 2016 y culminó su encargatura mediante Resolución de Alcaldía n.° 015-2018-MDP/A de 12 de enero de 2018 (**Apéndice n.° 58**).

[40] Cabe precisar que el señor **Hugo León Ramos Lescano**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, emitió la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP, contraviniendo la prohibición del numeral 1 del artículo 4° de la Ley 28927-Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2007.

Cuadro n.º 07

Detalle de los documentos con que los subgerentes de Recursos Humanos solicitaron las certificaciones presupuestales para los pagos de *"incentivo por responsabilidad funcional"* en el periodo 2016

Periodo 2016		Documentos con que los subgerentes de Recursos Humanos solicitaron la certificación presupuestal al gerente de Planeamiento y Presupuesto								Certificación Presupuestal		
Mes	N° de Documento	Suscrito por	Detalle del documento	Dirigido a	Visado	Funcionario y cargo del beneficiado	Monto Bruto	Descuento por 5ta categoria	Neto S/	Funcionario que efectuó la certificación presupuestal	N° de nota de certificación presupuestal	Importe
Enero	Informe n.° 20-2016-MDP/GAF/SGRH de 22/01/2016 (Apéndice n.° 19)	Magali Solórzano Cartagena, subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de ENERO del 2016 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de ENERO del 2016".*	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administración y Finanzas	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00	0.00	7 500.00	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	106 (Apéndice n.° 19)	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	5 500,00	0.00	5 500.00			
Febrero	Informe n.° 87-2016-MDP/GAF/SGRH de 22/02/2016 (Apéndice n.° 20)	Magali Solórzano Cartagena, subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de FEBRERO del 2016 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de FEBRERO del 2016".*	Andrés Alcalde Arias. Gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administración y Finanzas	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500.00	0.00	7 500.00	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	285 (Apéndice n.° 20)	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	5 500,00	0.00	5 500,00			
Marzo	Informe n.° 116-2016-MDP/GAF/SGRH de 22/03/2016 (Apéndice n.° 21)	Magali Solórzano Cartagena, subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de MARZO del 2016 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de MARZO del 2016".*	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00	0.00	7 500.00	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	494 (Apéndice n.° 21)	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	5 500,00	0.00	5 500,00			
Abril	Informe n.° 161-2016-	Magali Solórzano	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por*	Andrés Alcalde Arias, gerente	V°B° del gerente de	Pepe Carlos Flores Roque	7 500,00	0.00	7 500,00	Andrés Alcalde Arias,	678 (Apéndice n.°	13 000,00

0033

Periodo 2016		Documentos con que los subgerentes de Recursos Humanos solicitaron la certificación presupuestal al gerente de Planeamiento y Presupuesto								Certificación Presupuestal		
Mes	N° de Documento	Suscrito por	Detalle del documento	Dirigido a	Visado	Funcionario y cargo del beneficiado	Monto Bruto	Descuento por 5ta categoria	Neto S/	Funcionario que efectuó la certificación presupuestal	N° de nota de certificación presupuestal	Importe
	MDP/GAF/SGRH de 21/04/2016 (Apéndice n.° 22)	Cartagena, subgerente de Recursos Humanos	*responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de ABRIL del 2016 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de ABRIL del 2016".*	de Planeamiento y Presupuesto	Administracion y Finanzas	gerente Municipal				gerente de Planeamiento y Presupuesto	22)	
						Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	5 500,00	0.00	5 500,00			
Mayo	Informe n.° 201-2016-MDP/GAF/SGRH de 23/05/2016 (Apéndice n.° 23)	Magali Solórzano Cartagena, Subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de MAYO del 2016 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de MAYO del 2016".*	Andrés Alcalde Arias, Gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00	0.00	7 500,00	Andrés Alcalde Arias, Gerente de Planeamiento y Presupuesto	880 (Apéndice n.° 23)	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	5 500,00	0.00	5 500,00			
Junio	Informe n.° 235-2016-MDP/GAF/SGRH de 20/06/2016 (Apéndice n.° 24)	Magali Solórzano Cartagena, Subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de JUNIO del 2016 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de JUNIO del 2016".*	Andrés Alcalde Arias, Gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00	0.00	7 500,00	Andrés Alcalde Arias, Gerente de Planeamiento y Presupuesto	1024 (Apéndice n.° 24)	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	5 500,00	0.00	5 500,00			
Julio	Informe n.° 282-2016-MDP/GAF/SGRH de 20/07/2016 (Apéndice n.°	Magali Solórzano Cartagena, Subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de JULIO del 2016 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la*	Andrés Alcalde Arias, Gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	7 500,00	0.00	7 500,00	Andrés Alcalde Arias, Gerente de Planeamiento y Presupuesto	1270 (Apéndice n.° 25)	13 000,00
						Justo Pastor Charca	5 500,00	0.00	5 500,00			

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Abogado — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

0034

Periodo 2016		Documentos con que los subgerentes de Recursos Humanos solicitaron la certificación presupuestal al gerente de Planeamiento y Presupuesto								Certificación Presupuestal		
Mes	N° de Documento	Suscrito por	Detalle del documento	Dirigido a	Visado	Funcionario y cargo del beneficiado	Monto Bruto	Descuento por 5ta categoría	Neto S/	Funcionario que efectuó la certificación presupuestal	N° de nota de certificación presupuestal	Importe
	25)		*Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de JULIO del 2016".*			Ccoyuri, jefe de OCI						
Agosto	Informe n.° 347-2016-MDP/GAF/SGRH de 22/08/2016 **(Apéndice n.° 26)**	Magali Solórzano Cartagena, Subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de AGOSTO del 2016 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de AGOSTO del 2016".*	Andrés Alcalde Arias, Gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Pepe Carlos Flores, Roque, gerente Municipal	7 500,00	0.00	7 500,00	Andrés Alcalde Arias, Gerente de planeamiento y Presupuesto	1426 **(Apéndice n.° 26)**	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	5 500,00	0.00	5 500,00			
Setiembre	Informe n.° 387-2016-MDP/GAF/SGRH de 20/09/2016 **(Apéndice n.° 27)**	Magali Solórzano Cartagena Subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de SETIEMBRE del 2016 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de SETIEMBRE del 2016".*	Andrés Alcalde Arias, Gerente de planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	7 500,00	0.00	7 500,00	Andrés Alcalde Arias, Gerente de planeamiento y Presupuesto	1562 **(Apéndice n.° 27)**	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	5 500,00	0.00	5 500,00			
Octubre	Informe n.° 454-2016-MDP/GAF/SGRH de 24/10/2016 **(Apéndice n.° 28)**	Magali Solórzano Cartagena Subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de OCTUBRE del 2016 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de*	Andrés Alcalde Arias, Gerente de planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00	0.00	7 500,00	Andrés Alcalde Arias, gerente de planeamiento y Presupuesto	1694 **(Apéndice n.° 28)**	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	5 500,00	0.00	5 500,00			

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — ABOGADO — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

0035

Periodo 2016		Documentos con que los subgerentes de Recursos Humanos solicitaron la certificación presupuestal al gerente de Planeamiento y Presupuesto								Certificación Presupuestal		
Mes	N° de Documento	Suscrito por	Detalle del documento	Dirigido a	Visado	Funcionario y cargo del beneficiado	Monto Bruto	Descuento por 5ta categoría	Neto S/	Funcionario que efectuó la certificación presupuestal	N° de nota de certificación presupuestal	Importe
			OCTUBRE del 2016".									
Noviembre	Informe n. ° 503-2016-MDP/GAF/SGRH de 21/11/2016 **(Apéndice n.° 29)**	Magali Solórzano Cartagena Subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de NOVIEMBRE del 2016 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de NOVIEMBRE del 2016".*	Andrés Alcalde Arias, Gerente de planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00	0.00	7 500,00	Andrés Alcalde Arias, gerente de planeamiento y Presupuesto	1820 **(Apéndice n.° 29)**	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	5 500,00	0.00	5 500,00			
Diciembre	Informe n ° 31-2017-MDP/GAF/SGRH de 16/01/2017 **(Apéndice n.° 30)**	Jimmy David Tambra Huamani Subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de DICIEMBRE del 2016 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad Funcional por 15 días para el periodo de DICIEMBRE del 2016".*	Andrés Alcalde Arias, Gerente de planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Andrés Alcalde Arias Gerente Municipal	3 750,00	0.00	3 750,00	Andrés Alcalde Arias, gerente de planeamiento y Presupuesto	161 **(Apéndice n.° 30)**	3 750,00

Fuente: Documentos que se encuentran en los comprobantes de pago n.° 158-2016 **(Apéndice n.° 19)**; 436-2016 **(Apéndice n.° 20)**; 718-2016 **(Apéndice n.° 21)**; 1070-2016 **(Apéndice n.° 22)**; 1353-2016 **(Apéndice n.° 23)**; 1678-2016 **(Apéndice n.° 24)**; 2103-2016 **(Apéndice n.° 25)**; 2679-2016 **(Apéndice n.° 26)**; 3215-2016**(Apéndice n.° 27)**; 3742-2016 **(Apéndice n.° 28)**; 4258-2016 **(Apéndice n.° 29)**; 252-2016 **(Apéndice n.° 30)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — ABOGADO — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

0036

De lo detallado en el cuadro, se advierte que durante el periodo 2016, los subgerentes de Recursos Humanos de la Entidad, adjuntando los memorandos emitidos por el alcalde y los dos (2) alcaldes encargados, citando la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDP/SSP **(Apéndice n.° 3)** (suscrito por el señor Hugo León Ramos Lescano), se encargaban de tramitar mensualmente la certificación presupuestal por concepto de "***incentivo por responsabilidad funcional***" sic, **por el importe S/ 13 000,00**, ante el gerente de Planeamiento y Presupuesto, para que emita la certificación presupuestal y continuar con el trámite respectivo.

Al respecto, cabe señalar que según los numerales 1, 10 y 14 del artículo 57 del ROF 2015, parte de las funciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, es ejecutar el desarrollo del Sistema de Personal, de acuerdo a las **normas presupuestales**, administrar y ejecutar los procesos de remuneraciones y estímulos, realizar el compromiso presupuestario de gastos en materia de remuneraciones del personal y otros de similar naturaleza, registrándose en el SIAF-GL. Conforme a lo señalado, los mencionados subgerentes de Recursos Humanos, como escargados de conducir la unidad orgánica de gestión de recursos humanos, al tramitar la certificación presupuestal por el importe de S/ 13 000,00, además de la observancia de las normas laborales, tenían el deber de velar por el cumplimiento de las normas presupuestales; también previsto en el literal e) del artículo III de la Ley 30057, al señalar que "*todo acto relativo al sistema del servicio civil está supeditado a la disponibilidad presupuestal,* ***el cumplimiento de las reglas fiscales****, la sostenibilidad de las finanzas del Estado, así como a estar previamente autorizado y presupuestado*".

Asimismo, los documentos detallados en el cuadro n.° 7, cuentan con el visto bueno del gerente de la Oficina de Administración y Finanzas: Jimmy David Tambra Huamani[41]; **con dichos documentos se solicitaban mensualmente la certificación presupuestal por el concepto de *"incentivo por responsabilidad funcional"*;** este hecho evidencia que el gerente de Administración y Finanzas, tenía conocimiento de la ejecución de los gastos mensuales para efectuar el pago en beneficio de los dos (2) funcionarios; que forma parte de su responsabilidad funcional prevista en el artículo 9° de la Ley n.° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería que en alusión a los **responsables de la administración de los fondos públicos**, prescribe: "*son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces (...)*"; que a su vez está contemplada en el numeral 5.1 del artículo 5° de la citada Ley n.° 30372, que refiriéndose al control del gasto, prevé: "*(...) el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General*"; que también ha sido prevista en el numeral 14 del artículo 53° del ROF 2015, al establecer que la Gerencia de Administración y Finanzas, tiene como función: "*planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros de la Municipalidad y es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias en conjunto con el Tesorero*".

[41] Con periodo de gestión de **02 de junio 2015 hasta el 13 de enero de 2016**, designado mediante Resolución de alcaldía n.° 160-2015-MDP/A de 02 de junio de 2015 y cesado Resolución de alcaldía n.° 014-2016-MDP/A de 13 de enero de 2016 y durante el periodo de **26 de enero de 2016 al 02 de abril de 2018**, designado con Resolución de Alcaldía n.° 022-2016-MDP/A de 26 de enero de 2016 y concluida la designación con Resolución de Alcaldía n.° 084-2018-MDP/A de 02 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 58).**

2.3. Sobre la emisión y suscripción de la certificación de crédito presupuestario por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el trámite de pago de "*incentivo por responsabilidad funcional*"

De acuerdo a la documentación obtenida, se advierte que después de haber recibido los documentos emitidos por los subgerentes de Recursos Humanos de la entidad, que se detalla en el cuadro n.° 08, el señor Andrés Alcalde Arias[42], **gerente de Planeamiento y Presupuesto**, citando la Resolución de Alcaldía n.º 047-2007-MDSSP[43] **(Apéndice n.° 3)** (emitido por el alcalde Hugo León Ramos Lescano), **suscribió de manera mensual las certificaciones de crédito presupuestario para los pagos por el incentivo por responsabilidad funcional**, por el importe de S/ 13 000,00, conforme se muestra en el cuadro:

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Supervisor
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Jefe de Comisión
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
ABOGADO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
V°B°
Control Institucional

[42] Fue gerente de Planeamiento y Presupuesto durante el **periodo de 30 de abril de 2015 hasta el 15 de diciembre de 2016**, designado con Resolución de Alcaldía n.° 120-2015 -MDP/A de 30 de abril de 2015 y cesado con Resolución de Alcaldía n.° 366-2015-MDP/A de 15 de diciembre de 2016. Asimismo, fue gerente de Planeamiento y Presupuesto (e), **durante el periodo de 15 de diciembre de 2016 hasta 20 de octubre de 2017**, fue encargado con Resolución de Alcaldía n.° 390-2016-MDP/A de 15 de diciembre de 2016 y culmino su encargatura con Resolución de Alcaldía n.° 212-2017-MDP/A de 20 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 58).**

[43] Cabe precisar, que el señor Hugo León Ramos Lescano, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, emitió la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP, contraviniendo la prohibición del numeral 1 del artículo 4° de la Ley 28927- Ley de Presupuesto del sector publico para el año fiscal 2007.

0038

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Abogado — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

Cuadro n.° 08

Detalle de las certificaciones presupuestales suscritas por el gerente de Planeamiento y Presupuesto para los pagos de "*incentivo por responsabilidad funcional*" en el 2016

Periodo 2016	Certificación de crédito presupuestario								Comprobante de Pago		
Mes	Nota n.°	Fecha	Suscrito por	Justificación	Clasificador de Gasto	F.F./Rb	Funcionario y cargo del Beneficiado	Monto Total de la certificación	N° de C/P	SIAF	Monto Pagado
Enero	106 (Apéndice n.° 19)	22/01/2016	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Certificación presupuestal incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de enero 2016".*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	13 000,00	00158 (Apéndice n.° 19)	065	7 500,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI		00158 (Apéndice n.° 19)	065	5 500,00
Febrero	285 (Apéndice n.° 20)	22/02/2016	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Incentivo de responsabilidad funcional correspondiente al mes de febrero 2016".*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	13 000,00	00436 (Apéndice n.° 20)	298	7 500,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI		00436 (Apéndice n.° 20)	298	5 500,00
Marzo	494 (Apéndice n.° 21)	22/03/2016	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Certificación presupuestal incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de marzo 2016".*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	13 000,00	00718 (Apéndice n.° 21)	540	7 500,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI		00718 (Apéndice n.° 21)	540	5 500,00
Abril	678 (Apéndice n.° 22)	22/04/2016	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Certificación presupuestal incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de abril 2016"*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	13 000,00	01070 (Apéndice n.° 22)	870	7 500,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI		01070 (Apéndice n.° 22)	870	5 500,00
Mayo	880 (Apendice n.° 23)	23/05/2016	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Certificación presupuestal incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de mayo 2016".*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	13 000,00	1353 (Apéndice n.° 23)	1208	7 500,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI		1353 (Apéndice n.° 23)	1208	5 500,00
Junio	1024 (Apéndice n.° 24)	20/06/2016	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Certificación presupuestal incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de junio 2016".*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	13 000,00	1678 (Apéndice n.° 24)	1479	7 500,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI		1679 (Apéndice n.° 24)	1479	5 500,00
Julio	1270	20/07/2016	Andrés Alcalde	*"Certificación presupuestal*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Pepe Carlos Flores Roque,	13 000,00	2103	1765	7 500,00

0039

Periodo 2016	Certificación de crédito presupuestario								Comprobante de Pago		
Mes	Nota n.°	Fecha	Suscrito por	Justificación	Clasificador de Gasto	F.F./Rb	Funcionario y cargo del Beneficiado	Monto Total de la certificación	N° de C/P	SIAF	Monto Pagado
	(Apéndice n.° 25)		Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	*incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de julio 2016".*			gerente Municipal		(Apéndice n.° 25)		
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI		2104 (Apéndice n.° 25)	1765	5 500,00
Agosto	1426 (Apéndice n.° 26)	22/08/2016	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Certificación presupuestal incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de agosto 2016".*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	13 000,00	2679 (Apéndice n.° 26)	2002	7 500,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI		2680 (Apéndice n.° 26)	2002	5 500,00
Setiembre	1562 (Apéndice n.° 27)	22/09/2016	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Certificación presupuestal incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de setiembre 2016".*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	13 000,00	3216 (Apéndice n.° 27)	2165	7 500,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI		3215 (Apéndice n.° 27)	2165	5 500,00
Octubre	1694 (Apéndice n.° 28)	24/10/2016	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Certificación presupuestal incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de octubre 2016".*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	13 000,00	3742 (Apéndice n.° 28)	2422	7 500,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI		3743 (Apéndice n.° 28)	2422	5 500,00
Noviembre	1820 (Apéndice n.° 29)	22/11/2016	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Certificación presupuestal incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de noviembre 2016".*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	13 000,00	4258 (Apéndice n.° 29)	2591	7 500,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI		4259 (Apéndice n.° 29)	2591	5 500,00
Diciembre	161 (Apéndice n.° 30)	16/01/2017	Andrés Alcalde Arias gerente, de Planeamiento y Presupuesto (e)	*"Certificación presupuestal incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de diciembre 2016".*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Andrés Alcalde Arias, gerente Municipal	3 750,00	0252 (Apéndice n.° 30)	0130	3 750,00

Fuente: Documentos que se encuentran en los Comprobantes de pago n.°: 158-2016 **(Apéndice n.° 19)**; 436-2016 **(Apéndice n.° 20)**; 718-2016 **(Apéndice n.° 21)**; 1070-2016 **(Apéndice** n.° **22)**; 1353-2016 **(Apéndice n.°** 23); 1678-2016 **(Apéndice n.° 24)**; 2103-2016 **(Apéndice n.° 25)**; 2679-2016 **(Apéndice n.° 26)**; 3215-2016**(Apéndice n.° 27)**; 3742-2016 **(Apéndice n.° 28)**; 4258-2016 **(Apéndice n.° 29)**; 252-2016 **(Apéndice n.° 30)**.
Leyenda: FF: Fuente de Financiamiento; R/b: Rubro
Elaborado por la Comisión de Control.

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Pachacamac — ABOGADO — Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

0040

De lo detallado en el cuadro, se advierte que el gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través de las notas de certificación de crédito presupuestario descritas en el cuadro, aprobaba la certificación presupuestal, comprometiendo gastos mensuales por el importe de S/ 13 000,00 (desde enero hasta diciembre 2016), para el pago del *"incentivo por responsabilidad funcional"*, **afectando a la genérica 2.1 "*Personal y Obligaciones Sociales*", partida presupuestal especifica de gasto 2.1.1 1. 2 99 "*Otras retribuciones y complementos*"**, con cargo a la **fuente de financiamiento 5 "*Gastos Corrientes*" y rubro presupuestario 08 "*Impuestos Municipales*"**, en beneficio de los dos (2) citados funcionarios; infringiendo el artículo 6° de la Ley n.° 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que establece: *"Prohíbase en las entidades del (...) Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. (...). La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas"*.

Acciones que adoptó en el marco de su responsabilidad prevista en el artículo 5° de la mencionada Ley 30372, que contempla: *"(...) el jefe de la Oficina de Presupuesto (...) o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General"*; así como lo establecido en el artículo 6 de la Ley n.° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe: *"**La Oficina de Presupuesto** o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*; y lo dispuesto en el artículo 34° del ROF 2015, que contempla que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es responsable *"**del asesoramiento a la alcaldía y a la gerencia municipal en materia de planeamiento estratégico, (...), presupuesto, (...), de conformidad con la política municipal y la normativa vigente**"*.

De lo detallado en el cuadro, también se advierte que, en el **mes de diciembre de 2016, el señor Andrés alcalde Arias**, estaba **encargado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e)[44] y tenía el cargo de gerente Municipal**, suscribió la certificación presupuestal correspondiente al mes de diciembre, y tras su designación como **gerente Municipal[45]**, se habría beneficiado en dicho mes, del pago del *"incentivo por responsabilidad funcional"*, conforme se muestra en el cuadro n.° 08.

[44] Encargado durante el periodo de **15 de diciembre de 2016 hasta 20 de octubre de 2017**, con Resolución de Alcaldía n.° 390-2016-MDP/A de 15 de diciembre de 2016 y culminó su encargatura con Resolución de Alcaldía n.° 212-2017-MDP/A de 20 de octububre del 2017**(Apéndice n.° 58)**.

[45] Con periodo de gestión de **15 de diciembre de 2016 hasta 02 abril de 2018**, designado con Resolución de Alcaldía n.° 379-2016-MDP/A de 15 de diciembre de 2016 y cesado con Resolución de Alcaldía n.° 085-2018-MDP/A de 02 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 59)**.

2.4. En cuanto al trámite efectuado por la Subgerencia de Recursos Humanos ante la Subgerencia de Contabilidad, para el pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"*

Después de haber solicitado la certificación presupuestal y emitida la certificación presupuestal por parte del gerente de Planeamiento y Presupuesto, **los subgerentes de Recursos Humanos, mensualmente remitían la documentación a la Subgerencia de Contabilidad** (de enero hasta diciembre 2016), **incluyendo el *"cálculo de planilla de incentivo por responsabilidad funcional"*** [sic]; para que posteriormente sea remitido a la Subgerencia de Tesorería y se efectúe el pago correspondiente, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Supervisor
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Jefe de Comisión
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
V°B°
Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Abogado — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

Cuadro n.° 09

Detalle de los documentos con que la subgerenta de Recursos Humanos remitía a la Subgerencia de Contabilidad para el pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"* en el año 2016

Periodo 2016	Documento con el que subgerenta de Recursos Humanos remitía a la Subgerencia de Contabilidad la *"Planilla de incentivo por responsabilidad funcional"*						Certificación de crédito presupuestario	Comprobante de Pago
Mes	**N° de Documento**	**Suscrito por**	**Detalle del documento**	**Dirigido a**	**Visado**	**Funcionario y cargo de los Beneficiados**	**N° de nota de Certificación de crédito presupuestario**	**N ° C/P y Exp. SIAF**
Enero	Memorándum n.° 98-2016-MDP/GAF-SGRH de 22/01/2016 **(Apéndice n.° 19)**	Magali Solórzano Cartagena, subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de ENERO del 2016, el mismo que tiene Exp SIAF 65".*	Miguel Ángel Gonzales Carbonel, subgerente de Contabilidad	V°B° y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 22/01/2016	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	106 **(Apéndice n.° 19)**	CP: 158 SIAF: 065 **(Apéndice n.° 19)**
Febrero	Memorándum n.° 257-2016-MDP/GAF-SGRH de 22/02/2016 **(Apéndice n.° 20)**	Magali Solórzano Cartagena, subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de FEBRERO 2016, el mismo que tiene Exp SIAF 298".*	Miguel Ángel Gonzales Carbonel, subgerente de Contabilidad	V°B° de la Gerencia de Administraccion y Finanzas	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	285 **(Apéndice n.° 20)**	CP: 436 SIAF: 298 **(Apéndice n.° 21)**
Marzo	Memorándum n.° 385-2016-MDP/GAF-SGRH de 23/03/2016 **(Apéndice n.° 21)**	Magali Solórzano Cartagena, subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de MARZO 2016, el mismo que tiene Exp SIAF 540".*	Miguel Ángel Gonzales Carbonel, subgerente de Contabilidad	V°B° y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 23/03/2016	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	494 **(Apéndice n.° 21)**	CP: 718 SIAF: 540 **(Apéndice n.° 21)**
Abril	Memorándum n.° 545-2016-MDP/GAF-SGRH de 22/04/2016 **(Apéndice n.° 22)**	Magali Solórzano Cartagena, subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de ABRIL 2016, el mismo que tiene Exp SIAF 870".*	Miguel Ángel Gonzales Carbonel, subgerente de Contabilidad	V°B° y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 22/04/2016	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	678 **(Apéndice n.° 22)**	CP: 1070 SIAF: 870 **(Apéndice n.° 22)**
Mayo	Memorándum n.° 666-2016-MDP/GAF-SGRH de 23/05/2016 **(Apéndice n.° 23)**	Magali Solórzano Cartagena, subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de MAYO 2016, el mismo que tiene Exp SIAF 1208".*	Miguel Ángel Gonzales Carbonel, subgerente de Contabilidad	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 23/05/2016	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	880 **(Apéndice n.° 23)**	CP: 1353 SIAF: 1208 **(Apéndice n.° 23)**
Junio	Memorándum n.° 775-2016-MDP/GAF-SGRH de 21/06/2016	Magali Solórzano Cartagena subgerente	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de*	Miguel Ángel Gonzales Carbonel	V°B° y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal Justo Pastor Charca	1024 **(Apéndice n.° 24)**	CP: 1678 y 1679 SIAF: 1479 **(Apéndice n.° 24)**

0043

Periodo 2016	Documento con el que subgerenta de Recursos Humanos remitía a la Subgerencia de Contabilidad la *"Planilla de incentivo por responsabilidad funcional"*						Certificación de crédito presupuestario	Comprobante de Pago
Mes	**N° de Documento**	**Suscrito por**	**Detalle del documento**	**Dirigido a**	**Visado**	**Funcionario y cargo de los Beneficiados**	**N° de nota de Certificación de crédito presupuestario**	**N ° C/P y Exp. SIAF**
	(Apéndice n.° 24)	de Recursos Humanos	*JUNIO 2016, el mismo que tiene Exp SIAF 1479".*	subgerente de Contabilidad	21/06/2016	Ccoyuri, jefe de OCI		
Julio	Memorándum n.° 857-2016-MDP/GAF-SGRH de 20/07/2016 **(Apéndice n.° 25)**	Bach. Magali Solórzano Cartagena subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de JULIO 2016, el mismo que tiene Exp SIAF 1765".*	Miguel Ángel Gonzales Carbonel subgerente de Contabilidad	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 20/07/2016	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	1270 **(Apéndice n.° 25)**	CP: 2103 y 2104 SIAF: 1765 **(Apéndice n.° 25)**
Agosto	Memorándum n.° 999-2016-MDP/GAF-SGRH de 23/08/2016 **(Apéndice n.° 26)**	Magali Solórzano Cartagena subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de AGOSTO 2016, el mismo que tiene Exp SIAF 2002".*	Miguel Ángel Gonzales Carbonel subgerente de Contabilidad	V°B° y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 23/08/2016	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	1426 **(Apéndice n.° 26)**	CP: 2680 y 2679 SIAF: 2002 **(Apéndice n.° 26)**
Setiembre	Memorándum n.° 1128-2016-MDP/GAF-SGRH de 21/09/2016 **(Apéndice n.° 27)**	Magali Solórzano Cartagena subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de SETIEMBRE 2016, el mismo que tiene Exp SIAF 2165".*	Miguel Ángel Gonzales Carbonel subgerente de Contabilidad	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 21/09/2016	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	1562 **(Apéndice n.° 27)**	CP: 3215 y 3216 SIAF: 2165 **(Apéndice n.° 27)**
Octubre	Memorándum n.° 1292-2016-MDP/GAF-SGRH de 25/10/2016 **(Apéndice n.° 28)**	Magali Solórzano Cartagena subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de OCTUBRE 2016, el mismo que tiene Exp SIAF 2422".*	Miguel Ángel Gonzales Carbonel subgerente de Contabilidad	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 25/10/2016	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	1694 **(Apéndice n.° 28)**	CP: 3742 y 3743 SIAF: 2422 **(Apéndice n.° 28)**
Noviembre	Memorándum n.° 1425-2016-MDP/GAF-SGRH de 22/11/2016 **(Apéndice n.° 29)**	Magali Solórzano Cartagena subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2016, el mismo que tiene Exp SIAF 2591".*	Ivon Margarita Valdivia Gómez subgerente de Contabilidad (e)		Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	1820 **(Apéndice n.° 29)**	CP: 4258 y 4259 SIAF: 2591 **(Apéndice n.° 29)**

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — ABOGADO — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

0044

Periodo 2016	Documento con el que subgerenta de Recursos Humanos remitía a la Subgerencia de Contabilidad la "*Planilla de incentivo por responsabilidad funcional*"						Certificación de crédito presupuestario	Comprobante de Pago
Mes	N° de Documento	Suscrito por	Detalle del documento	Dirigido a	Visado	Funcionario y cargo de los Beneficiados	N° de nota de Certificación de crédito presupuestario	N ° C/P y Exp. SIAF
Diciembre	Memorándum n. °42-2017-MDP/GAF-SGRH de 17/01/2017 (**Apéndice n.° 30**)	Jimmy David Tambra Huamani subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de DICIEMBRE 2016, el mismo que tiene Exp SIAF 130".*	Ivon Margarita Valdivia Gómez subgerente de Contabilidad (e)		Andrés Alcalde Arias, gerente Municipal	161 (**Apéndice n.° 30**)	CP: 252 SIAF: 130 (Apéndice n.° 30)

Fuente: Documentos que se encuentran en los comprobantes de pago n.° 158-2016 (**Apéndice n.° 19**); 436-2016 (**Apéndice** n.° 20); 718-2016 (**Apéndice n.° 21**); 1070-2016 (**Apéndice n.° 22**); 1353-2016 (**Apéndice n.° 23**); 1678-2016 (**Apéndice n.° 24**); 2103-2016 (**Apéndice** n.° **25**); 2679-2016 (**Apéndice n.° 26**); 3215-2016(**Apéndice n.° 27**); 3742-2016 (**Apéndice n.° 28**); 4258-2016 (**Apéndice n.° 29**); 252-2016 (**Apéndice n.° 30**).
Elaborado por: Comisión de control.

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Pachacamac — ABOGADO — Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

0045

De lo detallado en el cuadro, se advierte que los subgerentes de Recursos Humanos de la Entidad, luego de tramitar la certificación presupuestal, también mensualmente se encargaban de remitir la documentación a la Subgerencia de Contabilidad, consignando el *"cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional"*, para que la Entidad efectúe el pago en beneficio de los dos (2) mencionados funcionarios; según funciones establecidas en el citado artículo 57 del ROF 2015, esto es, ejecutar el desarrollo del sistema personal de acuerdo a las normas presupuestales, *"ejecutar los procesos del sistema de remuneración y estímulos; así como, realizar el compromiso de gastos en materia de remuneraciones del personal y registrando la información en el SIAF-GL"*.

Asimismo, cuyos documentos detallados en el cuadro n.° 09 cuentan con el visto bueno del señor Jimmy David Tambra Huamani[46] gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, evidenciándose con ello que tenía conocimiento de la ejecución de los gastos mensuales para efectuar el pago en beneficio de los dos (2) funcionarios; siendo parte de su responsabilidad funcional prevista en el artículo 9° de la Ley n.° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería que en alusión a los **responsables de la administración de los fondos públicos**, prescribe: que *"son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces (...)"*; que a su vez está contemplada en el numeral 5.1 del artículo 5° de la citada Ley n.° 30372, que refiriéndose al control del gasto, prevé: *"(...) el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General"*; que también ha sido prevista en el numeral 14 del artículo 53° del ROF 2015, al establecer que la Gerencia de Administración y Finanzas, tiene como función: *"planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros de la Municipalidad y es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias en conjunto con el Tesorero"*.

Como resultado de los actos antes detallados, en el periodo 2016 (desde enero a diciembre), la Entidad procedió a desembolsar mensualmente los siguientes importes:

Cuadro n. ° 10
Relación de Comprobantes de pago con que se efectuó el pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"* en el periodo 2016

Periodo 2016	Comprobante de Pago			Nombre	Concepto	Importe S/
Mes	N°	Fecha	SIAF			
Enero	158 (Apéndice n.° 19)	20/01/2016	65	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	Girado por el pago de planilla de incentivo funcional enero 2016.	7 500,00
				Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI		5 500,00
Febrero	436[47] (Apéndice n.° 20)	24/02/2016	298	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	Giro por el pago de incentivo funcional correspondiente al mes de febrero del 2016 con abono a cuenta bancaria N° 009-060-200357318732-57 Banco Scotiabank.	7 500,00
				Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI		5 500,00
Marzo	718[48] (Apéndice n.° 21)	28/03/2016	540	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	Giro por el pago con abono a cta. De la planilla de incentivo correspondiente al	7 500,00

[46] Con periodo de gestión de **02 de junio 2015 hasta el 13 de enero de 2016**, designado mediante Resolución de alcaldía n.° 160-2015-MDP/A de 02 de junio de 2015 y cesado Resolución de alcaldía n.° 014-2016-MDP/A de 13 de enero de 2016 y durante el periodo **de 26 de enero de 2016 al 02 de abril de 2018**, designado con Resolución de Alcaldía n.° 022-2016-MDP/A de 26 de enero de 2016 y concluida la designación con Resolución de Alcaldía n.° 084-2018-MDP/A de 02 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 58)**.
[47] V°B° del señor Jimmy David Tambra Huamani gerente de Administración y Finanzas
[48] V°B° del señor Jimmy David Tambra Huamani gerente de Administración y Finanzas

0046

Periodo 2016	Comprobante de Pago			Nombre	Concepto	Importe S/
Mes	N°	Fecha	SIAF			
				Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe de OCI	mes de marzo del 2016.	5 500,00
Abril	1070[49] (Apéndice n.° 22)	27/04/2016	870	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	Giro por el pago de la planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de abril del 2016. Con abono a la CTA del trabajador – banco Scotiabank.	7 500,00
				Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	Giro por el pago de planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de abril 2016.	5 500,00
Mayo	1353[50] (Apéndice n.° 23)	24/05/2016	1208	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	Giro por el pago del incentivo funcional correspondiente al mes de mayo del 2016, con abono a CTA. Banco Scotiabank.	7 500,00
				Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	Giro por el pago de planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de mayo 2016.	5 500,00
Junio	1678[51] (Apéndice n.° 24)	21/06/2016	1479	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	Giro por el incentivo por responsabilidad funcional mes de junio transferido a la CTA N° 009-060-200357318732-57.	7 500,00
	1679[52] (Apéndice n.° 24)	21/06/2016	1479	Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	Giro por el pago de planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de junio 2016.	5 500,00
Julio	2103 (Apéndice n.° 25)	21/07/2016	1765	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	Giro por el pago del incentivo funcional correspondiente al mes de julio de 2016.	7 500,00
	2104 (Apéndice n.° 25)	21/07/2016	1765	Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	Giro por el pago del incentivo funcional correspondiente al mes de julio de 2016.	5 500,00
Agosto	2679[53] (Apéndice n.° 26)	25/08/2016	2002	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	Giro por el pago de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional mes de agosto transferido a la CTA N° 009-060-200357318732-57.	7 500,00
	2680[54] (Apéndice n.° 26)	25/08/2016	2002	Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	Giro por el pago de la planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de agosto de 2016.	5 500,00
Septiembre	3215[55] (Apéndice n.° 27)	21/09/2016	2165	Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	Girado por el pago de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de setiembre del 2016.	5 500,00

[49] V°B° del señor Jimmy David Tambra Huamani, gerente de Administración y Finanzas
[50] V°B° del señor Jimmy David Tambra Huamani, gerente de Administración y Finanzas
[51] V°B° del señor Jimmy David Tambra Huamani, gerente de Administración y Finanzas
[52] V°B° del señor Jimmy David Tambra Huamani, gerente de Administración y Finanzas
[53] V°B° del señor Jimmy David Tambra Huamani, gerente de Administración y Finanzas
[54] V°B° del señor Jimmy David Tambra Huamani, gerente de Administración y Finanzas
[55] V°B° del señor Jimmy David Tambra Huamani, gerente de Administración y Finanzas

0047

Periodo 2016	Comprobante de Pago			Nombre	Concepto	Importe S/
Mes	N°	Fecha	SIAF			
	3216[56] (Apéndice n.° 27)	21/09/2016	2165	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	Girado por el pago de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de setiembre del 2016 con cargo abono a cuenta – Scotiabank SR. Pepe Carlos Flores Roque.	7 500,00
Octubre	3742[57] (Apéndice n.° 28)	26/10/2016	2422	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	Girado del pago de incentivo funcional mes de octubre del 2016, según Memorándum n.° 1292-2016-MDP/GAF/SGRH	7 500,00
	3743[58] (Apéndice n.° 28)	26/10/2016	2422	Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	Girado del pago de incentivo funcional mes de octubre del 2016, según Memorándum n.° 1292-2016-MDP/GAF/SGRH.	5 500,00
Noviembre	4258 (Apéndice n.° 29)	23/11/2016	2591	Pepe Carlos Flores Roque, gerente Municipal	Girado por el pago de incentivo funcional mes de noviembre de 2016.	7 500,00
	4259 (Apéndice n.° 29)	23/112016	2591	Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	Girado por el pago de incentivo funcional mes de noviembre de 2016.	5 500,00
Diciembre	252 (Apéndice n.° 30)	23/01/2017	130	Andrés Alcalde Arias, gerente Municipal	Girado por el pago de incentivo funcional diciembre 2016 de ECON. Andrés Alcalde Arias	3 750,00
TOTAL, S/						146 750,00

Fuente: Comprobantes de pago n.° 158-2016 (**Apéndice n.° 19**); 436-2016 (**Apéndice n.° 20**); 718-2016 (**Apéndice n.° 21**); 1070-2016 (**Apéndice n.° 22**); 1353-2016 (**Apéndice n.° 23**); 1678-2016 (**Apéndice n.° 24**); 2103-2016 (**Apéndice n.° 25**); 2679-2016 (**Apéndice n.° 26**); 3215-2016(**Apéndice n.° 27**); 3742-2016 (**Apéndice n.° 28**); 4258-2016 (**Apéndice n.° 29**); 252-2016 (**Apéndice n.° 30**).
Elaborado por: Comisión de Control.

De la revision realizada a los comprobantes de pago n.° 436, 718, 1070, 1353, 1678, 1679, 3215, 3216, 3742 y 3743-2016, se advierte el visto bueno del señor Jimmy David Tambra Huamani, gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, este hecho evidencia que dicho funcionario, tenía conocimiento de la ejecución de los gastos mensuales para efectuar el pago en beneficio del gerente Municipal y jefe de OCI.

3. Periodo 2017

3.1. En cuanto al trámite de pago por *"incentivo por responsabilidad funcional"* efectuado por el titular de la Entidad

En el año 2017, el señor **Hugo León Ramos Lescano**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, de modo similar a sus actuaciones en el año 2015 y 2016, tomando como referencia a su propio acto resolutivo (Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP[59]), **comunicaba a la Subgerencia de Recursos Humanos, sobre los importes que debían**

[56] V°B° del señor Jimmy David Tambra Huamani, gerente de Administración y Finanzas
[57] V°B° del señor Jimmy David Tambra Huamani, gerente de Administración y Finanzas
[58] V°B° del señor Jimmy David Tambra Huamani gerente de Administración y Finanzas
[59] Cabe precisar que el señor Hugo León Ramos Lescano, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, emitió la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP, contraviniendo la prohibición del numeral 1 del artículo 4° de la Ley 28927- Ley de Presupuesto del sector publico para el año fiscal 2007 (norma vigente durante la aprobación de la asignación temporal y extraordinaria); y dicha decisión ocasiono que se empezara a pagar como si fuese una percepción ordinaria de los funcionarios favorecidos, detallando los importes que debían ser pagados a favor de los funcionarios (gerente municipal y jefe de OCI).

ser pagados mensualmente a los funcionarios beneficiados (gerente Municipal y jefe de OCI), por concepto de *"incentivo por responsabilidad funcional"* [sic], conforme se muestra en el cuadro:

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Supervisor
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Jefe de Comisión
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
V°B°
Control Institucional

COPIA DE ANEXOS

0049

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Supervisor
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Jefe de Comisión
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
V°B°
Control Institucional

Cuadro n.° 11
Detalle de los trámites efectuados por el alcalde para los pagos de *"incentivo por responsabilidad funcional"* en el periodo 2017

Periodo 2017	Documentos remitidos por el alcalde a los subgerentes de Recursos Humanos para el trámite de pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"*					
Mes	**N° de Documento**	**Suscrito por**	**Detalle del documento**	**Dirigido a**	**Funcionario y cargo del Beneficiado**	**Monto total**
Febrero	Memorando n.° 004-2017-MDP/A de 22/02/2017 (Apéndice n.° 32)	Hugo León Ramos Lescano, alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente a los 15 días del mes de febrero del 2017, a efectos de continuar con el trámite..."*	Ivon Margarita Valdivia Gómez subgerente de Recursos Humanos	Andrés Alcalde Arias, gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	5 500,00
Marzo	Memorando n.° 005-2017-MDP/A de 20/03/2017 (Apéndice n.° 33)	Hugo León Ramos, Lescano alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente a los 15 días del mes de marzo del 2017, a efectos de continuar con el trámite..."*	Jimmy David Tambra Huamani subgerente de Recursos Humanos (e)	Andrés Alcalde Arias, gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	5 500,00
Abril	Memorando n.° 006-2017-MDP/A de 20/04/2017 (Apéndice n.° 34)	Hugo León Ramos, Lescano alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente a los 15 días del mes de abril del 2017, a efectos de continuar con el trámite..."*	Jimmy David Tambra Huamani subgerente de Recursos Humanos (e)	Andrés Alcalde Arias, gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	5 500,00
Junio	Memorando n.° 008-2017-MDP/A de 20/06/2017 (Apéndice n.° 36)	Hugo León Ramos, Lescano alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente a los 15 días del mes de junio del 2017, a efectos de continuar con el trámite..."*	Jimmy David Tambra Huamani subgerente de Recursos Humanos (e)	Andrés Alcalde Arias, gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	5 500,00
Julio	Memorando n.° 009-2017-MDP/A de 20/07/2017 (Apéndice n.° 37)	Hugo León Ramos, Lescano alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente a los 15 días del mes de julio del 2017, a efectos de continuar con el trámite..."*	Jimmy David Tambra Huamani subgerente de Recursos Humanos (e)	Andrés Alcalde Arias, gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe de OCI	5 500,00

Fuente: Documentos que se encuentran en los comprobantes de pago n.°: 856 y 1018-2017 **(Apéndice n.° 32)**. 1274 y 1275-2017 **(Apéndice n.° 33)**; 1868 y 1913-2017 **(Apéndice n.° 34)**. 3118 y 3171-2017 **(Apéndice n.° 36)**; 3682 y 3721-2017 **(Apéndice n.° 37)**.
Elaborado por: la Comisión de Control.

0050

De lo detallado en el cuadro, al igual que en los años anteriores, el mismo titular de la Entidad, se encargaba directamente en iniciar el trámite de pago, detallando los importes que debían ser pagados a favor de los mencionados funcionarios (gerente municipal y jefe de OCI), por concepto de *"incentivo por responsabilidad funcional"*[sic], amparando su decisión en la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDP/SSP **(Apéndice n.° 3)**, que él mismo emitió, para que los subgerente de Recursos Humanos, **continúen** con el trámite respectivo.

De lo señalado se puede advertir que la acción adoptada por el titular de la entidad, inobservó la norma prevista en el numeral 5.1 del artículo 5° Ley 30518-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, que, en alusión al **control de gasto**, prescribe que *"los **titulares de las entidades** (...) **son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley**, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General"*.

También, inobservó el artículo 6° de la citada Ley 30518, que **prohíbe** a los gobiernos locales *"(...) el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, **incentivos**, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento"*. Norma que también **prohíbe** *"(...) la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente (...). La **prohibición** incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas..."*.

Las conductas desplegadas por el titular de la entidad, forman partes de sus responsabilidades establecidas en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° de la Ley 28411 (antes citados), que prescribe que el **titular de la Entidad,** en materia presupuestal es responsable, de manera solidaria; y es responsable de **efectuar la gestión presupuestaria** (en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación) y el **control del gasto**, en el **marco** del **principio de legalidad**. Asimismo, inobserva el procedimiento establecido en los numerales 1 y 2 de la cuarta disposición transitoria de la Ley 28411, que establecen que la escala remunerativa y beneficios de toda índole son aprobados con decreto supremo (más no con cualquier acto administrativo como una resolución de alcaldía) y que no es aplicable a los gobiernos locales el aumento de remuneraciones o de otra índole, bajo sanción de nulidad y responsabilidad funcional. Igualmente, infringe lo previsto en los numerales 1 y 3 de la quinta disposición transitoria de la citada Ley 28411, que prohíbe la percepción de cualquier otro beneficio económico distinto a las doce (12) remuneraciones previstas por ley.

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Supervisor – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Jefe de Comisión – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Abogado – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – V°B° – Control Institucional

3.2. Respecto al trámite de la certificación presupuestal solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos para el pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"*

De acuerdo a la documentación obtenida, se advierte que después de haber tomado conocimiento de los documentos emitidos por el alcalde Hugo León Ramos Lescano, que se detalla en el cuadro n.° 11, **los subgerentes de Recursos Humanos (e)**: Ivon Margarita Valdivia Gómez[60] y Jimmy David Tambra Huamaní[61], **solicitaban mensualmente la certificación presupuestal, al gerente de Planeamiento y Presupuesto** (e), Andrés Alcalde Arias Gerente, citando la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP[62]**(Apéndice n.° 3)** (emitido por el señor Hugo León Ramos Lescano), conforme se muestra en el cuadro:

Municipalidad Distrital de Pachacamac Supervisor ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac Jefe de Comisión ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac ABOGADO ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac V°B° Control Institucional

[60] Subgerenta encargada mediante Resolución de Alcaldía n.° 037-2017-MDP/A de 20 de febrero de 2017 y culminada su encargatura mediante Resolución de Alcaldía n.° 037-2017-MDP/A de 01 de marzo de 2017 durante el periodo de **20 de febrero hasta el 01 de marzo de 2017 (Apéndice n.° 58)**

[61] Subgerente encargado durante el periodo **de 15 de diciembre de 2016 al 12 de enero de 2018** mediante Resolución de Alcaldía N° 0388-2016-MDP/A de 15 de diciembre de 2016 y culminada su encargatura mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2018-MDP/A de 12 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 58).**

[62] Cabe precisar que el señor Hugo León Ramos Lescano, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, emitió la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP, contraviniendo la prohibición del numeral 1 del artículo 4° de la Ley 28927- Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2007.

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Supervisor
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Jefe de Comisión
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
V°B°
Control Institucional

Cuadro n.° 12
Detalle de los documentos con que los subgerentes de Recursos Humanos solicitaron las certificaciones presupuestales para los pagos por *"incentivo por responsabilidad funcional"* en el 2017

Periodo 2017	Documentos con que los subgerentes de Recursos Humanos solicitaron la certificación presupuestal al gerente de Planeamiento y Presupuesto									Certificación Presupuestal		
Mes[63]	N° de Documento	Suscrito por	Detalle del documento	Dirigido a	Visado	Funcionario y cargo de los Beneficiados	Monto Bruto	Descuento 5ta categoría	Neto S/	Funcionario que efectuó la certificación presupuestal	N° de nota de certificación	Importe
Febrero	Informe n.°	Ivon Margarita	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...)*	Andrés Alcalde	V°B° del	Andrés Alcalde	7 500,00	0,00	7 500,00	Andrés Alcalde	411	13 000,00

[63] De la búsqueda realizada en la "consulta de certificación" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaCertificado.jspx, se encontró que, durante los meses de enero, mayo, agosto hasta diciembre de 2017, se emitieron informes similares por el subgerente de Recursos Humanos solicitando la certificación presupuestal, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Mes	N° de Documento	Fecha del Documento	N° de nota de certificación presupuestal
Enero	Informe n.° 047-2017-MDP/GAF/SGRH **(Apéndice n.° 31)**	25/01/2017	195 **(Apéndice n.° 31)**
Mayo	Informe n.° 247-2017-MDP/GAF/SGRH **(Apéndice n.° 35)**	23/05/2017	1070 **(Apéndice n.° 35)**
Agosto	Informe n.° 423-2017-MDP/GAF/SGRH **(Apéndice n.° 38)**	28/08/2017	1594 **(Apéndice n.° 38)**
Setiembre	Informe n.° 464-2017-MDP/GAF/SGRH **(Apéndice n.° 39)**	26/09/2017	1722 **(Apéndice n.° 39)**
Octubre	Informe n.° 493-2017-MDP/GAF/SGRH **(Apéndice n.° 40)**	19/10/2017	1850 **(Apéndice n.° 40)**
Noviembre	Informe n.° 548-2017-MDP/GAF/SGRH **(Apéndice n.° 41)**	27/11/2017	2063 **(Apéndice n.° 41)**
Diciembre	Informe n.° 611-2017-MDP/GAF/SGRH **(Apéndice n.° 42)**	27/12/2017	2222 **(Apéndice n.° 42)**

0053

	95-2017-MDP/GAF/SGRH de 27/02/2017 **(Apéndice n.° 32)**	Valdivia Gómez, subgerente de Recursos Humanos (e)	*adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de FEBRERO del 2017 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de FEBRERO 2017".*	Arias, gerente de planeamiento y Presupuesto (e)	gerente de Administracion y Finanzas	Arias, gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00	0,00	5 500,00	Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto (e)		
Marzo	Informe n.° 141-2017-MDP/GAF/SGRH de 20/03/2017 **(Apéndice n.° 33)**	Jimmy David Tambra Huamani, subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de MARZO del 2017 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de MARZO 2017".*	Andrés Alcalde Arias, gerente de planeamiento y Presupuesto (e)	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Andrés Alcalde Arias, gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe del OCI	7 500,00 5 500,00	0,00 0,00	7 500,00 5 500,00	Andrés Alcalde Arias gerente de Planeamiento y Presupuesto (e)	591	13 000,00
Abril	Informe n.° 195-2017-MDP/GAF/SGRH de 21/04/2017 **(Apéndice n.° 34)**	Jimmy David Tambra Huamani, subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de ABRIL del 2017 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de ABRIL 2017".*	Andrés Alcalde Arias, gerente de planeamiento y Presupuesto (e)	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Andrés Alcalde Arias, gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe del OCI	7 500,00 5 500,00	0,00 0,00	7 500,00 5 500,00	Andrés Alcalde Arias gerente de Planeamiento y Presupuesto (e)	840	13 000,00
Junio	Informe n.° 308-2017-MDP/GAF/SGRHde 21/06/2017 **(Apéndice n.° 36)**	Jimmy David Tambra Huamani, subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de JUNIO del 2017 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del*	Andrés Alcalde Arias, gerente de planeamiento y Presupuesto (e)	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Andrés Alcalde Arias, gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe del OCI	7 500,00 5 500,00	0,00 0,00	7 500,00 5 500,00	Andrés Alcalde Arias gerente de Planeamiento y Presupuesto (e)	1213	13 000,00

0054

			cálculo de Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de JUNIO 2017".									
Julio	Informe n.° 368-2017-MDP/GAF/SGRH de 25/07/2017 **(Apéndice n.° 37)**	Jimmy David Tambra Huamani, subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de JULIO del 2017 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad Funcional por 30 días para el periodo de JULIO 2017".*	Andrés Alcalde Arias, gerente de planeamiento y Presupuesto (e)	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Andrés Alcalde Arias, gerente Municipal	7 500,00	0,00	7 500,00	Andrés Alcalde Arias gerente de planeamiento y Presupuesto (e)	1384	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe del OCI	5 500,00	0,00	5 500,00			

Fuente: Documentos que se encuentran en los Comprobantes de pago n.°: 856 y 1018-2017 **(Apéndice n.° 32)**; 1274 y 1275-2017 **(Apéndice n.° 33)**; 1868 y 1913-2017 **(Apéndice n.° 34)**; 3118 y 3171-2017 **(Apéndice n.° 36)**; 3682 y 3721-2017 **(Apéndice n.° 37)**.
Elaborado: Comisión de Control.

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Supervisor
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Jefe de Comisión
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
V°B°
Control Institucional

0055

De lo detallado en el cuadro, se advierte que durante el periodo 2017, los subgerentes de Recursos Humanos de la Entidad, adjuntando los memorandos emitidos por el alcalde y los dos (2) regidores y citando la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDP/SSP (también suscrito por el mismo alcalde) **(Apéndice n.° 3),** se encargaban de tramitar mensualmente la certificación presupuestal por "***incentivo por concepto de responsabilidad funcional***"[sic], **por el importe S/ 13 000,00**, ante el gerente de Planeamiento y Presupuesto, para que se emita la certificación presupuestal y continuar con el trámite respectivo.

En cuanto a las acciones descritas, cabe señalar que según los numerales 1, 10 y 14 del artículo 57 del ROF 2015, parte de las funciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, es ejecutar el desarrollo del Sistema de Personal, de acuerdo a las **normas presupuestales**, administrar y ejecutar los procesos de remuneraciones y estímulos, realizar el **compromiso presupuestario** de **gastos** en materia de **remuneraciones** del personal y otros de similar naturaleza, registrándose en el SIAF-GL. Conforme a lo señalado, los mencionados subgerentes de Recursos Humanos, como responsables de conducir la unidad orgánica encargada de la gestión de recursos humanos, al tramitar la certificación presupuestal ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, además del cumplimiento de las normas laborales, tenían el deber de velar por el cumplimiento de las normas presupuestales; también previsto en el literal e) del artículo III de la Ley 30057, al señalar que "*todo acto relativo al sistema del servicio civil está supeditado a la disponibilidad presupuestal,* ***el cumplimiento de las reglas fiscales****, la sostenibilidad de las finanzas del Estado, así como a estar previamente autorizado y presupuestado*".

Asimismo, cuyos documentos detallados en el cuadro n.° 12, cuentan con el visto bueno del gerente de la Oficina de Administración y Finanzas: Jimmy David Tambra Huamani[64] durante el periodo 2017; **con dichos documentos se solicitaban mensualmente la certificación presupuestal por el concepto de *"incentivo por responsabilidad funcional";*** este hecho evidencia que el gerente de Administración y Finanzas, tenía conocimiento de la ejecución de los gastos mensuales para efectuar el pago en beneficio de los dos (2) funcionarios; que forma parte de su responsabilidad funcional prevista en el artículo 9° de la Ley n.° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería que en alusión a los **responsables de la administración de los fondos públicos**, prescribe: "*son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces (...)*"; que a su vez está contemplada en el numeral 5.1 del artículo 5° de la citada Ley n.° 30372, que refiriéndose al control del gasto, prevé: "*(...) el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General*"; que también ha sido prevista en el numeral 14 del artículo 53° del ROF 2015, al establecer que la Gerencia de Administración y Finanzas, tiene como función: "*planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros de la Municipalidad y es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias en conjunto con el Tesorero*".

[64] Con periodo de gestión de **26 de enero de 2016 al 02 de abril de 2018**, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 022-2016-MDP/A de 26 de enero de 2016 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2018-MDP/A de 02 de abril 2018 **(Apéndice n.° 58)**.

3.3. Sobre la emisión y suscripción de la certificación de crédito presupuestario por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el trámite de pago de "*incentivo por responsabilidad funcional*"

De acuerdo a la documentación recopilada, se tiene conocimiento que después de haber recibido los documentos emitidos por los subgerentes de Recursos Humanos de la entidad, que se detalla en el cuadro n.° 12, **el gerente de Planeamiento y Presupuesto (e)**, Andrés Alcalde Arias[65] citando la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP[66] **(Apéndice n.° 3)** (emitido por el alcalde Hugo León Ramos Lescano), **suscribió de manera mensual las certificaciones de crédito presupuestario para los pagos por el incentivo por responsabilidad funcional**, por el importe de S/ 13 000,00, conforme se muestra en el cuadro:

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Supervisor
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Jefe de Comisión
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
ABOGADO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
V°B°
Control Institucional

[65] Gerente encargado durante el periodo de **15 de diciembre de 2016 hasta 20 de octubre de 2017**, con Resolución de Alcaldía n.° 390-2016-MDP/A de 15 de diciembre de 2016 y culminada su encargatura con Resolución de Alcaldía n.° 212-2017-MDP/A de 20 de octububre del 2017 **(Apéndice n.° 58)**.

[66] Cabe precisar que el señor Hugo León Ramos Lescano, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, emitió la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP, contraviniendo la prohibición del numeral 1 del artículo 4° de la Ley 28927- Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2007.

Cuadro n.° 13

Detalle de la certificación de crédito presupuestario efectuada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto para los pagos de *"incentivos por responsabilidad funciona"* en el periodo 2017

Periodo 2017	Certificación de crédito presupuestario							Monto total de la certificación	Comprobante de Pago		
Mes[67]	Nota n.°	Fecha	Suscrito por	Justificación	Clasificador de Gasto	F.F./Rb	Funcionario y cargo de los Beneficiados		N° C/P	SIAF	Monto Pagado
Febrero	411 (Apéndice n.° 32)	27/02/2017	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y	*"Certificación presupuestal por incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de febrero del 2017".*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Andrés Alcalde Arias, gerente Municipal	13 000,00	0856	556	7 500,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri,		1018	556	5 500,00

[67] De la búsqueda realizada a "Consulta de Expediente Administrativo" en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas: https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaCertificado.jspx, se encontró que durante los meses de enero, mayo, agosto a diciembre de 2017, se suscribieron notas de certificación presupuestal similares por la gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitando la certificaion presupuestal,tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Mes	N° de nota de certificación presupuestal	Fecha del Documento	N° de C/P y SIAF
Enero	195 **(Apéndice n.° 31)**	25/01/2017	CP: 356 y 530 SIAF: 161 **(Apéndice n.° 31)**
Mayo	1070 **(Apéndice n.° 35)**	23/05/2017	CP: 2448 y 2589 SIAF: 1437 **(Apéndice n.° 35)**
Agosto	1594 **(Apéndice n.° 38)**	28/08/2017	CP: 4253 y 4280 SIAF: 2388 **(Apéndice n.° 38)**
Setiembre	1722 **(Apéndice n.° 39)**	29/09/2017	CP: 4826 y 4828 SIAF: 2653 **(Apéndice n.° 39)**
Octubre	1850 **(Apéndice n.° 40)**	20/10/2017	CP: 5342 y 5343 SIAF: 2865 **(Apéndice n.° 40)**
Noviembre	2063 **(Apéndice n.° 41)**	28/11/2017	CP: 5888 y 5889 SIAF: 3327 **(Apéndice n.° 41)**
Diciembre	2222 **(Apéndice n.° 42)**	28/12/2017	CP: 6602 y 6603 SIAF: 3589 **(Apéndice n.° 42)**

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Abogado — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Órgano de Control Institucional

0058

			Presupuesto (e)				jefe del OCI				
Marzo	591 (Apéndice n.° 33)	21/03/2017	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto (e)	*"Certificación presupuestal por Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de marzo del 2017".*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Andrés Alcalde Arias, gerente Municipal	13 000,00	1274	809	7 500,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe del OCI		1275	809	5 500,00
Abril	840 (Apéndice n.° 34)	24/042017	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto (e)	*"Certificación presupuestal Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de abril del 2017".*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Andrés Alcalde Arias, gerente Municipal	13 000,00	1868	1185	7 500,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe del OCI		1913	1185	5 500,00
Junio	1213 (Apéndice n.° 36)	23/06/2017	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto (e)	*"Certificación presupuestal Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de junio del 2017".*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Andrés Alcalde Arias, gerente Municipal	13 000,00	3118	1846	7 500,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe del OCI		3171	1846	5 500,00
Julio	1384 (Apéndice n.° 37)	25/07/2017	Andrés Alcalde Arias, gerente de Planeamiento y Presupuesto (e)	*"Certificación presupuestal Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de julio del 2017".*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Andrés Alcalde Arias, gerente Municipal	13 000,00	3682	2086	7 500,00
							Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe del OCI		3721	2086	5 500,00

Fuente: Documentos que se encuentran en los Comprobantes de pago n.°: 856 y 1018-2017 (Apéndice n.° 32); 1274 y 1275-2017 (Apéndice n.° 33); 1868 y 1913-2017 (Apéndice n.° 34); 3118 y 3171-2017 (Apéndice n.° 36); 3682 y 3721-2017 (Apéndice n.° 37).
Elaborado por: Comisión de Control.

Municipalidad Distrital de Pachacamac Supervisor Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac ABOGADO Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac V°B° Control Institucional

0059

De lo detallado en el cuadro, se advierte que el gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través de las notas de certificación de crédito presupuestario descritos en el cuadro, aprobaba la certificación presupuestal, comprometiendo gastos mensuales por el importe de S/ 13 000,00, para el pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"*, **afectando a la genérica 2.1 "*Personal y Obligaciones Sociales*"**, **partida presupuestal especifica de gasto 2.1.1 1. 2 99 "*Otras retribuciones y complementos*"**, con cargo a la fuente de financiamiento 5 "*Gastos Corrientes*" y rubro presupuestario 08 "*Impuestos Municipales*", en beneficio de los dos (2) citados funcionarios; inobservando la prohibición establecida en el artículo 6 de la Ley n.° 30518-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, que contempla: "*Prohíbase en las entidades (...) y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. (...) La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas*".

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Acciones que adoptó en el marco de su responsabilidad prevista en el numeral 5.1 del artículo 5° de la mencionada Ley 30518 que prevé: "*(...) el* ***jefe de la Oficina de Presupuesto*** *(...) o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General*"; así como lo establecido en el citado artículo 6 de la Ley n.° 28411, que prescribe: "***La Oficina de Presupuesto*** *o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados*"; y lo dispuesto en el artículo 34° del ROF 2015, que contempla que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es responsable "***del asesoramiento a la alcaldía y a la gerencia municipal en materia de planeamiento estratégico,*** *(...),* ***presupuesto,*** *(...),* ***de conformidad con la política municipal y la normativa vigente***".

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Según lo descrito en el cuadro, también se advierte que el señor **Andrés Alcalde Arias,** como **gerente** encargado **de Planeamiento y Presupuesto**[68] **y como gerente Municipal**[69] (designado desde diciembre 2016), suscribió la certificación presupuestal en los **meses de febrero a julio de 2017**, beneficiándose en los meses señalados, del pago del "***incentivo por responsabilidad funcional***", conforme se describe en el cuadro n.° 13.

Municipalidad Distrital de Pachacamac — ABOGADO — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

[68] Gerente encargado durante el periodo de **15 de diciembre de 2016 hasta 20 de octubre de 2017**, con Resolución de Alcaldía n.° 390-2016-MDP/A de 15 de diciembre de 2016 y culminó su encargatura con Resolución de Alcaldía n.° 212-2017-MDP/A de 20 de octububre del 2017 **(Apéndice n.° 58)**.

[69] Con periodo de gestión de **15 de diciembre de 2016 hasta 02 abril de 2018**, designado con Resolución de Alcaldía n.° 379-2016-MDP/A de 15 de diciembre de 2016 y cesado con Resolución de Alcaldía n.° 085-2018-MDP/A de 02 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 59)**.

3.4. En cuanto al trámite efectuado por la Subgerencia de Recursos Humanos ante la Subgerencia de Contabilidad, para el pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"*

Después de haber solicitado la certificación presupuestal y emitida la certificación presupuestal por los gerentes de Planeamiento y Presupuesto, **los subgerentes de Recursos Humanos, mensualmente remitían la documentación a la Subgerencia de Contabilidad, incluyendo el "cálculo de planilla de incentivo por responsabilidad funcional"** [sic]; para que posteriormente sea remitido a la subgerencia de Tesorería y se efectué el pago correspondiente, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

0061

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Supervisor
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Jefe de Comisión
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
V°B°
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2900

Cuadro n.° 14
Relación de documentos con que los subgerentes de Recursos Humanos remitían a la Subgerencia de Contabilidad el cálculo de Planilla de *"incentivos por responsabilidad funcional"* en el periodo 2017

Periodo 2017	Documento con que los subgerentes de Recursos Humanos remitían a la Subgerencia de Contabilidad la *"Planilla de incentivo por responsabilidad funcional"*						Certificación de crédito presupuestario	Comprobante de Pago
Mes[70]	N° de Documento	Suscrito por	Detalle del documento	Dirigido a	Visado	Funcionario y cargo del Beneficiado	N° de nota de Certificación de crédito	N ° C/P y Exp. SIAF

[70] De la búsqueda realizada a "consulta de certificación" en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas: https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaCertificado.jspx, se encontró que, durante los meses de enero, mayo, agosto a diciembre de 2017, se emitieron memorandos similares por el subgerente de Recursos Humanos a la Subgerencia de Contabilidad, para que posteriormente sea remitido a la Subgerencia de Tesorería, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Mes	N° de Documento	Fecha del Documento	N° de nota de certificación presupuestal	N ° C/P y Exp. SIAF
Enero	Memorándum n.° 63-2017-MDP/GAF/SGRH **(Apéndice n.° 31)**	25/01/2017	195 (Apéndice n.° 31)	CP: 356 y 530 SIAF: 161 **(Apéndice n.° 31)**
Mayo	Memorándum n. ° 595-2017- MDP/GAF-SGRH **(Apéndice n.° 35)**	23/05/2017	1070 **(Apéndice n.° 35)**	CP: 2448 y 2589 SIAF: 1437 **(Apéndice n.° 35)**
Agosto	Memorándum n.° 1010-2017-MDP/GAF/SGRH **(Apéndice n.° 38)**	28/08/2017	1594 **(Apéndice n.° 38)**	CP: 4253 y 4280 SIAF: 2388 **(Apéndice n.° 38)**
Setiembre	Memorándum n. ° 1175-2017-MDP/OA-UP **(Apéndice n.° 39)**	29/09/2017	1722 **(Apéndice n.° 39)**	CP: 4826 y 4828 SIAF: 2653 **(Apéndice n.° 39)**
Octubre	Memorándum n. ° 1294-2017-MDP/OA-UP **(Apéndice n.° 40)**	20/10/2017	1850 **(Apéndice n.° 40)**	CP: 5342 y 5343 SIAF: 2865 **(Apéndice n.° 40)**
Noviembre	Memorándum n. ° 1373-2017-MDP/OA-UP **(Apéndice n.° 41)**	28/11/2017	2063 **(Apéndice n.° 41)**	CP: 5888 y 5889 SIAF: 3327 **(Apéndice n.° 41)**
Diciembre	Memorándum n. ° 1474-2017-MDP/OA-UP **(Apéndice n.° 42)**	28/12/2017	2222 **(Apéndice n.° 42)**	CP: 6602 y 6603 SIAF: 3589 **(Apéndice n.° 42)**

							presupuestario	
Febrero	Memorándum n.° 0292-2017-MDP/GAF/SGRH de 28/02/2017 **(Apéndice n.° 32)**	Ivon Margarita Valdivia Gómez subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de FEBRERO 2017, el mismo que tiene Exp. SIAF N°556".*	Georgio Herbert Bello Villar subgerente de contabilidad	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 28/02/2017	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	411 **(Apéndice n.° 32)**	CP: 856 y 1018 SIAF: 556 **(Apéndice n.° 32)**
Marzo	Memorándum n.° 357-2017-MDP/GAF/SGRH de 22/03/2017 **(Apéndice n.° 33)**	Jimmy David Tambra Huamani subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de MARZO 2017, el mismo que tiene Exp. SIAF N°809".*	Georgio Herbert Bello Villar Sub gerente de contabilidad	V°B° del gerente de Administración y Finanzas y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 23/03/2017	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	591 **(Apéndice n.° 33)**	CP: 1274 y 1275 SIAF: 809 **(Apéndice n.° 33)**
Abril	Memorándum n.° 462-2017-MDP/GAF/SGRH de 25/04/2017 **(Apéndice n.° 34)**	Jimmy David Tambra Huamani subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de ABRIL 2017, el mismo que tiene Exp. SIAF N°1185".*	Georgio Herbert Bello Villar subgerente de contabilidad	V°B° y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 25/04/2017	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	840 **(Apéndice n.° 34)**	CP: 1868 y 1913 SIAF: 1185 **(Apéndice n.° 34)**
Junio	Memorándum n.° 734-2017-MDP/GAF/SGRH de 26/06/2017 **(Apéndice n.° 36)**	Jimmy David Tambra Huamani subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de JUNIO 2017, el mismo que tiene Exp. SIAF N°1846".*	Georgio Herbert Bello Villar subgerente de contabilidad	V°B° del gerente de Administración y Finanzas y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 28/06/2017	Andrés Alcalde Arias Gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	1213 **(Apéndice n.° 36)**	CP: 3118 y 3171 SIAF: 1846 **(Apéndice n.° 36)**
Julio	Memorándum n.° 881-2017-MDP/GAF/SGRH de 25/07/2017 **(Apéndice n.° 37)**	Jimmy David Tambra Huamani subgerente de Recursos Humanos (e)	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de JULIO 2017, el mismo que tiene Exp. SIAF N°2086".*	Georgio Herbert Bello Villar subgerente de contabilidad	V°B° y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 25/07/2017	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	1384 **(Apéndice n.° 37)**	CP: 3682 y 3721 SIAF: 2086 **(Apéndice n.° 37)**

Fuente: Documentos que se encuentran en los comprobantes de pago n.°: 856 y 1018-2017 **(Apéndice n.° 32)**; 1274 y 1275-2017 **(Apéndice n.° 33)**; 1868 y 1913-2017 **(Apéndice n.° 34)**; 3118 y 3171-2017 **(Apéndice n.° 36)**; 3682 y 3721-2017 **(Apéndice n.° 37)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Supervisor

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Jefe de Comisión – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Abogado – Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – V°B° – Control Institucional

0063

De lo detallado en el cuadro, se advierte que los subgerentes de Recursos Humanos de la Entidad luego de tramitar la certificación presupuestal, también mensualmente se encargaban de remitir la documentación a la Subgerencia de Contabilidad, consignando el "*cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional*", para que la Entidad efectúe el pago en beneficio de los dos (2) mencionados funcionarios; en el marco de las funciones establecidas en el citado artículo 57 del ROF 2015, esto es, ejecutar el desarrollo del sistema personal de acuerdo a las normas presupuestales, ejecutar los procesos del sistema de remuneración y estímulos; así como, realizar el compromiso de gastos en materia de remuneraciones del personal y registrando la información en el SIAF-GL.

Asimismo, cuyos documentos detallados en el cuadro n.° 14 cuentan con el visto bueno del señor Jimmy David Tambra Huamani[71] gerente de la Oficina de Administración y Finanzas en el periodo 2017, quien visó **los documentos con los subgerentes de Recursos Humanos, mensualmente remitían a la Subgerencia de Contabilidad, para que posteriormente sea remitido a la Subgerencia de Tesorería y se efectúe el pago correspondiente,** este hecho evidencia que el gerente de Administración y Finanzas, tenía conocimiento de la ejecución de los gastos mensuales para efectuar el pago en beneficio de los dos (2) funcionarios; siendo parte de su responsabilidad funcional prevista en el artículo 9° de la Ley n.° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería que en alusión a los **responsables de la administración de los fondos públicos**, prescribe: que "*son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces (...)*", que a su vez está contemplada en el numeral 5.1 del artículo 5° de la citada Ley n.° 30372, que refiriéndose al control del gasto, prevé: "*(...) el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General*"; que también ha sido prevista en el numeral 14 del artículo 53° del ROF 2015, al establecer que la Gerencia de Administración y Finanzas, tiene como función: "*planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros de la Municipalidad y es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias en conjunto con el Tesorero*".

Como resultado de los hechos mencionados, en el periodo 2017 (desde **enero** a **diciembre**), la Entidad procedió a desembolsar mensualmente los siguientes importes:

Cuadro n.° 15
Relación de Comprobantes de pago con el que se realizó el desembolso para el pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"* en el periodo 2017

Periodo 2017	Comprobante de Pago			Nombre	Concepto	Importe S/
Mes	N°	Fecha	SIAF			
Enero	356 (Apéndice n.° 31)	02/02/2017	161	Andrés Alcalde Arias, gerente Municipal	Girado de pago de planilla de incentivo funcional mes de enero del 2017	7 500,00
	530 (Apéndice n.° 31)	10/02/2017	161	Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe del OCI	Girado de pago de planilla de incentivo funcional mes de enero del 2017	5 500,00

[71] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 022-2016-MDP/A de 26 de enero de 2016 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2018-MDP/A de 02 de abril 2018, durante el periodo de **26 de enero de 2016 al 02 de abril de 2018** (Apéndice n.° 58)

Febrero	856[72] (Apéndice n.° 32)	02/03/2017	556	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal	Girado por la transferencia pago de la planilla de incentivos de responsabilidad funcional correspondiente al mes de febrero 2017	7 500,00
	1018[73] (Apéndice n.° 32)	10/03/2017	556	Justo Pastor Charca Ccoyuri, jefe del OCI	Girado por el pago de la planilla de incentivos de responsabilidad funcional correspondiente al mes de febrero 2017	5 500,00
Marzo	1274[74] (Apéndice n.° 33)	23/03/2017	809	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal	Girado por el pago del incentivo de responsabilidad funcional mes de marzo del 2017, según Memorándum n.° 357-2017-MDP-GAF/SGRH.	7 500,00
	1275[75] (Apéndice n.° 33)	24/03/2017	809	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	Girado por el pago del incentivo de responsabilidad funcional mes de marzo del 2017, según Memorándum n.° 357-2017-MDP-GAF/SGRH.	5 500,00
Abril	1868 (Apéndice n.° 34)	2704/2017	1185	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal	Girado por el pago de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de abril 2017, con abono a cuenta – Banco Scotiabank Andrés Alcalde Arias	7 500,00
	1913[76] (Apéndice n.° 34)	03/05/2017	1185	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	Girado por el pago de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de abril 2017.	5 500,00
Mayo	2448 (Apéndice n.° 35)	26/05/2017	1437	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal	Girado por el pago de la planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de mayo 2017 abono a cuenta	7 500,00
	2589 (Apéndice n.° 35)	01/06/2017	1437	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	Girado por el pago de la planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de mayo 2017 abono a cuenta	5 500,00
Junio	3118[77] (Apéndice n.° 36)	28/06/2017	1846	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal	Girado por el pago de planilla de incentivo de responsabilidad funcional correspondiente al mes de junio del 2017. Abonado a cuenta banco Scotiabank.	7 500,00
	3171[78] (Apéndice n.° 36)	04/07/2017	1846	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	Girado por el pago de planilla de incentivo de responsabilidad funcional correspondiente al mes de junio del 2017	5 500,00
Julio	3682 (Apéndice n.° 37)	25/07/2017	2086	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal	Girado por el pago de la planilla de incentivo responsabilidad funcional julio 2017. Transf. Abono a cuenta banco Scotiabank	7 500,00
	3721 (Apéndice n.° 37)	31/07/2017	2086	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	Girado por el pago de la planilla de incentivo responsabilidad funcional julio 2017	5 500,00
Agosto	4253 (Apéndice n.° 38)	29/08/2017	2388	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal	Girado por el pago de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de agosto - abono a cuenta banco Scotiabank.	7 500,00
	4280 (Apéndice n.° 38)	31/08/2017	2388	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	Girado por el pago de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de agosto	5 500,00
Septiembre	4826 (Apéndice n.° 39)	03/10/2017	2653	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	Girado por el pago de incentivo funcional mes de setiembre 2017.	5 500,00
	4828 (Apéndice n.° 39)	04/10/2017	2653	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal	Girado por el pago de incentivo funcional mes de setiembre 2017 transferencia a cuenta.	7 500,00
Octubre	5342 (Apéndice n.° 40)	02/11/2017	2865	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	Pago de planilla de incentivo funcional mes de octubre del 2017	5 500,00
	5343 (Apéndice n.° 40)	02/11/2017	2865	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal	Pago de planilla de incentivo funcional mes de octubre del 2017	7 500,00
Noviembre	5888 (Apéndice n.°	29/11/2017	3327	Justo Pastor Charca Ccoyuri	Girado por el pago de planilla de incentivo funcional mes de noviembre del	5 500,00

[72] Tiene el V°B° del gerente de Administración y Finanzas. **(Apéndice n.° 32)**
[73] Tiene el V°B° del gerente de Administración y Finanzas. **(Apéndice n.° 32)**
[74] Tiene el V°B° del gerente de Administración y Finanzas **(Apéndice n.° 33)**
[75] Tiene el V°B° del gerente de Administración y Finanzas **(Apéndice n.° 33)**
[76] Tiene el V°B° del gerente de Administración y Finanzas **(Apéndice n.° 34)**
[77] Tiene el V°B° del gerente de Administración y Finanzas **(Apéndice n.° 36)**
[78] Tiene el V°B° del gerente de Administración y Finanzas **(Apéndice n.° 36)**

0065

	41)			jefe del OCI	2017	
	5889 (**Apéndice n.° 41**)	29/11/2017	3327	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal	Girado por el pago de planilla de incentivo funcional mes de noviembre del 2017.	7 500,00
Diciembre	6602 (**Apéndice n.° 42**)	28/12/2017	3589	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal	Girado por el pago de incentivo funcional mes de diciembre del 2017.	7 500,00
	6603 (**Apéndice n.° 42**)	28/12/2017	3589	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	Girado por el pago de incentivo funcional mes de diciembre del 2017.	5 500,00
TOTAL, S/						**156 000,00**

Fuente: Documentos que se encuentran en los comprobantes de pago n.°: 356 y 530 (**Apéndice n.° 31**); 856 y 1018-2017 (**Apéndice n.° 32**); 1274 y 1275-2017 (Apéndice n.° 33);1868 y 1913-2017 (**Apéndice n.° 34**); 2448 y 2589-2017 (**Apéndice n.° 35**); 3118 y 3171-2017 (**Apéndice n.° 36**); 3682 y 3721-2017 (**Apéndice n.° 37**); 4253 y 4280-2017(**Apéndice n.° 38**); 4826 y 4828-2017 (**Apéndice n.° 39**); 5342 y 5343-2017(Apéndice n.° 40); 5888 y 5889-2017(Apéndice n.° 41); 6602 y 6603-2017(**Apéndice n.° 42**).
Elaborado por: Comisión de Control.

De la revision realizada a los comprobantes de pago n.° 856, 1018, 1274, 1275, 1913, 3118 y 3171-2017, se advierte el visto bueno del gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, este hecho evidencia que el gerente de Administración y Finanzas, tenía conocimiento de la ejecución de los gastos mensuales para efectuar el pago en beneficio de los dos (2) funcionarios.

4. Periodo 2018

4.1. En cuanto al trámite de pago por "*incentivo por responsabilidad funcional*" efectuado por el titular de la entidad

De la información obtenida, se advierte que en el año 2018, el señor **Hugo León Ramos Lescano**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, **Maximiliano Oliva Macías**[79] **(alcalde encargado)** y **Emma Irene Recuay de Huatuco**[80] **(alcaldesa encargada)**, citando como referencia la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP[81] (emitido por el señor **Hugo León Ramos Lescano**) **(Apéndice n.° 3), comunicaba al subgerente de Recursos Humanos, detallando los importes que debían ser pagados mensualmente a los funcionarios beneficiados (Gerente Municipal: Andrés Alcalde Arias y Pepe Carlos Roque Flores y Jefe del Órgano de Control Institucional: Justo Pastor Charca Ccoyuri)** por concepto de "***incentivo por responsabilidad funcional***"**si** luego de ello, dicho subgerente, solicitaba la certificación presupuestal, al gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez, se encargaba de efectuar la certificación presupuestal, conforme, se muestra en el cuadro:

[79] Alcalde encagado mediante: Acuerdo de Consejo n.° 010-2018-MDP/C de 16 de marzo de 2018, durante el periodo **de 17 de marzo al 01 de abril de** 2018 (**Apéndice n.° 58**).
[80] Encargado mediante Acuerdo de Consejo n.° 036-2016-MDP/C de 06 de setiembre de 2018, durante el periodo **de 07 de setiembre hasta 08 de octubre de 2018** (**Apéndice n.° 58**).
[81] Cabe precisar que el señor Hugo León Ramos Lescano, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, emitió la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP, contraviniendo la prohibición del numeral 1 del artículo 4° de la Ley 28927- Ley de Presupuesto del sector publico para el año fiscal 2007(norma vigente durante la aprobación de la asignación temporal y extraordinaria); y dicha decisión ocasionó que se empezara a pagar como si fuese una percepción ordinaria de los funcionarios favorecidos, detallando los importes que debían ser pagados a favor de los funcionarios (gerente Municipal y jefe de OCI).

0066

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Supervisor
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Jefe de Comisión
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
ABOGADO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
V°B°
Control Institucional

Cuadro n.° 16
Detalle de los trámites efectuados por el alcalde para los pagos de *"incentivo por responsabilidad funcional"* en el periodo 2018

Periodo 2018	Documentos remitidos por el alcalde a la subgerenta de Recursos Humanos para el trámite de pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"*					
Mes	**N° de Documento**	**Suscrito por**	**Detalle del documento**	**Dirigido a**	**Funcionario y cargo de los Beneficiados**	**Monto total**
Enero	Memorando n.° 001-2018-MDP/A de 19/01/2018 (Apéndice n.° 43)	Hugo L. Ramos Lescano alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente a los 30 días del mes de enero del 2018, a efectos de continuar con el trámite...".*	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00
Febrero	Memorando n.° 003-2018-MDP/A de 28/02/2018 (Apéndice n.° 44)	Hugo L. Ramos Lescano alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente a los 30 días del mes de febrero del 2018, a efectos de continuar con el trámite...".*	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00
Marzo	Memorando n.° 004-2018-MDP/A de 28/03/2018 (Apéndice n.° 45)	Maximiliano Olive Macias alcalde (e)	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente a los 31 días del mes de marzo del 2018, a efectos de continuar con el trámite...".*	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00
Abril	Memorando n.° 006-2018-MDP/A de 24/04/2018 (Apéndice n.° 46)	Hugo L. Ramos Lescano alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de abril del 2018, a efectos de continuar con el trámite (...). Asimismo, hago de conocimiento lo siguiente.* *Que, con fecha 02 de abril 2018 mediante (...), se ha dado por concluido la designación del Econ. Andrés Alcalde Arias como gerente Municipal (...), se designa como gerente Municipal, al Abog, Pepe Flores Roque, lo que remito para su cálculo y atención..."*	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00
					Andrés Alcalde Arias gerente Municipal	500.00
					Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 000.00
Mayo	Memorando n.° 016-2018-MDP/A de 21/05/2018 (Apéndice n.° 47)	Hugo L. Ramos Lescano alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de mayo del 2018, a efectos de continuar con el trámite ...".*	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	Pepe Carlos Roque Flores gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00
Junio	Memorando n.° 020-2018-MDP/A de 20/06/2018 (Apéndice n.° 48)	Hugo L. Ramos Lescano alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de junio del 2018, a efectos de continuar con el trámite...".*	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	Roque Flores Pepe Carlos gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00
Julio	Memorando n.° 029-2018-MDP/A de	Hugo L. Ramos Lescano	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado*	Roxana Pilar Santos Solis	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00

1901

Periodo 2018	Documentos remitidos por el alcalde a la subgerenta de Recursos Humanos para el trámite de pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"*					
Mes	**N° de Documento**	**Suscrito por**	**Detalle del documento**	**Dirigido a**	**Funcionario y cargo de los Beneficiados**	**Monto total**
	20/07/2018 **(Apéndice n.° 49)**	alcalde	*a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de julio del 2018, a efectos de continuar con el trámite...".*	subgerente de Recursos Humanos	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00
Agosto	Memorando n.° 044-2018-MDP/A de 20/08/2018 **(Apéndice n.° 50)**	Hugo L. Ramos Lescano alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente a los 30 días del mes de agosto del 2018, a efectos de continuar con el trámite...".*	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00
Setiembre	Memorando n.° 058-2018-MDP/A de 19/09/2018 **(Apéndice n.° 51)**	Ema Irene Recuay de Huatuco alcalde (e)	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de setiembre del 2018, a efectos de continuar con el trámite...".*	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00
Octubre	Memorando n.° 080-2018-MDP/A de 22/10/2018 **(Apéndice n.° 52)**	Hugo L. Ramos Lescano alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de octubre del 2018, a efectos de continuar con el trámite...".*	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00
Noviembre	Memorando n.° 083-2018-MDP/A de 20/11/2018 **(Apéndice n.° 53)**	Hugo L. Ramos Lescano alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente a los 30 días del mes de noviembre del 2018, a efectos de continuar con el trámite...".*	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00
Diciembre	Memorando n.° 088-2018-MDP/A de 07/12/2018 **(Apéndice n.° 54)**	Hugo L. Ramos Lescano alcalde	*"En atención a lo establecido en (...) la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, remito a Ud. el monto total correspondiente a la asignación pecuniaria y especial otorgado a los funcionarios (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones), correspondiente al mes de diciembre del 2018, a efectos de continuar con el trámite...".*	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00
					Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00

Fuente: Documentos que se encuentran en los comprobantes de pago n.°: 665 y 666-2018 **(Apéndice n.° 43)**; 1039 y 1040-2018 **(Apéndice n.° 44)**;1524 y 1568-2018 **(Apéndice n.° 45)**; 1916 y 1917-2018 **(Apéndice n.° 46)**; 2403-2018 **(Apéndice n.° 47)**; 2999-2018 **(Apéndice n.° 48)**; 4555-2017**(Apéndice n.° 49)**; 5490-2017 **(Apéndice n.° 50)**; 6034-2017**(Apéndice n.° 51)**; 6550 y 7393-2018**(Apéndice n.° 52)**; 6937 y 7177-2018 **(Apéndice n.° 53)**; 7473-2018 **(Apéndice n.° 54)**

Elaborado por: Comisión de Control.

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — ABOGADO — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

8900

De lo detallado en el cuadro, al igual que en los años anteriores, el mismo titular de la Entidad, se encargaba directamente en iniciar el trámite de pago, detallando los importes que debían ser pagados a favor de los mencionados funcionarios (gerente municipal y jefe de OCI), por concepto de *"responsabilidad funcional"* [sic], amparando su decisión en la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDP/SSP(**Apéndice n.° 4**), que él mismo emitió, para que los subgerente de Recursos Humanos, **continúen** con el trámite respectivo.

Las acciones adoptadas por el titular de la entidad, habría inobservado la prohibición contemplada en el artículo 6° de la citada Ley n.° 30693-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, que establece: *"Prohíbase en (...) gobiernos locales (...) el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. (...). La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas"*. Asimismo, inobserva las normas previstas en los numerales 1 y 2 de la cuarta disposición transitoria de la Ley 28411, que establecen que la escala remunerativa y beneficios de toda índole son aprobados con decreto supremo (más no con cualquier acto administrativo como una resolución de alcaldía) y que no es aplicable a los gobiernos locales el aumento de remuneraciones o de otra índole, bajo sanción de nulidad y responsabilidad funcional. Igualmente, infringe lo previsto en los numerales 1 y 3 de la quinta disposición transitoria de la citada Ley 28411, que prohíbe la percepción de cualquier otro beneficio económico distinto a las doce (12) remuneraciones previstas por ley.

Cuyas conductas están relacionadas con su responsabilidad establecida en el numeral 5.1 del artículo 5° de la precitada Ley 30693, que precisa: "***Los titulares de las entidades públicas*** *(...) son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo 1272.* ***Correspondiendo al titular de la entidad****, como responsable de la gestión presupuestaria, la correcta gestión de los recursos públicos, bajo responsabilidad*". También está contemplada en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° de la Ley 28411 (antes citados), que prescribe que el **titular de la Entidad,** en materia presupuestal es responsable, de manera solidaria; y es responsable de **efectuar la gestión presupuestaria** (en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación) y el **control del gasto**, en el **marco** del **principio de legalidad**.

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Supervisor – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Jefe de Comisión – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Abogado – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – V°B° – Control Institucional

4.2. Respecto al trámite de la certificación presupuestal solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos para el pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"*

De acuerdo a la documentación obtenida, se advierte que después de haber tomado conocimiento de los documentos emitidos por el señor Hugo León Ramos Lescano, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac que se detalla en el cuadro n.° 16, **el subgerente de Recursos Humanos**, Roxana Pilar Santos Solis[82], **solicitaba mensualmente la certificación presupuestal, a la gerente de Planeamiento y Presupuesto:** Ivon Margarita Valdivia Gómez[83], citando la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP[84] (emitido por el señor Hugo León Ramos Lescano) **(Apéndice n.° 3)**, conforme se muestra en el cuadro:

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Supervisor
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Jefe de Comisión
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
ABOGADO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
V°B°
Control Institucional

[82] Designado mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2018-MDP/A de 12 de enero de 2018 y cesado mediante Resolución de Alcaldia N° 257-2018-MDP/A de 10 de diciembre de 2018, durante el periodo de 12 de enero hasta 31 de diciembre de 2018**(Apéndice n.° 59)**

[83] Designada mediante Resolución de Alcaldia N° 214-2017-MDP/A de 20 de octubre de 2017 y cesada mediante Resolución de Alcaldia N° 260-2018-MDP/A de 10 de diciembre de 2018, durante el periodo **de 20 de octubre de 2017 hasta 31 de diciembre de 2018** (Apéndice n.° 58).

[84] Cabe precisar que el señor Hugo León Ramos Lescano, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, emitió la Resolución de Alcaldia n.° 047-2007-MDSSP, contraviniendo la prohibición del numeral 1 del artículo 4° de la Ley 28927-Ley de Presupuesto del sector publico para el año fiscal 2007.

0070

Cuadro n.° 17
Detalle de los documentos con que la subgerenta de Recursos Humanos solicitó las certificaciones presupuestales para los pagos de *"incentivo por responsabilidad funcional"* en el periodo 2018

Periodo 2018	Documentos con los cuales la subgerenta de Recursos Humanos solicitó la certificación presupuestal a la gerenta de Planeamiento y Presupuesto									Certificación Presupuestal		
Mes	N° de Documento	Suscrito por	Detalle del documento	Dirigido a	Visado	Funcionario y cargo de los Beneficiados	Monto bruto	Descuento de 5ta categoría	Neto S/	Funcionario que efectuó la certificación presupuestal	N° de nota de certificación que se emite	Importe
Enero	Informe n.° 45-2018-MDP/GAF/SGRH de 31/01/2018 (Apéndice n.° 43)	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de ENERO del 2018 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad funcional por 30 días para el periodo de ENERO del 2018"*	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal	7 500,00	0,00	7 500,00	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	334	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00	0,00	5 500,00			
Febrero	Informe n.° 119-2018-MDP/GAF/SGRH de 01/03/2018 (Apéndice n.° 44)	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de FEBRERO del 2018 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad funcional por 30 días para el periodo de FEBRERO del 2018"*	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal	7 500,00	0,00	7 500,00	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	471	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00	0,00	5 500,00			
Marzo	Informe n.° 171-2018-MDP/GAF/SGRH de 02/04/2018 (Apéndice n.° 45)	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de MARZO del 2018 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad funcional por 30 días para el periodo de MARZO del 2018"*	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal	7 500,00	0,00	7 500,00	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	653	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00	0,00	5 500,00			
Abril	Informe n.° 221-	Roxana Pilar	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto*	Ivon	V°B° del gerente	Andrés Alcalde	500,00	0,00	500,00	Ivon Margarita	760	13 000,00

0071

Periodo 2018	Documentos con los cuales la subgerenta de Recursos Humanos solicitó la certificación presupuestal a la gerenta de Planeamiento y Presupuesto									Certificación Presupuestal		
Mes	N° de Documento	Suscrito por	Detalle del documento	Dirigido a	Visado	Funcionario y cargo de los Beneficiados	Monto bruto	Descuento de 5ta categoría	Neto S/	Funcionario que efectuó la certificación presupuestal	N° de nota de certificación que se emite	Importe
	2018-MDP/GAF/SGRH de 26/04/2018 **(Apéndice n.° 46)**	Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de abril del 2018 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, se emite la proyección del cálculo de incentivo por Responsabilidad funcional por 30 días para el periodo de ABRIL del 2018"*	Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	de Administracion y Finanzas	Arias gerente Municipal				Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto		
						Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 000,00	0,00	7 000,00			
						Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00	0,00	5 500,00			
Mayo	Informe n.° 164-2018-MDP/GAF/SGRH de 23/05/2018 **(Apéndice n.° 47)**	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de MAYO del 2018 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad funcional por 30 días para el periodo de MAYO del 2018"*	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00	0,00	7 500,00	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	908	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00	0,00	5 500,00			
Junio	Informe n.° 305-2018-MDP/GAF/SGRH de 21/06/2018 **(Apéndice n.° 48)**	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de JUNIO del 2018 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad funcional por 30 días para el periodo de JUNIO del 2018".*	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00	0,00	7 500,00	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	1133	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00	0,00	5 500,00			
Julio	Informe n.° 345-2018-MDP/GAF/SGRH de 23/07/2018 **(Apéndice n.° 49)**	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de JULIO del 2018 a efectos de que se pueda*	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00	0,00	7 500,00	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento	1294	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri	5 500,00	0,00	5 500,00			

Municipalidad Distrital de Pachacamac Supervisor Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac Abogado Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac V°B° Control Institucional

0072

Periodo 2018	Documentos con los cuales la subgerenta de Recursos Humanos solicitó la certificación presupuestal a la gerenta de Planeamiento y Presupuesto									Certificación Presupuestal		
Mes	N° de Documento	Suscrito por	Detalle del documento	Dirigido a	Visado	Funcionario y cargo de los Beneficiados	Monto bruto	Descuento de 5ta categoría	Neto S/	Funcionario que efectuó la certificación presupuestal	N° de nota de certificación que se emite	Importe
			emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad funcional por 30 días para el periodo de JULIO del 2018"	Planeamiento y Presupuesto		jefe del OCI				y Presupuesto		
Agosto	Informe n.° 392-2018-MDP/GAF/SGRH de 20/08/2018 **(Apéndice n.° 50)**	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de agosto del 2018 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad funcional por 30 días para el periodo de AGOSTO del 2018"*	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00	0,00	7 500,00	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	1525	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00	0,00	5 500,00			
Setiembre	Informe n.° 440-2018-MDP/GAF/SGRH de 19/09/2018 **(Apéndice n.° 51)**	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a fin de remitirle la planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de setiembre del presente año, de acuerdo al Informe n.° 49-2018-MDP/GAF-SGRH-MCHH, de fecha 19/09/2018"*	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00	0,00	7 500,00	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	1648	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00	0,00	5 500,00			
Octubre	Informe n.° 503-2018-MDP/GAF/SGRH de 23/10/2018 **(Apéndice n.° 52)**	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de octubre del 2018 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad funcional por 30 días para el periodo de OCTUBRE del 2018"*	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00	1 379,33	6 120,67	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	1868	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00	1 309,33	4 190,67			
Noviembre	Informe n.° 555-	Roxana Pilar	*"Tengo a bien dirigirme a usted, (...) adjunto*	Ivon	V°B° del gerente	Pepe Carlos Flores	7 500,00	1 379,33	6 120,67	Ivon Margarita	2070	13 000,00

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — ABOGADO — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

0073

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Abogado — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

Periodo 2018	Documentos con los cuales la subgerenta de Recursos Humanos solicitó la certificación presupuestal a la gerenta de Planeamiento y Presupuesto									Certificación Presupuestal		
Mes	N° de Documento	Suscrito por	Detalle del documento	Dirigido a	Visado	Funcionario y cargo de los Beneficiados	Monto bruto	Descuento de 5ta categoria	Neto S/	Funcionario que efectuó la certificación presupuestal	N° de nota de certificación que se emite	Importe
	2018-MDP/GAF/SGRH de 21/11/2018 (Apéndice n.° 53)	Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 correspondiente al mes de noviembre del 2018 a efectos de que se pueda emitir la certificación presupuestal (...), referente a la Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDP/SSP, se emite la proyección del cálculo de Incentivo por Responsabilidad funcional por 30 días para el periodo de noviembre del 2018"*	Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	de Administracion y Finanzas	Roque gerente Municipal				Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto		
						Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00	1 309,33	4 190,67			
Diciembre	Informe n.° 591-2018-MDP/GAF/SGRH de 07/12/2018 (Apéndice n.° 54)	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted. (...) alcanzarle la tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional por el importe S/ 13,000.00 nuevos soles correspondiente al mes de diciembre del 2018 a efectos de ser remitida para su afectación presupuestaria y trámite correspondiente".*	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	7 500,00	0,00	7 500,00	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	2149	13 000,00
						Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	5 500,00	0,00	5 500,00			

Fuente: Documentos que se encuentran en los comprobantes de pago n.°: 665 y 666-2018 (Apéndice n.° 43); 1039 y 1040-2018 (Apéndice n.° 44);1524 y 1568-2018 (Apéndice n.° 45); 1916 y 1917-2018 (Apéndice n.° 46); 2403-2018 (Apéndice n.° 47); 2999-2018 (Apéndice n.° 48); 4555-2017(Apéndice n.° 49); 5490-2017 (Apéndice n.° 50); 6034-2017(Apéndice n.° 51); 6550 y 7393-2018(Apéndice n.° 52); 6937 y 7177-2018 (Apéndice n.° 53); 7473-2018 (Apéndice n.° 54)
Elaborado Por: Comisión de Control .

0074

De lo detallado en el cuadro, se advierte que durante el periodo 2018, la subgerenta de Recursos Humanos, adjuntando los memorandos emitidos por el alcalde y citando la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDP/SSP (también suscrito por el mismo alcalde) **(Apéndice n.° 3)**, se encargaba de tramitar mensualmente la certificación presupuestal por "***incentivo por concepto de responsabilidad funcional***"[sic], por el importe **S/ 13 000,00**, ante la gerente de Planeamiento y Presupuesto, para que se emita la certificación presupuestal y continuar con el trámite respectivo.

Acciones que adoptaba en ejercicio de las funciones previstas en los numerales 1, 10 y 14 del artículo 57 del ROF 2015, referido a la Subgerencia de Recursos Humanos, que se encarga de ejecutar el desarrollo del Sistema de Personal, de acuerdo a las **normas presupuestales**, administrar y ejecutar los procesos de remuneraciones y estímulos, realizar el **compromiso presupuestario** de **gastos** en materia de **remuneraciones** del personal y otros de similar naturaleza, registrándose en el SIAF-GL. Conforme a lo señalado, la mencionada subgerenta de Recursos Humanos, como unidad orgánica encargada de la gestión de recursos humanos, al tramitar la certificación presupuestal ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por el importe de S/ 13 000,00, en beneficio de los dos (2) mencionados funcionarios, además del cumplimiento de las normas laborales, tenían el deber de velar por el cumplimiento de las normas presupuestales; también previsto en el literal e) del artículo III de la Ley 30057, al señalar que "*todo acto relativo al sistema del servicio civil está supeditado a la disponibilidad presupuestal, **el cumplimiento de las reglas fiscales**, la sostenibilidad de las finanzas del Estado, así como a estar previamente autorizado y presupuestado*".

Asimismo, los documentos detallados en el cuadro n.° 17, cuentan con el visto bueno de los gerentes de la Oficina de Administración y Finanzas: Jimmy David Tambra Huamani[85] y Andrés Alcalde Arias[86]; **con dichos documentos se solicitaban mensualmente la certificación presupuestal por el concepto de *"incentivo por responsabilidad funcional"*;** este hecho evidencia que el gerente de Administración y Finanzas, tenía conocimiento de la ejecución de los gastos mensuales para efectuar el pago en beneficio de los dos (2) funcionarios; que forma parte de su responsabilidad funcional prevista en el artículo 9° de la Ley n.° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería que en alusión a los **responsables de la administración de los fondos públicos**, prescribe: "*son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces (...)*"; que a su vez está contemplada en el numeral 5.1 del artículo 5° de la citada Ley n.° 30372, que refiriéndose al control del gasto, prevé: "*(...) el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General*"; que también está prevista en el numeral 14 del artículo 53° del ROF 2015, al establecer que la Gerencia de Administración y Finanzas, tiene como función: "*planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros de la Municipalidad y es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias en conjunto con el Tesorero*".

[85] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 022-2016-MDP/A de 26 de enero de 2016 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2018-MDP/A de 02 de abril 2018, durante el periodo **de 26 de enero de 2016 al 02 abril de 2018 (Apéndice n.° 58).**

[86] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 089-2018-MDP/A de 02 de abril 2018 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 250-2018-MDP/A de 10 de diciembre de 2018, durante el periodo de **02 de abril hasta 31 de diciembre de 2018 (Apéndice n.° 58).**

0075

4.3. Sobre la emisión y suscripción de la certificación de crédito presupuestario por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el trámite de pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"*

De acuerdo a la documentación obtenida, se advierte que después de haber recibido los documentos emitidos por los Subgerentes de Recursos Humanos de la entidad, que se detalla en el cuadro n.° 20, la **gerenta de Planeamiento y Presupuesto,** Ivon Margarita Valdivia Gómez[87], **suscribía de manera mensual las certificaciones de crédito presupuestario para los pagos por el incentivo por responsabilidad funcional, por el importe de S/ 13 000,00)**, conforme se muestra en el cuadro:

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Supervisor
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Jefa de Comisión
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
V°B°
Control Institucional

[87] Designado mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2017-MDP/A de 20 de octubre de 2017 y cesado mediante Resolución de Alcaldía N° 260-2018-MDP/A de 10 de diciembre de 2018, durante el periodo de **20 de octubre de 2017 hasta 31 de diciembre de 2018 (Apéndice n.° 58).**

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — ABOGADO — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

Cuadro n.° 18

Detalle de las certificaciones presupuestales suscritas por la gerenta de Planeamiento y Presupuesto para los pagos de *"incentivo por responsabilidad funcional"* en el 2018

Periodo 2018	Certificación de crédito presupuestario							Monto Total de la certificación	Comprobante de Pago		
Mes	Nota n.°	Fecha	Suscrita por	Justificación	Clasificador de Gasto	F.F./Rb	Funcionario y cargo de los Beneficiados		N° de C/P	SIAF	Monto Pagado
Enero	334 (Apéndice n.° 43)	05/02/2018	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente del mes de enero 2018"*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	13 000,00	665 666	257 257	7 500,00 5 500,00
Febrero	471 (Apéndice n.° 44)	02/03/2018	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente del mes de febrero 2018"*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	13 000,00	1039 1040	517 517	7 500,00 5 500,00
Marzo	653 (Apéndice n.° 45)	03/04/2018	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente del mes de marzo 2018"*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	13 000,00	1568 1524	766 766	5 500,00 7 500,00
Abril	760 (Apéndice n.° 46)	26/04/2018	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente del mes de abril 2018"*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	13 000,00	1916 1917	914 914	500,00 12 500,00
Mayo	908 (Apéndice n.° 47)	23/05/2018	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente del mes de mayo 2018"*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	13 000,00	2403	1069	13 000,00
Junio	1133 (Apéndice n.° 48)	21/06/2018	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente del mes de junio 2018"*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI Roque Flores Pepe Carlos gerente Municipal	13 000,00	2999	1297	13 000,00
Julio	1294 (Apéndice n.° 49)	23/07/2018	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente del mes de julio 2018"*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI Pepe Carlos Flores Roque Gerente Municipal	13 000,00	4555	1645	13 000,00
Agosto	1525 (Apéndice n.° 50)	21/08/2018	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente del mes de agosto 2018"*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	13 000,00	5490	1827	13 000,00
Setiembre	1648 (Apéndice n.°	20/09/2018	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y	*"Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente del*	2.1. 1 1. 2 99	5-08	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	13 000,00	6034	2109	13 000,00

0077

Periodo 2018	Certificación de crédito presupuestario							Monto Total de la certificación	Comprobante de Pago		
Mes	Nota n.°	Fecha	Suscrita por	Justificación	Clasificador de Gasto	F.F./Rb	Funcionario y cargo de los Beneficiados		N° de C/P	SIAF	Monto Pagado
	51)		Presupuesto	*mes de setiembre 2018"*			Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal				
Octubre	1868 (Apéndice n.° 52)	23/10/2018	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente del mes de octubre 2018"*	2.1.11.2.99	5-08	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	13 000,00	6550	2397	10 311,34
							Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal		7393	2397	2 688,66
Noviembre	2070 (Apéndice n.° 53)	22/11/2018	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente del mes de noviembre 2018"*	2.1.11.2.99	5-08	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	13 000,00	6937	2658	10 311,34
							Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal		7174	2658	2 688,66
Diciembre	2149 (Apéndice n.° 54)	17/12/2018	Ivon Margarita Valdivia Gómez gerente de Planeamiento y Presupuesto	*"Incentivo por responsabilidad funcional correspondiente del mes de diciembre 2018"*	2.1.11.2.99	5-08	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	13 000,00	7473	2824	13 000,00
							Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal				

Fuente: Documentos que se encuentran en los comprobantes de pago n.°: 665 y 666-2018 **(Apéndice n.° 43)**; 1039 y 1040-2018 (Apéndice n.° 44);1524 y 1568-2018 **(Apéndice n.° 45)**; 1916 y 1917-2018 (Apéndice n.° 46); 2403-2018 (Apéndice n.° **47)**; 2999-2018 **(Apéndice n.° 48)**; 4555-2017(Apéndice n.° 49); 5490-2017 **(Apéndice n.° 50)**; 6034-2017**(Apéndice** n.° 51); 6550 y 7393-2018(Apéndice n.° 52); 6937 y 7177-2018 **(Apéndice n.° 53)**; 7473-2018 **(Apéndice n.° 54)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — ABOGADO — Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

0078

De lo detallado en el cuadro, se advierte que el gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través de las notas de certificación de crédito presupuestario descritos en el cuadro, aprobaba la certificación presupuestal, comprometiendo gastos mensuales por el importe de S/ 13 000,00 (desde enero hasta diciembre 2018), para el pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"*, **afectando a la genérica 2.1 "*Personal y Obligaciones Sociales*", partida presupuestal especifica de gasto 2.1.1 1. 2 99 "*Otras retribuciones y complementos*"**, con cargo a la fuente de financiamiento 5 "*Gastos Corrientes*" y rubro presupuestario 08 "*Impuestos Municipales*", en beneficio de los dos (2) citados funcionarios; inobservando artículo 6° de la Ley n.º 30693-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, que prohíbe el pago de cualquier beneficio económico adicional de toda índole que se pueda efectuar a los funcionarios o servidores públicos.

Decisiones que adoptó en el marco de su responsabilidad funcional prevista en el numeral 5.1 del artículo 5° de la mencionada Ley 30693 que expresa: *"(...) el **jefe de la oficina de presupuesto** (...) o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo 1272 (...)"*; así como, lo establecido en el citado artículo 6 de la Ley n.º 28411, que prescribe: *"**La Oficina de Presupuesto** o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*; y lo dispuesto en el artículo 34° del ROF 2015, que contempla que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es responsable "***del asesoramiento a la alcaldía y a la gerencia municipal en materia de planeamiento estratégico,** (...), **presupuesto,** (...), **de conformidad con la política municipal y la normativa vigente***".

4.4. En cuanto al trámite efectuado por la Subgerencia de Recursos Humanos ante la Subgerencia de Contabilidad, para el pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"*

Después de haber solicitado la certificación presupuestal y emitida la certificación presupuestal por el gerente de Planeamiento y Presupuesto, **la subgerenta de Recursos Humanos, mensualmente remitía la documentación a la Subgerencia de Contabilidad**, incluyendo el *"cálculo de planilla de incentivo por responsabilidad funcional"* [sic], para que posteriormente sea remitido a la subgerencia de Tesorería y se efectué el pago correspondiente, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

0079

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Supervisor
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Jefe de Comisión
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
ABOGADO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
V°B°
Control Institucional

Cuadro n.° 19

Detalle de los documentos con que la subgerenta de Recursos Humanos remitía a la Subgerencia de Contabilidad el pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"* en el periodo 2018

Periodo 2018	Documento con el que subgerente de Recursos Humanos remite a la Subgerencia de Contabilidad para el pago de *"incentivo por responsabilidad funcional"*						Certificación de crédito presupuestario	Comprobante de Pago
Mes	N°	Suscrita por	Detalle del documento	Dirigido a	Visado	Funcionario y cargo de los Beneficiados	N° de nota de Certificación de crédito presupuestario	CP y SIAF
Enero	Memorándum n.° 132-2018-MDP/GAF-SGRH de 05/02/2018 (Apéndice n.° 43)	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de ENERO 2018, el mismo que tiene Exp. SIAF N° 257"*	Abrahán Ponce Barraza subgerente de Contabilidad	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 06/02/2018	Andrés alcalde Arias gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	334 (Apéndice n.° 43)	CP: 665 y 666 SIAF: 257 (Apéndice n.° 43)
Febrero	Memorándum n.° 236-2018-MDP/GAF-SGRH de 02/03/2018 (Apéndice n.° 44)	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de FEBRERO 2018, el mismo que tiene Exp. SIAF N° 517"*	Abrahán Ponce Barraza subgerente de Contabilidad	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 02/03/2018	Andrés Alcalde Arias gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	471 (Apéndice n.° 44)	CP: 1039 y 1040 SIAF: 517 (Apéndice n.° 44)
Marzo	Memorándum n.° 320-2018-MDP/GAF-SGRH de 03/04/2018 (Apéndice n.° 45)	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de MARZO 2018, el mismo que tiene Exp. SIAF N° 766"*	Abrahán Ponce Barraza subgerente de Contabilidad		Andrés Alcalde Arias gerente Municipal Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	653 (Apéndice n.° 45)	CP: 1524 y 1568 SIAF: 766 (Apéndice n.° 45)
Abril	Memorándum n.° 388-2018-MDP/GAF-SGRH de 26/04/2018 (Apéndice n.° 46)	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de ABRIL 2018, el mismo que tiene Exp. SIAF N° 914"*	Abrahán Ponce Barraza subgerente de Contabilidad	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas y RECIBIDO por la Gerencia de Administracion y Finanzas el 26/04/2018	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI Andrés Alcalde Arias y Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	760 (Apéndice n.° 46)	CP: 1916 y 1917 SIAF: 914 (Apéndice n.° 46)
Mayo	Memorándum n.° 482-2018-MDP/GAF-SGRH de 23/05/2018 (Apéndice n.° 47)	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de MAYO 2018, el mismo que tiene Exp. SIAF N° 1069"*	Abrahán Ponce Barraza subgerente de Contabilidad	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 23/05/2018	Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal Pepe Carlos Flores Roque 5gerente Municipal	908 (Apéndice n.° 47)	CP: 2403 SIAF: 1069 (Apéndice n.° 47)
Junio	Memorándum n.° 579-2018-MDP/GAF-SGRH de 22/06/2018 (Apéndice n.° 48)	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de JUNIO 2018, el mismo que tiene Exp. SIAF N° 1297"*	Abrahán Ponce Barraza subgerente de Contabilidad		Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	1133 (Apéndice n.° 48)	CP: 2999 SIAF: 1297 (Apéndice n.° 48)
Julio	Memorándum n.°	Roxana Pilar Santos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin*	Abrahán Ponce	V°B° del gerente de	Justo Pastor Charca Ccoyuri	1294	CP: 4555

0080

	664-2018-MDP/GAF-SGRH de 23/07/2018 **(Apéndice n.° 49)**	Solis subgerente de Recursos Humanos	*de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de JULIO 2018, el mismo que tiene Exp. SIAF N° 1645"*	Barraza subgerente de Contabilidad	Administracion y Finanzas y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 23/07/2018	jefe del OCI Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	**(Apéndice n.° 49)**	SIAF: 1645 **(Apéndice n.° 49)**
Agosto	Memorándum n.° 784-2018-MDP/GAF-SGRH de 21/08/2018 **(Apéndice n.° 50)**	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de AGOSTO 2018, el mismo que tiene Exp. SIAF N° 1827"*	Abrahán Ponce Barraza subgerente de Contabilidad	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 21/08/2018	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	1525 **(Apéndice n.° 50)**	CP: 5490 SIAF: 1827 **(Apéndice n.° 50)**
Septiembre	Memorándum n.° 878-2018-MDP/GAF-SGRH de 20/09/2018 **(Apéndice n.° 51)**	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de remitirle la planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de setiembre del presente año. Expediente SIAF N° 2109…"*	Abrahán Ponce Barraza subgerente de Contabilidad	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 20/09/2018	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	1648 **(Apéndice n.° 51)**	CP: 6034 SIAF: 2109 **(Apéndice n.° 51)**
Octubre	Memorándum n.° 1032-2018-MDP/GAF-SGRH de 24/10/2018 **(Apéndice n.° 52)**	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de remitirle las siguientes planillas (…) cabe señalar que las planillas (…) Expediente SIAF N° 2397-2018…"*	Abrahán Ponce Barraza subgerente de Contabilidad	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 24/10/2018	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	1868 **(Apéndice n.° 52)**	CP: 6550 y 7393 SIAF: 2397 **(Apéndice n.° 52)**
Noviembre	Memorándum n.° 1171-2018-MDP/GAF-SGRH de 23/11/2018 **(Apéndice n.° 53)**	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de noviembre del presente año…"*	Giorgio Herbert Bello Villar subgerente de Contabilidad	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 23/11/2018	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	2070 **(Apéndice n.° 53)**	CP: 6937 y 7174 SIAF: 2658 **(Apéndice n.° 53)**
Diciembre	Memorándum n.° 1284-2018-MDP/GAF-SGRH de 18/12/2018 **(Apéndice n.° 54)**	Roxana Pilar Santos Solis subgerente de Recursos Humanos	*"Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de remitirle el cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de diciembre del presente…"*	Giorgio Herbert Bello Villar subgerente de Contabilidad	V°B° del gerente de Administracion y Finanzas y RECIBIDO por la Gerencia de Administración y Finanzas el 18/12/2018	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	2149 **(Apéndice n.° 54)**	CP: 7473 SIAF: 2824 **(Apéndice n.° 54)**

Fuente: Documentos que se encuentran en los comprobantes de pago n.°: 665 y 666-2018 **(Apéndice n.° 43)**; 1039 y 1040-2018 **(Apéndice n.° 44)**;1524 y 1568-2018 (Apéndice n.° 45); 1916 y 1917-2018 **(Apéndice n.° 46)**; 2403-2018 (Apéndice n.° 47); 2999-2018 **(Apéndice n.° 48)**; 4555-2017**(Apéndice n.°** 49); 5490-2017 **(Apéndice n.° 50)**; 6034-2017**(Apéndice n.° 51)**; 6550 y 7393-2018(Apéndice n.° 52); 6937 y 7177-2018 **(Apéndice n.° 53)**; 7473-2018 (Apéndice n.° 54).

Elaborado Por: Comisión de Control.

0081

De lo detallado en el cuadro, se advierte que la subgerenta de Recursos Humanos luego de tramitar la certificación presupuestal, también mensualmente se encargaban de remitir la documentación a la Subgerencia de Contabilidad, consignando el ***"cálculo de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional"***, para que la Entidad efectúe el pago en beneficio de los dos (2) mencionados funcionarios; en el marco de las funciones establecidas en el citado artículo 57 del ROF 2015, esto es, ejecutar el desarrollo del sistema personal de acuerdo a las normas presupuestales, ejecutar los procesos del sistema de remuneración y estímulos; así como, realizar el compromiso de gastos en materia de remuneraciones del personal y registrando la información en el SIAF-GL.

Asimismo, cuyos documentos detallados en el cuadro, cuentan con el visto bueno de los gerentes de la Oficina de Administración y Finanzas: Jimmy David Tambra Huamani[88] y Andrés Alcalde Arias[89], quienes visaron **los documentos emitidos por la subgerenta de Recursos Humanos, mensualmente remitian a la Subgerencia de Contabilidad, para que posteriormente sea remitido a la Subgerencia de Tesorería y se efectúe el pago correspondiente.**

Lo señalado evidencia que los gerentes de Administración y Finanzas, tenían conocimiento de la ejecución de los gastos mensuales para efectuar el pago en beneficio de los dos (2) funcionarios; siendo parte de su responsabilidad funcional prevista en el artículo 9° de la Ley n.° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería que en alusión a los **responsables de la administración de los fondos públicos**, prescribe: que *"son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces (...)"*; que a su vez está contemplada en el numeral 5.1 del artículo 5° de la citada Ley n.° 30372, que refiriéndose al control del gasto, prevé: *"(...) el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General"*; que también ha sido prevista en el numeral 14 del artículo 53° del ROF 2015, al establecer que la Gerencia de Administración y Finanzas, tiene como función: *"planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros de la Municipalidad y es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias en conjunto con el Tesorero"*.

Como resultado de los hechos mencionados, en el periodo 2018 (desde **enero** a **diciembre**), la Entidad procedió a desembolsar mensualmente los siguientes importes:

Cuadro n.° 20
Relación de Comprobantes de pago con los que se pagó el *"incentivo por responsabilidad funcional"* en el periodo 2018

Periodo 2018	Comprobante de Pago			Nombre	Concepto	Importe S/	Comentario
Mes	N°	Fecha	SIAF				
Enero	665 (Apéndice n.° 43)	07/02/2018	257	Andrés alcalde Arias gerente Municipal	Girado por el pago de incentivo funcional mes de enero del 2018.	7 500,00	V°B° del gerente de Administración y Finanzas
	666 (Apéndice n.° 43)	07/02/2018	257	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	Girado por el pago de incentivo funcional mes de enero del 2018.	5 500,00	
Febrero	1039 (Apéndice n.° 44)	07/03/2018	517	Andrés alcalde Arias gerente Municipal	Girado por el pago de incentivo funcional mes de febrero del 2018.	7 500,00	V°B° del gerente de Administración

[88] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 022-2016-MDP/A de 26 de enero de 2016 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2018-MDP/A de 02 de abril 2018 **(Apéndice n.° 58)**.
[89] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 089-2018-MDP/A de 02 de abril 2018.y cesado el 31 de diciembre de 2018 mediante Resolución de Alcaldía n.° 250-2018-MDP/A **(Apéndice n.° 58)**.

Periodo 2018	Comprobante de Pago			Nombre	Concepto	Importe S/	Comentario y Finanzas
Mes	N°	Fecha	SIAF				
	1040 (Apéndice n.° 44)	07/03/2018	517	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	Girado por el pago de incentivo funcional mes de febrero del 2018.	5 500,00	
Marzo	1524 (Apéndice n.° 45)	05/04/2018	766	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI	Girado por el pago de incentivo funcional mes de marzo del 2018.	5 500,00	
	1568 (Apéndice n.° 45)	05/04/2018	766	Andrés alcalde Arias gerente Municipal	Girado por el pago de incentivo funcional mes de marzo del 2018.	7 500,00	V°B° del gerente de Administración y Finanzas
Abril	1916 (Apéndice n.° 46)	30/04/2018	914	Andrés alcalde Arias gerente Municipal	Girado por el pago de incentivo funcional mes de abril del 2018.	500,00	V°B° del gerente de Administración y Finanzas
	1917 (Apéndice n.° 46)	30/04/2018	914	Justo Pastor Charca Ccoyuri jefe del OCI Pepe Carlos Flores Roque gerente Municipal	Girado por el pago de incentivo funcional mes de abril del 2018.	12 500,00	
Mayo	2403 (Apéndice n.° 47)	23/05/2018	1069	Trasferencia planilla responsabilidad funcional mayo 2018	Girado por el pago de incentivo funcional mes de mayo del 2018.	13 000,00	V°B° del gerente de Administración y Finanzas
Junio	2999 (Apéndice n.° 48)	01/08/2018	1297	Trasferencia planilla responsabilidad funcional - junio 2018	Girado por el pago de la planilla de incentivo de responsabilidad funcional correspondiente al mes de junio del 2018.	13 000,00	
Julio	4555 (Apéndice n.° 49)	24/07/2018	1645	Trasferencia planilla responsabilidad funcional julio 2018	Girado por el pago de la planilla de incentivo de responsabilidad funcional correspondiente al mes de julio del 2018 con abono a cuenta	13 000,00	V°B° del gerente de Administración y Finanzas
Agosto	5490 (Apéndice n.° 50)	31/08/2018	1827	Plla incentivo por responsabilidad funcional mes de agosto 2018	Girado por el pago de la planilla de incentivo de responsabilidad funcional correspondiente al mes de agosto del 2018	13 000,00	V°B° del gerente de Administración y Finanzas
Septiembre	6034 (Apéndice n.° 51)	27/09/2018	2109	Trasferencia Pago Pll De Incentivo	Girado por el pago de planilla de incentivo funcional mes de setiembre del 2018	13 000,00	V°B° del gerente de Administración y Finanzas
Octubre	6550 (Apéndice n.° 52)	29/10/2018	2397	Banco de la Nación	Girado por el pago de planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de octubre 2018	10 311,34	V°B° del gerente de Administración y Finanzas
	7393 (Apéndice n.° 52)	14/12/2018	2397	Banco de la Nación	Giro por el reintegro de la planilla de incentivo por responsabilidad funcional correspondiente al mes de octubre 2018	2 688.66	
Noviembre	6937 (Apéndice n.° 53)	26/11/2018	2658	Banco de la Nación	Girado por el pago de la planilla de incentivo funcional mes de noviembre 2018	10 311,34	V°B° del gerente de Administración y Finanzas
	7174 (Apéndice n.° 53)	06/12/2018	2658	Banco de la Nación	Girado por el pago del reintegro de la planilla de incentivo funcional mes de noviembre 2018	2 688.66	
Diciembre	7473 (Apéndice n.° 54)	19/12/2018	2824	Banco de la Nacion	Girado por el pago de planilla de incentivo funcional correspondiente al mes de diciembre 2016	13 000,00	V°B° del gerente de Administración y Finanzas
TOTAL S/						156 000,00	

Fuente: Documentos que se encuentran en los comprobantes de pago n.° 665 y 666-2018 (**Apéndice n.° 43**); 1039 y 1040-2018 (**Apéndice n.° 44**);1524 y 1568-2018 (**Apéndice n.° 45**); 1916 y 1917-2018 (**Apéndice n.° 46**); 2403-2018 (**Apéndice n.° 47**); 2999-2018 (**Apéndice n.° 48**); 4555-2017(**Apéndice n.° 49**); 5490-2017 (**Apéndice n.° 50**); 6034-2017(**Apéndice n.° 51**); 6550 y 7393-2018(**Apéndice n.° 52**); 6937 y 7177-2018 (**Apéndice n.° 53**); 7473-2018 (**Apéndice n.° 54**).
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo detallado en el cuadro, se advierte que el gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, visó los comprobantes de pago, evidenciándose que el gerente de Administración y Finanzas, tenía conocimiento de la ejecución de los gastos mensuales para efectuar el pago en beneficio de los dos (2) funcionarios.

De los hechos expuestos, se ha determinado que en el periodo 2015 al 2018, se ocasionó perjuicio económico de S/ **614 750,00**, según el resumen que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 21
Pagos efectuados por la entidad en el periodo 2015 al 2018 por el concepto de *"incentivo por responsabilidad funcional"*

Periodo	Monto
2015	156 000,00
2016	146 750,00
2017	156 000,00
2018	156 000,00
Total, S/	**614 750,00**

Elaborado por: la Comisión de Control.

Los hechos descritos inobservan la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de 6 de marzo de 1984, vigente desde el 25 de marzo de 1984**

 "Artículo 43°. *- La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios.*
 (...)
 Los beneficios son los establecidos por las Leyes y el Reglamento, y son uniforme para toda la Administración Pública". (El subrayado es agregado)

- **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972 de 26 de mayo y publicado el 27 de mayo de 2003 y sus modificatorias**

 Artículo VIII.- Aplicación de leyes generales y politicas y planes nacionales

 "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.
 Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo".

- **Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.° 28411 de 6 de diciembre y publicado el 8 de diciembre de 2004.**

 "Artículo 6.- La Oficina de Presupuesto de la Entidad

 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de

0084

ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados. (El subrayado es agregado)

Artículo 55.- Ejecución

55.1 Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus Organismos Públicos Descentralizados y sus Empresas se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley del Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público. (El subrayado es agregado)

Artículo 62.- Prohibición de Fondos o similares

62.1 Queda prohibida la creación o existencia de fondos u otros que conlleven gastos que no se encuentren enmarcados dentro de las disposiciones de la presente Ley. (El subrayado es agregado)

62.2 Los Fondos existentes se sujetan a las disposiciones establecidas en la Ley General y demás normas en materia presupuestaria, en concordancia con los fines y la naturaleza de sus recursos contemplados en sus leyes de creación; así como a la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley N° 27245, modificada por la Ley N° 27958. (El subrayado es agregado)

Artículo 65.- Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como las Directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, da lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar. (El subrayado es agregado)

Disposiciones Transitorias
(...)

Cuarta. - Tratamiento de las Remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

1. *Las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el Año Fiscal para los Pliegos Presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la Ley General, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector. Es nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad.*
2. *La aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos y, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad. Su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, publicado el 31 de julio de 1985 y de conformidad a lo prescrito en el presente artículo. Corresponde al Concejo Provincial o Distrital, según sea el caso y bajo responsabilidad, garantizar que la aprobación y reajuste de los precitados conceptos cuenten con el correspondiente financiamiento debidamente previsto y disponible, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos que los formalicen. No son de aplicación a los Gobiernos Locales los aumentos de remuneraciones, bonificaciones o beneficios de cualquier otro tipo que otorgue el Poder Ejecutivo a los servidores del Sector Público. Cualquier pacto en contrario es nulo.*

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Supervisor – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Jefe de Comisión – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Abogado – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – V°B° – Control Institucional

QUINTA. - Remuneraciones, Aguinaldos por Fiestas Patrias, Navidad y Bonificación por Escolaridad
(...)

1. *Las Entidades del Sector Público, independientemente del régimen laboral que las regule, otorgan a sus funcionarios, servidores y/o pensionistas, únicamente, hasta doce remuneraciones y/o pensiones anuales, una Bonificación por Escolaridad, un aguinaldo o gratificación por Fiestas Patrias y un aguinaldo o gratificación por Navidad, según corresponda. (El subrayado es agregado)*
(...)
3. *Queda prohibida la percepción de cualquier otro beneficio económico de naturaleza similar a los Aguinaldos y/o Gratificaciones y Bonificación por Escolaridad que se otorguen con igual o diferente denominación. (El subrayado es agregado)*

DISPOSICIONES FINALES
(...)

SEGUNDA. - *Todo dispositivo con rango de ley o reglamento que de manera general o particular se vincule a materia presupuestal debe gestionarse necesariamente a través del Ministerio de Economía y Finanzas".*

- **Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley n.° 28693 de 21 de marzo y publicada el 22 de marzo de 2006**

"Artículo 9.- Responsables de la Administración de los Fondos Públicos
Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público". (El subrayado es agregado)

- ***Resolución Directoral n. ° 002-2007-EF-77.15, aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, publicado el 24 de enero de 2007***

"Artículo 13.- Autorización del devengado y oportunidad para la presentación de documentos para proceso de pagos

13.1 La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.
(...)." (El subrayado es agregado)

- **Ley n.° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 de 4 de diciembre 2014 y publicado el 04 de diciembre de 2014, vigente desde el 01 de enero de 2015**

"Artículo 3. Del alcance

Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente

0086

Ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos. (El subrayado es agregado)
(...)

Artículo 5. Control del gasto

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (...). (El subrayado es agregado)

Artículo 6. Ingresos del personal

Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas". (El subrayado es agregado)

- **Ley n.° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, publicada el 06 de diciembre de 2015, vigente desde el 01 de enero de 2016**

"Artículo 3. Del alcance

Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente Ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos. (El subrayado es agregado)
(...)

Artículo 5. Control del gasto

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (...).

Artículo 6. Ingresos del personal

Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole,

0087

cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas". (El subrayado es agregado)



- **Ley n.° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, publicada el 02 de diciembre de 2016 y vigente desde el 01 de enero de 2017**

"Artículo 3. Del alcance

Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente Ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos. (El subrayado es agregado)
(...)



Artículo 5. Control del gasto

"5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (...)". (El subrayado es agregado)

Artículo 6. Ingresos del personal



"Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas". (El subrayado es agregado)



- **Ley n.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, publicada el 07 de diciembre de 2017 y vigente desde el 01 de enero de 2018**

"Artículo 3. Del alcance

Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público;

0088

Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente Ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos. (El subrayado es agregado)
(...)

Artículo 5. Control del gasto

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo 1272. Correspondiendo al titular de la entidad, como responsable de la gestión presupuestaria, la correcta gestión de los recursos públicos, bajo responsabilidad
(...)". (El subrayado es agregado)

Artículo 6. Ingresos del personal

Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas". (El subrayado es agregado)

Los hechos descritos ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por S/ **614 750,00**, por los pagos efectuados por concepto de *"incentivo por responsabilidad funcional"*.

Hechos que se suscitaron por el accionar del titular de la entidad y los titulares encargados; así como por las actuaciones de los subgerentes de Recursos Humanos, gerentes de Planeamiento y Presupuesto y gerentes de Administración y Finanzas, quienes infringieron las normas precitadas, teniendo la obligación de cumplir y hacer cumplirlas.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme al **Apéndice n.º 1** del Informe de Control Específico.

Cabe indicar que Emma Irene Recuay de Huatuco (alcaldesa encargada), Maximiliano Oliva Macías (alcalde encargado) y Luis Teobaldo Hernández Vega (gerente de Planeamiento y Presupuesto), no remitieron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado por la Comisión de Control.

Asimismo, los señores Hugo León Ramos Lescano (mediante documento S/N de 01 octubre de

2024), Jimmy David Tambra Huamani (mediante documento S/N de 01 octubre de 2024), Ivon Margarita Valdivia Gómez (mediante documento S/N de 01 octubre de 2024), Magali Solórzano Cartagena (mediante documento S/N de 01 octubre de 2024), Roxana Pilar Santos Solis (mediante documento S/N de 01 octubre de 2024) y Eli Roger Carruitero Campos (via correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2024), solicitaron ampliación de plazo para presentar sus descargos sobre los hechos de presunta irregularidad. Al respecto, se les otorgó tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente hábil del vencimiento del plazo inicial otorgado; cuyos documentos están adjuntados como **Apéndice n.° 55.**

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, concluyendo que no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de hechos. Las referidas evaluaciones y las cédulas de comunicación forman parte del **Apéndice n.° 55** del Informe de Control Específico.

No obstante que el señor Andrés Alcalde Arias, presentó sus comentarios o aclaraciones, de forma extemporánea, la comisión de control procedio evaluarlas, concluyendo que no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación forma parte del **Apéndice n.° 55** del presente informe.

Las personas comprendidas en los hechos, son:

1. **Hugo León Ramos Lescano**, identificado con DNI n.° 07888319, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, en el **periodo de 01 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2018**, reconocido por el Jurado Nacional Electoral – JNE mediante Resolución n.° 38000-2014-JNE de 29 de diciembre de 2014 **(Apéndice n.° 58)**. A quien se le notificó mediante Cédula de Notificación Electronica n.° 00000058-2024-CG/2162 de 27 de setiembre de 2024, adjuntando la cédula de notificación n.° 00000001-2024-CG/OCI-SCE-MDP de 27 de setiembre de 2024, el pliego de hechos y *"Motivo que originó la comunicación de pliego de hechos"*. Cabe indicar que el funcionario presentó sus comentarios mediante Documento S/N recibido el 11 de octubre de 2024 por el Órgano de Control Institucional **(Apéndice n.° 55)**, que consta en ocho (08) folios y documento de sustento de cuarenta y siete (47) folios, que forman parte del **Apéndice n.° 55**.

 Se ha determinado que, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, los hechos con evidencias de irregularidades, no han sido desvirtuados, tal como se detalla en el **Apéndice n.° 55** del presente informe del Control Especifico.

 Cabe precisar que el alcalde **Hugo León Ramos Lescano** habiendo aprobado mediante mediante **Resolución de Alcaldía n.° 047-2024-MDSSP**, "**una asignación pecuniaria especial de carácter temporal y extraordinaria**", cuya decisión nació nula de pleno derecho por contravenir el artículo 4 de la Ley 28927-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2007[90]), además desnaturalizando su propia decisión, como titular de la entidad (la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal), siendo responsable de velar por la correcta ejecución presupuestal conforme a las normas presupuestales, durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 , mes tras mes, tramitó ante la Subgerencia de Recursos Humanos, el pago por concepto de "*incentivo por responsabilidad funcional*", en beneficio de los gerentes municipales

[90] Según el artículo 4° de la citada Ley, refiriéndose a las medidas de austeridad, establece: "*1. (...) en las entidades públicas (...) quedan prohibidos el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, el monto total de incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, retribuciones y beneficios de toda índole. Dicha prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudieran efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las respectivas escalas remunerativas, y de aquellos incrementos que se han autorizado dentro de dicho rango y que no se hubieran hecho efectivos a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley*".

0090

(con el importe mensual de S/ 7 500,00) y jefe de OCI (con el importe mensual de S/ 5 500,00), detallando los importes que debían ser pagados a cada uno.

Inobservando con ello, los artículos 5° y 6° de la Ley n.° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley n.° 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Ley n.° 30518-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 y la Ley n.° 30693-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018; los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; los numerales 1 y 2 de la cuarta disposición transitoria y los numerales 1 y 3 de la quinta disposición transitoria de la citada Ley 28411; que prohiben la aprobación y pago de nuevas o adicionales bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros de similar índole.

También transgredió lo dispuesto en el artículo 43° de la Decreto Legislativo n. ° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público[91], que establece que los pagos efectuados a los funcionarios o servidores están delimitados a su *"haber básico, las bonificaciones y los beneficios"*.

Conductas que además inobservaron el numeral 55.1 del artículo 55° de la citada Ley 28411, que precisa que los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año fiscal; que a su vez denotan haber incurrido en la responsabilidad prevista en el artículo 65° de la precitada Ley 28411, que prescribe que el incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, da lugar a la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Asimismo, incumplió los principios de **respeto e idoneidad** de la función pública, contemplados en los numerales 1 y 4 del artículo 6° de la Ley n.° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, que expresan que el servidor público *"adecúa su conducta hacia el respecto de (...) las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos (...)"* y *"actúa con (...) aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública (...)"*. Además, infringió los deberes de la función pública, establecidos en los numerales 5 y 6 del artículo 7° de la misma ley que en cuanto al uso adecuado de los bienes del Estado, señala: *"Debe proteger y conservar los bienes del Estado, (...) evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento (...)"* y *"todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

Del mismo modo, transgredió los principios de legalidad y buena fe procedimiental, previstos en los numerales 1.1. y 1.8. del artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, que establecen: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (...)"* y *"la autoridad administrativa no puede actuar contra sus propios actos, salvo los supuestos de revisión de oficio contemplados en la presente Ley"*.[92]

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor **Hugo León Ramos Lescano,** se ha determinado que los hechos atribuidos en pliego de hecho no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

2. **Emma Irene Recuay de Huatuco**, identificado con DNI n.° 10499147, **alcaldesa encargada** de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, durante el **periodo de 11 hasta 23 de junio de 2016** designado y cesado con Acuerdo de Consejo n.° 026-2016-MDP/C de 27 de mayo de 2016 y

[91] Vigente desde el 25 de marzo de 1984.
[92] Artículo modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1272, publicado el 21 diciembre de 2016.

durante el periodo de 07 de setiembre al 08 de octubre de 2018, designado y cesado con Acuerdo de Consejo n.° 036-2018-MDP/C de 06 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.º 58)**. A quien se le notificó mediante Cédula de Notificación Electronica n.° 00000059-2024-CG/2162 de 27 de setiembre de 2024, adjuntando la cédula de notificación n.° 00000002-2024-CG/OCI-SCE-MDP de 27 de setiembre de 2024, el pliego de hechos y *"Motivo que originó la comunicación de pliego de hechos"* **(Apéndice n.º 55)**.

Se ha determinado que los hechos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados, conforme la comisión de control detalla en el **Apéndice n.º 55** del presente informe de control.

En ese sentido, la citada funcionaria, ostentando el cargo de **alcaldesa** encargada, es decir titular de la entidad (la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal), responsable de velar por la correcta ejecución presupuestal conforme a las normas presupuestales, en los meses de **junio 2016** y **setiembre 2018**, tramitó ante la Subgerencia de Recursos Humanos, el pago por concepto de *"incentivo por responsabilidad funcional"*, en beneficio de del gerente municipal (con el importe mensual de S/ **7 500,00**) y jefe de OCI (con el importe mensual de S/ **5 500,00**), detallando los importes que debían ser pagados a cada uno.

Infringiéndo con tales conductas, los artículos 5º y 6° de la Ley n.º 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y la Ley n.º 30693-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018; así como, los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; los numerales 1 y 2 de la cuarta disposición transitoria y los numerales 1 y 3 de la quinta disposición transitoria de la citada Ley 28411; que prohíben la aprobación y pago de nuevas o adicionales bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros de similar índole.

Asimismo, inobservo el articulo 43° de la Decreto Legislativo n. ° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece que los pagos efectuados a los funcionarios o servidores están delimitados a su *"haber básico, las bonificaciones y los beneficios"*.

Igualmente, incumplió el numeral 55.1 del articulo 55° de la citada Ley 28411, que precisa que los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año fiscal; incurriendo en la responsabilidad prevista en el artículo 65° de la mencionada Ley 28411, que prescribe que el incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, da lugar a la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

También transgredió el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del articulo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas..."*.

Del mismo modo, incumplió los principios de **respeto e idoneidad** de la función pública, contemplados en los numerales 1 y 4 del artículo 6° de la Ley n.º 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, que expresan que el servidor público *"adecúa su conducta hacia el respecto de (...) las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos (...)"* y *"actúa con (...) aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública (...)"*.

Además, infringió los deberes de la función pública, establecidos en los numerales 5 y 6 del artículo 7° de la misma Ley 27815, que, en cuanto al uso adecuado de los bienes del Estado, señala: *"Debe proteger y conservar los bienes del Estado, (...) evitando su abuso, derroche o*

0092

desaprovechamiento (...)" y *"todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

En ese sentido, en cuanto a la señora **Emma Irene Recuay de Huatuco**, se ha determinado que los hechos atribuidos en el Pliego de hechos no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

3. **Maximiliano Oliva Macías**, identificado con DNI n.° **09262891**, **alcalde encargado** de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, durante el **periodo de: 19 hasta** 24 de abril **de 2016** designado y cesado mediante Acuerdo de Consejo n.° 017-2016-MDP/C de 08 de abril de 2016; de **22 hasta 25 de agosto de 2016**, designado y cesado con Acuerdo de Consejo n.° 033-2016-MDP/C de 15 de agosto de 2016; **de 11 hasta 23 de setiembre de 2016**, designado y cesado con Acuerdo de Consejo n.° 036-2016-MDP/C de 31 de agosto de 2016; de **21 hasta 26 de noviembre de 2016** designado y cesado con Acuerdo de Consejo n.° 045-2016-MDP/C de 15 de noviembre de 2016 y **de 17 de marzo a 01 de abril 2018** designado y cesado con Acuerdo de Consejo n.° 010-2018-MDP/C de 16 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 58)**. A quien se le notificó mediante Cédula de Notificación Electronica n.° 00000060-2024-CG/2162 de 27 de setiembre de 2024, adjuntando la cédula de notificación n.° 00000003-2024-CG/OCI-SCE-MDP de 27 de setiembre de 2024, el pliego de hechos y *"Motivo que originó la comunicación de pliego de hechos"* **(ver Apéndice n.° 55)**.

Se ha determinado que los hechos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones; la cual está desarrollada en el **Apéndice n.° 55** del presente informe del Control.

En ese sentido, el citado funcionario como presunto responsable, ostentando el cargo de **alcalde** encargado, es decir como titular de la entidad (la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal), responsable de velar por la correcta ejecución presupuestal conforme a las normas presupuestales, durante los meses de **abril, agosto, setiembre, noviembre de 2016** y **marzo 2018**, tramitó ante la Subgerencia de Recursos Humanos, el pago por concepto de *"incentivo por responsabilidad funcional"*, en beneficio de los gerentes municipales (con el importe mensual de S/ **7 500,00**) y jefe de OCI (con el importe mensual de S/ **5 500,00**), detallando los importes que debían ser pagados a cada uno.

Conductas que infringen los artículos 5° y 6° de la Ley n.° 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y la Ley n.° 30693-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018; así como, los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; los numerales 1 y 2 de la cuarta disposición transitoria y los numerales 1 y 3 de la quinta disposición transitoria de la citada Ley 28411; que prohíben la aprobación y pago de nuevas o adicionales bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros de similar índole.

Asimismo, transgredió el artículo 43° de la Decreto Legislativo n.° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece que los pagos efectuados a los funcionarios o servidores están delimitados a su *"haber básico, las bonificaciones y los beneficios"*.

Igualmente, incumplió el numeral 55.1 del artículo 55° de la citada Ley 28411, que precisa que los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año fiscal; incurriendo en la responsabilidad prevista en el artículo 65° de la mencionada Ley 28411, que prescribe que el incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, da lugar a la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

También transgredió el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas..."*.

Además, incumplió los principios de **respeto e idoneidad** de la función pública, contemplados en los numerales 1 y 4 del artículo 6º de la Ley n.º 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, que expresan que el servidor público *"adecúa su conducta hacia el respecto de (...) las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos (...)"* y *"actúa con (...) aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública..."*.

Igualmente, infringió los deberes de la función pública, establecidos en los numerales 5 y 6 del artículo 7º de la misma Ley 27815, que, en cuanto al uso adecuado de los bienes del Estado, señala: *"Debe proteger y conservar los bienes del Estado, (...) evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento (...)"* y *"todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

En ese sentido, en cuanto al señor **Maximiliano Oliva Macías**, se ha determinado que los hechos atribuidos en pliego de hecho no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

4. **Jimmy David Tambra Huamani**, identificado con DNI n.° 10278649, quien desempeñó el cargo de **subgerente de Recursos Humanos (e)**: durante el **periodo de 10 de febrero hasta 02 de junio del 2015**, encargado con Resolución de Alcaldía n.° 069-2015-MDP/A de 10 de febrero de 2015 y concluida su encargatura con Resolución de Alcaldía n.° 157-2015-MDP/A de 02 de junio de 2015; durante el **periodo de 04 de setiembre del 2015 hasta 07 de enero de 2016**, designado con Resolución de Alcaldía n.° 232-2015-MDP/A de 04 de setiembre de 2015 y concluida la designación con Resolución de Alcaldía n.° 008-2016-MDP/A de 07 de enero de 2016; y por último, durante el **periodo de 15 de diciembre de 2016 al 12 de enero de 2018**, designado con Resolución de Alcaldía n.° 388-2016-MDP/A de 15 de diciembre de 2016 y concluida la designación con Resolución de Alcaldía n.° 015-2018-MDP/A de 12 de enero de 2018 **(Apéndice n.º 58)**.

 Asimismo, desempeñó el cargo de **gerente de Administración y Finanzas**: durante el **periodo de 02 de junio 2015 hasta el 13 de enero de 2016**, designado con Resolución de Alcaldía n.° 160-2015-MDP/A de 02 de junio de 2015 y concluida la designación con Resolución de Alcaldía n.° 014-2016-MDP/A de 13 de enero de 2016 y durante el **periodo de 26 de enero de 2016 al 02 de abril de 2018**, designado con Resolución de Alcaldía n.° 022-2016-MDP/A de 26 de enero de 2016 y concluida la designación con Resolución de Alcaldía n.° 084-2018-MDP/A de 02 de abril de 2018 **(Apéndice n.º 58)**.

 A quien se le notificó mediante Cédula de Notificación Electronica n.° 00000062-2024-CG/2162 de 27 de setiembre de 2024, adjuntando la cédula de notificación n.° 00000005-2024-CG/OCI-SCE-MDP de 27 de setiembre de 2024, el pliego de hechos y *"Motivo que originó la comunicación de pliego de hechos"*. Cabe indicar que el funcionario presentó sus comentarios mediante Documento S/N, recibido el 11 de octubre de 2024 por el Órgano de Control Institucional **(Apéndice n.º 55)**, que consta de nueve (09) folios con documento de sustento de treinta y tres (33) folios, documentos que forman parte del **Apéndice n.º 55**.

En ese sentido, el citado funcionario en su condición de **subgerente de Recursos Humanos**[93], durante su periodo de gestión, siendo responsable de la gestión de recursos humanos, encargado de ejecutar los trámites de remuneraciones, elaborar las planillas de pagos, realizar el compromiso presupuestario de gastos en materia de remuneraciones y afines, durante sus periodos de gestión, habiendo tomado conocimiento del trámite iniciado por el titular de la entidad, **solicitó la certificación presupuestal**[94] ante el gerente de Planeamiento y Presupuesto, para que el *"incentivo por responsabilidad funcional"* en beneficio del gerente municipal y jefe de OCI, cuente con disponibilidad presupuestal, para lo cual, mes tras mes, remitía el documento emitido por el titular de la Entidad y un reporte denominado "*Tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional (...)*", en el que detallaba los montos que correspondían ser pagados al gerente municipal (S/ 7 500,00) y al jefe de OCI (S/ 5 500,00), ascendente en total a S/ 13 000,00, que debía ser considerado para la certificación presupuestal; luego de efectuar dicho trámite y realizar el compromiso presupuestario, el señor Jimmy David Tambra Huamani remitía la planilla de pagos y la respectiva documentación a la Subgerencia de Contabilidad[95], para el registro en el SIAF-GL como *gasto devengado* y luego de ello, la Subgerencia de Tesorería[96] pueda desembolsar mensualmente los importes de S/ 7 500,00 (en beneficio del gerente Municipal) y S/ 5 500,00 (en beneficio del jefe de OCI).

Por otra parte, ostentando el cargo de **gerente de Administración y Finanzas**, durante su periodo de gestión, siendo responsable de la administración de los fondos públicos[97],

[93] Según el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF 2015), aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2015-MDP/C de 14 de enero de 2015, parte de las funciones de la **Subgerencia de Recursos Humanos**, es: *"1. (...) dirigir (...) ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo del Sistema de Personal, de acuerdo a (...) normas presupuestales, técnicas de control y otras relativas al sistema. (...) 10. Administrar y ejecutar los procesos de remuneraciones y estímulos. (...) 13. Elaborar las planillas de pago (...). 14. Realizar el compromiso presupuestario de gastos en materia de remuneraciones del personal, beneficios sociales, aguinaldos, bonificaciones, dietas y otros de similar naturaleza, registrándose en el SIAF-GL. (...) 18. Organizar y ejecutar periódicamente evaluaciones de desempeño laboral (...). 19. Atender los expedientes relacionados con los derechos y beneficios que la legislación otorga a los trabajadores...".*

[94] Según el Ministerio de Economía y Finanzas, *"la certificación de crédito presupuestario, es el acto de administración que garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado.*
Las UEs a través del responsable de la OPP, emiten en documento la certificación del crédito presupuestario, para cuyo efecto dicta los procedimientos y lineamientos que considere necesarios, referidos a la información, documentos y plazos que deberá cumplir la unidad ejecutora para llevar a cabo la citada certificación.
Es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que procedan con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes". (obtenido de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/enero2011/Cambios_Ejecucion_Presupuestal.pdf).

[95] Según el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF 2015), aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2015-MDP/C de 14 de enero de 2015, parte de las funciones de la **Subgerencia de Contabilidad** es: *"(...) 1. Programar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades del sistema de contabilidad gubernamental (...). 3. Registrar en el SIAF-GL el gasto devengado, sobre la base del documento que corresponda afectando en forma definitiva a la misma específica del gasto comprometido registrado en su oportunidad con lo cual queda reconocida la obligación de pago por parte de la Municipalidad. (...). 5. Verificar que los trámites de pago cuenten con la documentación sustentatoria que corresponda conforme a ley, asumiendo responsabilidad solidaria con la Subgerencia de Tesorería. (...)".*

[96] El artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF 2015), aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2015-MDP/C de 14 de enero de 2015, como funciones de la **Subgerencia de Tesorería** señala: *"1. Programar, ejecutar y controlar las acciones propias del Sistema de Tesorería. (...). 4. Efectivizar el pago total o parcial a proveedores por bienes y servicios prestados, así como el pago de planillas de sueldos y salarios, mediante registro en el SIAF-GL conforme a los procedimientos de pagaduría establecidos en la Directiva de Tesorería. (...) 9. Efectuar los pagos de obligaciones contraídas por la Municipalidad de conformidad con la política establecida. (...) 11. Controlar las transferencias de Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto, por diversos conceptos específicos y la correspondiente aplicación, según sus fines. (...) 13. Elaborar, controlar y efectuar el seguimiento de los comprobantes de pago hasta la culminación de la entrega del cheque al proveedor. (...). 16. Supervisar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente, notificar los incumplimientos conforme a ley. (...)".*

[97] Según el artículo 9° de la Ley 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, refiriéndose a los responsables de la Administración de los Fondos Públicos, establece: ***"Son responsables de la administración***

0095

responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad[98] y responsable de la debida aplicación de la Ley 30372-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, Ley 30518-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 y Ley 30693-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, en el marco del principio de legalidad[99], durante sus periodos de gestión, al tomar conocimiento del trámite iniciado por el titular de la entidad, la solicitud de certificación presupuestal y planilla de *"incentivo por responsabilidad funcional"* (del subgerente de Recursos Humanos), autorizó los pagos mensuales por concepto de *"incentivo por responsabilidad funcional"* en beneficio del gerente municipal (S/ 7 500,00) y jefe de OCI (S/ 5 500,00).

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Tales conductas infringieron los artículos 5° y 6° de la Ley n.° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley n.° 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Ley n.° 30518-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 y la Ley n.° 30693-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018; los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; los numerales 1 y 2 de la cuarta disposición transitoria y los numerales 1 y 3 de la quinta disposición transitoria de la citada Ley 28411; que prohíben la aprobación y pago de nuevas o adicionales bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros de similar índole.

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

Del mismo modo, transgredió el principio de legalidad, previsto en los numerales 1.1. y 1.8. del artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas..."*.

También infringió el artículo 43° de la Decreto Legislativo n. ° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece que los pagos efectuados

Municipalidad Distrital de Pachacamac — ABOGADO — Órgano de Control Institucional

de los fondos públicos *en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el* ***Director General de Administración o quien haga sus veces*** *y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público".*

[98] Según el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 001-2015-MDP/C de 14 de enero de 2015, parte de las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, es: *"14. Planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros de la Municipalidad. Es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias conjuntamente con el Tesorero. (...). 15. Planificar, organizar y optimizar la administración financiera de la Municipalidad (...). 16. Evaluar la gestión económica y financiera de la Municipalidad (...). 18. Analizar y evaluar los estados y costos financieros..."*.

[99] El numeral 5.1 del artículo 5 de la **Ley 30372**-Ley de presupuesto del sector público para el **año fiscal 2016**, respecto al control del gasto público, precisa: *"Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y* ***el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad****, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General".*

El numeral 5.1 del artículo 5 de la **Ley 30518**-Ley de presupuesto del sector público para el **año fiscal 2017**, en alusión al control del gasto público, señala: *"Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y* ***el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad****, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General".*

El numeral 5.1 del artículo 5 de la **Ley 30693**-Ley de presupuesto del sector público para el **año fiscal 2018**, sobre el control del gasto público, establece: *"los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el* ***jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad****, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo 1272. Correspondiendo al titular de la entidad, como responsable de la gestión presupuestaria, la correcta gestión de los recursos públicos, bajo responsabilidad".*

Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

a los funcionarios o servidores están delimitados a su *"haber básico, las bonificaciones y los beneficios"*.

Del mismo modo, incumplió la responsabilidad funcional prevista en el artículo 9° de la Ley n.° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que en alusión a los **responsables de la administración de los fondos públicos**, establece: *"son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, **el Director General de Administración** o **quien haga sus veces** (...)"*; deber funcional que también está contemplada en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15[100], que señala: *"**La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario** a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa"*; deber que también está prevista en el numeral 14 del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF 2015) aprobado mediante Ordenanza n.°001-2015-MDP/C de 14 de enero del 2015, al establecer que la Gerencia de Administración y Finanzas, tiene como función: *"planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros de la Municipalidad y es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias en conjunto con el Tesorero"*.

En relación con el cargo de **subgerente de Recursos Humanos (e)** incumplió las funciones previstas en los numerales 1, 10 y 14 del artículo 57 del ROF 2015, que señala: *"programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo del Sistema de Personal, de acuerdo a los lineamientos y políticas de personal de la Municipalidad y **normas presupuestales** (...)"*, *"administrar y ejecutar los procesos de remuneraciones y estímulos"*, *"realizar el compromiso presupuestario de gastos en materia de remuneraciones del personal, beneficios sociales, aguinaldos, bonificaciones, dietas y otros de similar naturaleza, registrándose en el SIAF-GL"*.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor **Jimmy David Tambra Huamani,** se ha determinado que los hechos atribuidos en el Pliego de hecho no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

5. **Luis Teobaldo Hernández Vega**, identificado con DNI n.° 08215085, quien desempeñó el cargo de **gerente de Planeamiento y Presupuesto**, durante el periodo **de 22 de enero hasta el 30 de abril de 2015**, designación con Resolución de Alcaldía n.° 018-2015-MDP/A de 22 de enero de 2015 **(Apéndice n.° 58)**. A quien se le notificó mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000063-2024-CG/2162 de 27 de setiembre de 2024, adjuntando la cédula de notificación n.° 00000006-2024-CG/OCI-SCE-MDP de 27 de setiembre de 2024, el pliego de hechos y "*Motivo que originó la comunicación de pliego de hechos*" **(Apéndice n.° 55)**.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados, lo cual se detalla en el **Apéndice n.° 55** del presente informe de control.

En ese sentido, el citado funcionario como **gerente de Planeamiento y Presupuesto**, responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, encargado de controlar la información de ejecución de gastos[101], responsable del asesoramiento a la Alcaldía, Gerencia Municipal y demás dependencias en materia presupuestal de conformidad a la normativa

[100] Aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007.
[101] El artículo 6 de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: "*La **Oficina de Presupuesto** o **la que haga sus veces** es **responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad**, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, **verifica** y presenta la **información** que se genere así como coordina y **controla la información de ejecución** de ingresos y **gastos autorizados en los Presupuestos** y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados*".

vigente[102], durante su periodo de gestión, habiendo tomado conocimiento de la solicitud de certificación presupuestal del subgerente de Recursos Humanos, cada mes **otorgó la certificación presupuestal**, autorizando así la disponibilidad del presupuesto para destinar mensualmente al gasto en los pagos por concepto de *"incentivo por responsabilidad funcional"* en beneficio del gerente municipal (S/ 7 500,00) y jefe de OCI (S/ 5 500,00), consignando en las notas de certificación de crédito presupuestario como justificación: *"Incentivo por responsabilidad funcional (...)"*, por el importe total de S/ 13 000,00.

Por lo que infringió los artículos 5° y 6° de la Ley n.° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley n.° 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y la Ley n.° 30693-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018; así como los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; los numerales 1 y 2 de la cuarta disposición transitoria y los numerales 1 y 3 de la quinta disposición transitoria de la citada Ley 28411; que prohíben la aprobación y pago de nuevas o adicionales bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros de similar índole.

También transgredió lo dispuesto en el artículo 43° de la Decreto Legislativo n. ° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece que los pagos efectuados a los funcionarios o servidores están delimitados a su *"haber básico, las bonificaciones y los beneficios"*.

Conductas que además inobservaron el numeral 55.1 del artículo 55° de la citada Ley 28411, que precisa que los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año fiscal; que a su vez denotan haber incurrido en la responsabilidad prevista en el artículo 65° de la precitada Ley 28411, que prescribe que el incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, da lugar a la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Asimismo, incumplió los principios de **respeto e idoneidad** de la función pública, contemplados en los numerales 1 y 4 del artículo 6° de la Ley n.° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, que expresan que el servidor público *"adecúa su conducta hacia el respecto de (...) las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos (...)"* y *"actúa con (...) aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública (...)"*. Además, infringió los deberes de la función pública, establecidos en los numerales 5 y 6 del artículo 7° de la misma ley que en cuanto al uso adecuado de los bienes del Estado, señala: *"Debe proteger y conservar los bienes del Estado, (...) evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento (...)"* y *"todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

[102] Según el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 001-2015-MDP/C de 14 de enero de 2015, parte de las funciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es: "2. *Asesorar a la Alcaldía, Gerencia Municipal y demás dependencias en (...) el proceso presupuestario (...) 3. Normar y controlar las actividades relacionadas a los sistemas de (....) presupuesto, racionalización (...) en armonía con la legislación vigente (...) 14. Apoyar a la Alcaldía, Gerencia Municipal y demás dependencias en materia del proceso presupuestario. 15. Normas, ejecutar y controlar las actividades relacionadas a los sistemas de presupuesto, en armonía con la legislación vigente. (...) 17. Proponer medidas sobre austeridad, racionalización y límites de gasto de acuerdo a (...) dispositivos legales vigentes. 18. Desarrollar las fases de programación, formulación, control y evaluación del proceso presupuestario en la Municipalidad (...) de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, normas complementarias, conexas y directivas emitidas periódicamente por la Dirección General de Presupuesto Público. (...) 20. Realizar la certificación de gastos, verificando la correcta aplicación de las partidas presupuestales y la fuente de financiamiento. (...) 22. Supervisar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente, notificar los incumplimientos conforme a ley.*".

Del mismo modo, transgredió el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas..."*.

Como gerente de Planeamiento y Presupuesto, también infringió su deber funcional previsto en el literal c) y f) del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 540-2011-MDP/A de 29 de diciembre de 2011, que señala: *"c) elaborar y dirigir los procesos de formulación del Plan Operativo Institucional y presupuesto de la Municipalidad en coordinación con los órganos competentes de la Municipalidad de Pachacamac", "f) dirigir y vigilar la evaluación de la ejecucion del presupuesto, por las diferentes fuentes de financiamiento en términos de comportamiento de ingresos, de los gastos de utilización de los recursos asignados y de otros establecidos, en la Municipalidad de Pachacamac"*. **(Apéndice n.° 57).**

Del mismo modo inobservó sus funciones previstas en el artículo 34° y en los numerales 3, 14, 15, 17, 18, 20, 21 y 22 del artículo n.°36 del ROF 2015, que enuncia que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es responsable *"del asesoramiento a la alcaldía y a la gerencia municipal en materia de (...) desarrollo del proceso presupuestario, (...); así como de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de los sistemas de (...) presupuesto, racionalización (...), de conformidad con (...) la normativa vigente"*, *"(...) 3. Normar y controlar las actividades relacionadas a los sistemas de (...) presupuesto, racionalización (...) en armonía con la legislación vigente. (...). 14. Apoyar a la Alcaldía, Gerencia Municipal y demás dependencias en materia del proceso presupuestario. 15. Normar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas a los sistemas de presupuesto, en armonía con la legislación vigente. (...). 17. Proponer medidas sobre austeridad, racionalización y límites de gasto de acuerdo a (...) dispositivos legales vigentes. 18. Desarrollar las fases de programación, formulación, control y evaluación del proceso presupuestario en la Municipalidad (...) de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (...). 20. Realizar la certificación de gastos, verificando la correcta aplicación de las partidas presupuestales y la fuente de financiamiento. 21. Evaluar las normas vigentes y proponer los cambios y mejoras necesarias. 22. Supervisar y controlar el cumplimiento de la normatividad vigente, notificar los incumplimientos conforme a ley"* **(Apéndice n.° 56).**

En ese sentido, en cuanto al señor **Luis Teobaldo Hernández Vega**, se ha determinado que los hechos atribuidos en el Pliego de hechos no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

6. **Andrés Alcalde Arias**, identificado con DNI n.° 06644882, quien desempeñó el cargo de **gerente de Planeamiento y Presupuesto**, durante el periodo **de 30 de abril de 2015 hasta el 15 de diciembre de 2016**, designado con Resolución de Alcaldía n.° 120-2015 -MDP/A de 30 de abril de 2015 y cesado con Resolución de Alcaldía n.° 366-2015-MDP/A de 15 de diciembre de 2016. Asimismo, fue **gerente de Planeamiento y Presupuesto (e),** durante el periodo de **15 de diciembre de 2016 hasta 20 de octubre de 2017**, fue encargado con Resolución de Alcaldía n.° 390-2016-MDP/A de 15 de diciembre de 2016 y culminó su encargatura con Resolución de Alcaldía n.° 212-2017-MDP/A de 20 de octubre de 2017.

 También, desempeñó el cargo de **gerente de Administración y Finanzas,** durante el periodo de **02 de abril hasta el 31 de diciembre de 2018,** designado con Resolución de Alcaldía n.° 089-2018-MDP/A de 02 de abril de 2018 y cesado con Resolución de Alcaldía n.° 250-2018-MDP/A de 10 de diciembre de 2018. A quien se le notificó mediante Cédula de Notificación Electronica n.° 00000064-2024-CG/2162 de 27 de setiembre de 2024, adjuntando la cédula de notificación n.° 00000007-2024-CG/OCI-SCE-MDP de 27 de setiembre de 2024, el pliego de hechos y *"Motivo que originó la comunicación de pliego de hechos"*. Cabe indicar que el funcionario presentó sus comentarios mediante Documento S/N recibido el 22 de octubre de

2024 por el Órgano de Control Institucional **(Apéndice n.° 55)**, que consta de tres (03) folios y adjunta documentación de sustento dando un total de catorce (14) folios, documento que forma parte del apéndice **Apéndice n.° 55**

Se ha determinado que, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados, que se encuentra desarrollo en el **Apéndice n.° 55** del presente informe de control.

Como **gerente de Planeamiento y Presupuesto**, responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, encargado de controlar la información de ejecución de gastos, responsable del asesoramiento a la Alcaldía, Gerencia Municipal y demás dependencias en materia presupuestal de conformidad a la normativa vigente, durante sus periodos de gestión, habiendo tomado conocimiento de la solicitud de certificación presupuestal del subgerente de Recursos Humanos, mes tras mes, **otorgó la certificación presupuestal**, autorizando así la disponibilidad del presupuesto para destinar mensualmente al gasto en los pagos por concepto de *"asignación pecuniaria y especial (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones)"* en beneficio del gerente municipal (S/ 7 500,00) y jefe de OCI (S/ 5 500,00), consignando en las notas de certificación de crédito presupuestario como justificación: *"Incentivo por responsabilidad funcional (...)"*, por el importe total de S/ 13 000,00; siendo necesario también precisar que en el periodo **diciembre 2016**, **enero-julio 2017** (**8 meses**), el señor Andrés Alcalde Arias, se benefició de su propia decisión, por haber ostentado el cargo de gerente municipal.

Por otro lado, como **gerente de Administración y Finanzas**, responsable de la administración de los fondos públicos[103], responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad[104] y responsable de la debida aplicación de la Ley 30693-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, en el marco del principio de legalidad[105], durante su periodo de gestión (**2 de abril** al **31 de diciembre de 2018**), al tomar conocimiento del trámite iniciado por el titular de la entidad, la solicitud de certificación presupuestal y planilla de *"incentivo por responsabilidad funcional"* (del subgerente de Recursos Humanos), autorizó los pagos mensuales por concepto de *"incentivo por responsabilidad funcional"* en beneficio del gerente municipal (S/ 7 500,00) y jefe de OCI (S/ 5 500,00).

En consecuencia, infringió los artículos 5° y 6° de la Ley n.° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015; así como los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; los numerales 1 y 2 de la cuarta

[103] Según el artículo 9° de la Ley 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, refiriéndose a los responsables de la Administración de los Fondos Públicos, establece: "***Son responsables de la administración de los fondos públicos*** *en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el* ***director General de Administración o quien haga sus veces*** *y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público*".

[104] Según el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 001-2015-MDP/C de 14 de enero de 2015, parte de las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, es: "*14. Planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros de la Municipalidad. Es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias conjuntamente con el Tesorero. (...). 15. Planificar, organizar y optimizar la administración financiera de la Municipalidad (...). 16. Evaluar la gestión económica y financiera de la Municipalidad (...). 18. Analizar y evaluar los estados y costos financieros...*".

[105] El numeral 5.1 del artículo 5 de la **Ley 30693**-Ley de presupuesto del sector público para el **año fiscal 2018**, sobre el control del gasto público, establece: *"los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el* ***jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad****, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo 1272. Correspondiendo al titular de la entidad, como responsable de la gestión presupuestaria, la correcta gestión de los recursos públicos, bajo responsabilidad*".

disposición transitoria y los numerales 1 y 3 de la quinta disposición transitoria de la citada Ley 28411; que prohíben la aprobación y pago de nuevas o adicionales bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros de similar índole.

También transgredió lo dispuesto en el artículo 43° de la Decreto Legislativo n. ° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece que los pagos efectuados a los funcionarios o servidores están delimitados a su *"haber básico, las bonificaciones y los beneficios"*.

Municipalidad Distrital de Pachacamac Supervisor ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Conductas que además inobservaron el numeral 55.1 del artículo 55° de la citada Ley 28411, que precisa que los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año fiscal; que a su vez denotan haber incurrido en la responsabilidad prevista en el artículo 65° de la precitada Ley 28411, que prescribe que el incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, da lugar a la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Municipalidad Distrital de Pachacamac Jefe de Comisión ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, incumplió los principios de **respeto e idoneidad** de la función pública, contemplados en los numerales 1 y 4 del artículo 6° de la Ley n.° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, que expresan que el servidor público *"adecúa su conducta hacia el respecto de (...) las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos (...)"* y *"actúa con (...) aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública (...)"*. Además, infringió los deberes de la función pública, establecidos en los numerales 5 y 6 del artículo 7° de la misma ley que en cuanto al uso adecuado de los bienes del Estado, señala: *"Debe proteger y conservar los bienes del Estado, (...) evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento (...)"* y *"todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

Municipalidad Distrital de Pachacamac ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Del mismo modo, transgredió el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas..."*.

Como gerente de Planeamiento y Presupuesto, también infringió su deber funcional previsto en el literal c) y f) del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 540-2011-MDP/A de 29 de diciembre de 2011, que señala: *"c) elaborar y dirigir los procesos de formulación del Plan Operativo Institucional y presupuesto de la Municipalidad en coordinación con los órganos competentes de la Municipalidad de Pachacamac"*, *"f) dirigir y vigilar la evaluación de la ejecucion del presupuesto, por las diferentes fuentes de financiamiento en términos de comportamiento de ingresos, de los gastos de utilización de los recursos asignados y de otros establecidos, en la Municipalidad de Pachacamac"*. **(Apéndice n.° 57)**.

Municipalidad Distrital de Pachacamac V°B° Control Institucional

Del mismo modo inobservó sus funciones previstas en el artículo 34° y en los numerales 3, 14, 15, 17, 18, 20, 21 y 22 del artículo n.°36 del ROF 2015, que enuncia que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es responsable *"del asesoramiento a la alcaldía y a la gerencia municipal en materia de (...) desarrollo del proceso presupuestario, (...); así como de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de los sistemas de (...) presupuesto, racionalización (...), de conformidad con (...) la normativa vigente"*, *"(...) 3. Normar y controlar las actividades relacionadas a los sistemas de (...) presupuesto, racionalización (...) en armonía con la legislación vigente. (...). 14. Apoyar a la Alcaldía, Gerencia Municipal y demás dependencias en materia del proceso presupuestario. 15. Normar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas a los sistemas de presupuesto, en armonía con la legislación vigente. (...). 17. Proponer medidas*

sobre austeridad, racionalización y límites de gasto de acuerdo a (...) dispositivos legales vigentes. 18. Desarrollar las fases de programación, formulación, control y evaluación del proceso presupuestario en la Municipalidad (...) de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (...). 20. Realizar la certificación de gastos, verificando la correcta aplicación de las partidas presupuestales y la fuente de financiamiento. 21. Evaluar las normas vigentes y proponer los cambios y mejoras necesarias. 22. Supervisar y controlar el cumplimiento de la normatividad vigente, notificar los incumplimientos conforme a ley" **(Apéndice n.° 56).**

Del mismo modo, incumplió la responsabilidad funcional prevista en el artículo 9° de la Ley n.° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que en alusión a los **responsables de la administración de los fondos públicos**, establece: *"son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, **el Director General de Administración** o **quien haga sus veces** (...)"*; deber funcional que también está contemplada en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15[106], que señala: *"**La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario** a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa"*; deber que también está prevista en el numeral 14 del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF 2015) aprobado mediante Ordenanza n.°001-2015-MDP/C de 14 de enero del 2015, al establecer que la Gerencia de Administración y Finanzas, tiene como función: *"planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros de la Municipalidad y es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias en conjunto con el Tesorero"*.

Por lo que como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor **Andrés Alcalde Arias,** se ha determinado que los hechos atribuidos en el Pliego de hecho no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

7. **Ivon Margarita Valdivia Gómez**, identificado con DNI n.° 05396453, quien desempeñó el cargo de **subgerenta de Recursos Humanos (e)**, durante el periodo **de 20 de febrero hasta el 01 de marzo de 2017**, encargatura y cese de encargatura con Resolución de Alcaldía n.° 037-2017-MDP/A de 17 de febrero de 2017 **(Apéndice n.° 58)**.

 Asimismo, desempeñó el cargo de **gerenta de Planeamiento y Presupuesto**, durante el periodo **de 20 de octubre del 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018**, designado con Resolución de Alcaldía n.° 214-2017-MDP/A de 20 de octubre del 2017 y cesado con Resolución de Alcaldía n.° 260-2018-MDP/A de 10 de diciembre del 2018**(Apéndice n.° 58)**.

 También, desempeñó el cargo de **gerenta de Administración y Finanzas (e)**, durante el periodo **de 13 hasta 26 de enero del 2016**, fue encargado con Resolución de Alcaldía n.° 15-2016-MDP/A de 13 de enero 2016 y culmino su encargatura con Resolución de Alcaldía n.° 21-2016-MDP/A de 26 de enero del 2016 **(Apéndice n.° 58)**. A quien se le notificó mediante Cédula de Notificación Electronica n.° 00000065-2024-CG/2162 de 27 de setiembre de 2024, adjuntando la cédula de notificación n.° 00000008-2024-CG/OCI-SCE-MDP de 27 de setiembre de 2024, el pliego de hechos y *"Motivo que originó la comunicación de pliego de hechos"*. Cabe indicar que el funcionario presentó sus comentarios mediante Documento S/N recibido el 10 de octubre de 2024 recibido por el Órgano de Control Institucional **(Apéndice n.° 55)**, que consta de ocho (08) folios, documento que forma parte del apéndice **Apéndice n.° 55**.

 Es presunta responsable, debido a que como **subgerenta (e) de Recursos Humanos**, responsable de la gestión de recursos humanos[107], encargada de ejecutar los trámites de

[106] Aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007.

[107] Según el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF 2015), aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2015-MDP/C de 14 de enero de 2015, parte de las funciones de la **Subgerencia de Recursos Humanos**, es: *"1. (...) dirigir (...) ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo del Sistema*

remuneraciones, elaborar las planillas de pagos, realizar el compromiso presupuestario de gastos en materia de remuneraciones y afines, durante su periodo de gestión, habiendo tomado conocimiento del trámite iniciado por el titular de la entidad, **solicitó la certificación presupuestal**[108] ante el gerente de Planeamiento y Presupuesto, para que el *"incentivo por responsabilidad funcional"* (en beneficio del gerente municipal y jefe de OCI), cuente con disponibilidad presupuestal, para lo cual, remitió el documento emitido por el titular de la Entidad y un reporte denominado "*Tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional (...)*", en el que detallaba los montos que correspondían ser pagados al gerente municipal (S/ 7 500,00) y al jefe de OCI (S/ 5 500,00), ascendente en total a S/ 13 000,00, que debía ser considerado para la certificación presupuestal; luego de efectuar dicho trámite y realizar el compromiso presupuestario, la señora Ivon Margarita Valdivia Gomez remitía la planilla de pagos y la respectiva documentación a la Subgerencia de Contabilidad[109], para el registro en el SIAF-GL como *gasto devengado* y luego de ello, la Subgerencia de Tesorería[110] desembolsaba los importes de S/ 7 500,00 (en beneficio del gerente Municipal) y S/ 5 500,00 (en beneficio del jefe de OCI).

También como **gerenta de Planeamiento y Presupuesto**, responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, encargado de controlar la información de ejecución de gastos[111],

de Personal, de acuerdo a (...) normas presupuestales, técnicas de control y otras relativas al sistema. (...) 10. Administrar y ejecutar los procesos de remuneraciones y estímulos. (...) 13. Elaborar las planillas de pago (...). 14. Realizar el compromiso presupuestario de gastos en materia de remuneraciones del personal, beneficios sociales, aguinaldos, bonificaciones, dietas y otros de similar naturaleza, registrándose en el SIAF-GL. (...) 18. Organizar y ejecutar periódicamente evaluaciones de desempeño laboral (...). 19. Atender los expedientes relacionados con los derechos y beneficios que la legislación otorga a los trabajadores ...".

[108] Según el Ministerio de Economía y Finanzas, *"la certificación de crédito presupuestario, es el acto de administración que garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado.*
Las UEs a través del responsable de la OPP, emiten en documento la certificación del crédito presupuestario, para cuyo efecto dicta los procedimientos y lineamientos que considere necesarios, referidos a la información, documentos y plazos que deberá cumplir la unidad ejecutora para llevar a cabo la citada certificación.
Es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que procedan con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes". (obtenido de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publicapacita/enero2011/Cambios_Ejecucion_Presupuestal.pdf).

[109] Según el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF 2015), aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2015-MDP/C de 14 de enero de 2015, parte de las funciones de la **Subgerencia de Contabilidad** es: "*(...) 1. Programar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades del sistema de contabilidad gubernamental (...). 3. Registrar en el SIAF-GL el gasto devengado, sobre la base del documento que corresponda afectando en forma definitiva a la misma específica del gasto comprometido registrado en su oportunidad con lo cual queda reconocida la obligación de pago por parte de la Municipalidad. (...). 5. Verificar que los trámites de pago cuenten con la documentación sustentatoria que corresponda conforme a ley, asumiendo responsabilidad solidaria con la Subgerencia de Tesorería. (...)*".

[110] El artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF 2015), aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2015-MDP/C de 14 de enero de 2015, como funciones de la **Subgerencia de Tesorería** señala: "*1. Programar, ejecutar y controlar las acciones propias del Sistema de Tesorería. (...). 4. Efectivizar el pago total o parcial a proveedores por bienes y servicios prestados, así como el pago de planillas de sueldos y salarios, mediante registro en el SIAF-GL conforme a los procedimientos de pagaduría establecidos en la Directiva de Tesorería. (...) 9. Efectuar los pagos de obligaciones contraídas por la Municipalidad de conformidad con la política establecida. (...) 11. Controlar las transferencias de Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto, por diversos conceptos específicos y la correspondiente aplicación, según sus fines. (...) 13. Elaborar, controlar y efectuar el seguimiento de los comprobantes de pago hasta la culminación de la entrega del cheque al proveedor. (...). 16. Supervisar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente, notificar los incumplimientos conforme a ley. (...)*".

[111] El artículo 6 de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: "*La **Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces** es **responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad**, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, **verifica** y presenta la **información** que se genere así como coordina y **controla la información***

responsable del asesoramiento a la Alcaldía, Gerencia Municipal y demás dependencias en materia presupuestal de conformidad a la normativa vigente[112] y responsable de la debida aplicación de la Ley 30518-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 y la Ley 30693-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, en el marco del principio de legalidad[113], durante su periodo de gestión, habiendo tomado conocimiento de la solicitud de certificación presupuestal del subgerente de Recursos Humanos, mes tras mes, **otorgó la certificación presupuestal**[114], autorizando así la disponibilidad del presupuesto para destinar mensualmente al gasto en los pagos por concepto de *"asignación pecuniaria y especial (...) por responsabilidad funcional (desempeño en sus funciones)"* en beneficio del gerente municipal (S/ 7 500,00) y jefe de OCI (S/ 5 500,00), consignando en las notas de certificación de crédito presupuestario como justificación: *"Incentivo por responsabilidad funcional (...)"*, por el importe total de S/ 13 000,00.

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Supervisor – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Jefe de Comisión – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Abogado

Municipalidad Distrital de Pachacamac – V°B° – Control Institucional

de ejecución *de ingresos y* ***gastos autorizados en los Presupuestos*** *y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".*

[112] Según el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 001-2015-MDP/C de 14 de enero de 2015, parte de las funciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es: "*2. Asesorar a la Alcaldía, Gerencia Municipal y demás dependencias en (...) el proceso presupuestario (...) 3. Normar y controlar las actividades relacionadas a los sistemas de (....) presupuesto, racionalización (...) en armonía con la legislación vigente (...) 14. Apoyar a la Alcaldía, Gerencia Municipal y demás dependencias en materia del proceso presupuestario. 15. Normas, ejecutar y controlar las actividades relacionadas a los sistemas de presupuesto, en armonía con la legislación vigente. (...) 17. Proponer medidas sobre austeridad, racionalización y límites de gasto de acuerdo a (...) dispositivos legales vigentes. 18. Desarrollar las fases de programación, formulación, control y evaluación del proceso presupuestario en la Municipalidad (...) de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, normas complementarias, conexas y directivas emitidas periódicamente por la Dirección General de Presupuesto Público. (...) 20. Realizar la certificación de gastos, verificando la correcta aplicación de las partidas presupuestales y la fuente de financiamiento. (...) 22. Supervisar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente, notificar los incumplimientos conforme a ley*".

[113] El numeral 5.1 del artículo 5 de la **Ley 30518**-Ley de presupuesto del sector público para el **año fiscal 2017**, en alusión al control del gasto público, señala: "*Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y* ***el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad****, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General*".

El numeral 5.1 del artículo 5 de la **Ley 30693**-Ley de presupuesto del sector público para el **año fiscal 2018**, respecto al control del gasto público, contempla: "*Los titulares de las entidades públicas,* ***el jefe de la oficina de presupuesto*** *y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario,* ***son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad****, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo 1272. Correspondiendo al titular de la entidad, como responsable de la gestión presupuestaria, la correcta gestión de los recursos públicos, bajo responsabilidad*".

[114] Según el Ministerio de Economía y Finanzas, "*la certificación de crédito presupuestario, es el acto de administración que garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado.*
Las UEs a través del responsable de la OPP, emiten en documento la certificación del crédito presupuestario, para cuyo efecto dicta los procedimientos y lineamientos que considere necesarios, referidos a la información, documentos y plazos que deberá cumplir la unidad ejecutora para llevar a cabo la citada certificación.
Es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que procedan con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes". (obtenido de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/enero2011/Cambios_Ejecucion_Presupuestal.pdf).

Y como **gerenta de Administración y Finanzas**, responsable de la administración de los fondos públicos[115], responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad[116] y responsable de la debida aplicación de la Ley 30372-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, en el marco del principio de legalidad[117], durante el mes de **enero 2016**, al tomar conocimiento del trámite iniciado por el titular de la entidad, la solicitud de certificación presupuestal y planilla de "*incentivo por responsabilidad funcional*" (del subgerente de Recursos Humanos), autorizó el pago por concepto de "*incentivo por responsabilidad funcional*" en beneficio del gerente municipal (S/ 7 500,00) y jefe de OCI (S/ 5 500,00).

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Supervisor — Órgano de Control Institucional

Inobservando con ello, los artículos 5° y 6° de la Ley n.° 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Ley n.° 30518-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 y la Ley n.° 30693-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018; los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; los numerales 1 y 2 de la cuarta disposición transitoria y los numerales 1 y 3 de la quinta disposición transitoria de la citada Ley 28411; que prohíben la aprobación y pago de nuevas o adicionales bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros de similar índole.

Municipalidad Distrital de Pachacamac — Jefe de Comisión — Órgano de Control Institucional

También transgredió lo dispuesto en el artículo 43° de la Decreto Legislativo n. ° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público[118], que establece que los pagos efectuados a los funcionarios o servidores están delimitados a su "*haber básico, las bonificaciones y los beneficios*".

Conductas que además inobservaron el numeral 55.1 del artículo 55° de la citada Ley 28411, que precisa que los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año fiscal; que a su vez denotan haber incurrido en la responsabilidad prevista en el artículo 65° de la precitada Ley 28411, que prescribe que el incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, da lugar a la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Municipalidad Distrital de Pachacamac — ABOGADO — Órgano de Control Institucional

Asimismo, incumplió los principios de **respeto e idoneidad** de la función pública, contemplados en los numerales 1 y 4 del artículo 6° de la Ley n.° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, que expresan que el servidor público "*adecúa su conducta hacia el respeto de (...) las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos (...)*" y "*actúa con (...) aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública (...)*". Además,

Municipalidad Distrital de Pachacamac — V°B° — Control Institucional

[115] Según el artículo 9° de la Ley 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, refiriéndose a los responsables de la Administración de los Fondos Públicos, establece: "***Son responsables de la administración de los fondos públicos*** *en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el* ***Director General de Administración o quien haga sus veces*** *y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público*".

[116] Según el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 001-2015-MDP/C de 14 de enero de 2015, parte de las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, es: "*14. Planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros de la Municipalidad. Es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias conjuntamente con el Tesorero. (...). 15. Planificar, organizar y optimizar la administración financiera de la Municipalidad (...). 16. Evaluar la gestión económica y financiera de la Municipalidad (...). 18. Analizar y evaluar los estados y costos financieros...*".

[117] El numeral 5.1 del artículo 5 de la **Ley 30372**-Ley de presupuesto del sector público para el **año fiscal 2016**, respecto al control del gasto público, precisa: "*Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y* ***el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad****, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General*".

[118] Vigente desde el 25 de marzo de 1984.

infringió los deberes de la función pública, establecidos en los numerales 5 y 6 del artículo 7° de la misma ley que en cuanto al uso adecuado de los bienes del Estado, señala: *"Debe proteger y conservar los bienes del Estado, (...) evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento (...)"* y *"todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

También transgredió el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas..."*.

Del mismo modo, incumplió la responsabilidad funcional prevista en el artículo 9° de la Ley n.° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que en alusión a los **responsables de la administración de los fondos públicos,** establece: *"son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, **el Director General de Administración** o **quien haga sus veces** (...)"*; deber funcional que también está contemplada en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15[119], que señala: *"**La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario** a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa"*.

En relación a su cargo de **gerenta de Administración y Finanzas**, inobservó sus funciones previstas en el numeral 14 del artículo 53° del ROF 2015, que señala: *"planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros de la Municipalidad y es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias en conjunto con el Tesorero"*.

En relación a su cargo de **subgerenta de Recursos Humanos (e)** incumplió las funciones previstas en los numerales 1, 10 y 14 del artículo 57 del ROF 2015, que señala: *"programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo del Sistema de Personal, de acuerdo a los lineamientos y políticas de personal de la Municipalidad y **normas presupuestales** (...)"*, *"administrar y ejecutar los procesos de remuneraciones y estímulos"*, *"realizar el compromiso presupuestario de gastos en materia de remuneraciones del personal, beneficios sociales, aguinaldos, bonificaciones, dietas y otros de similar naturaleza, registrándose en el SIAF-GL"*; así como sus funciones específicas previstas en el literal a) del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 540-2011-MDP/A de 29 de diciembre de 2011, que señala: *"participación en la formulación del Presupuesto de la Municipalidad en la parte que le corresponde a las partidas relacionadas con los gastos del personal"* **(Apéndice n.° 57)**.

En cuanto a su cargo de **gerenta de Planeamiento y Presupuesto,** inobservó sus funciones previstas en el artículo 34° y en los numerales 3, 14, 15, 17, 18, 20, 21 y 22 del artículo 36 del ROF 2015, que enuncia que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es responsable *"del asesoramiento a la alcaldía y a la gerencia municipal en materia de (...) desarrollo del proceso presupuestario, (...); así como de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de los sistemas de (...) presupuesto, racionalización (...), de conformidad con (...) la normativa vigente"*, *"(...) 3. Normar y controlar las actividades relacionadas a los sistemas de (...) presupuesto, racionalización (...) en armonía con la legislación vigente. (...). 14. Apoyar a la Alcaldía, Gerencia Municipal y demás dependencias en materia del proceso presupuestario. 15. Normar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas a los sistemas de presupuesto, en armonía con la legislación vigente. (...). 17. Proponer medidas sobre austeridad, racionalización y límites de gasto de acuerdo a (...) dispositivos legales vigentes. 18. Desarrollar las fases de programación, formulación, control y evaluación del proceso presupuestario en la Municipalidad (...) de*

[119] Aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007.

conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (...). 20. Realizar la certificación de gastos, verificando la correcta aplicación de las partidas presupuestales y la fuente de financiamiento. 21. Evaluar las normas vigentes y proponer los cambios y mejoras necesarias. 22. Supervisar y controlar el cumplimiento de la normatividad vigente, notificar los incumplimientos conforme a ley" **(Apéndice n.° 56)**.

También incumplió sus funciones especificas previstas en el literal c) y f) del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 540-2011-MDP/A de 29 de diciembre de 2011, que señala: *"c) elaborar y dirigir los procesos de formulación del Plan Operativo Institucional y presupuesto de la Municipalidad en coordinación con los órganos competentes de la Municipalidad de Pachacamac", "f) dirigir y vigilar la evaluación de la ejecucion del presupuesto, por las diferentes funtes de financiamiento en términos de comportamiento de ingresos, de los gastos de utilización de los recursos asignados y de otros establecidos, en la Municipalidad de Pachacamac".* **(Apéndice n.° 57)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por la señora **Ivon Margarita Valdivia Gómez,** se ha determinado que los hechos atribuidos en el Pliego de hechos no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

8. **Magali Solórzano Cartagena**, identificado con DNI n.° 45444367, quién desempeñó el cargo de **subgerente de Recursos Humanos**, durante el periodo **de 07 de enero hasta el 15 de diciembre de 2016**, designado con Resolución de Alcaldía n.° 011-2016-MDP/A de 07 de enero de 2016 y cesado con Resolución de Alcaldia n.° 374-2016-MDP/A de 15 de diciembre de 2016 **(Apéndice n.° 58).** A quien se le notificó mediante Cédula de Notificación Electronica n.° 00000066-2024-CG/2162 de 27 de setiembre de 2024, adjuntando la cédula de notificación n.° 00000009-2024-CG/OCI-SCE-MDP de 27 de setiembre de 2024, el pliego de hechos y *"Motivo que originó la comunicación de pliego de hechos"*. Cabe indicar que el funcionario presentó sus comentarios mediante Documento S/N recibido el 10 de octubre de 2024 por el Órgano de Control Institucional **(Apéndice n.° 56)**, que consta de siete (07) con documento de sustento dando un total de ochenta y ocho (88) folios, documento que forma parte del **apéndice n.° 55**.

Se ha determinado que, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados, la cual está desarrollada en el **Apéndice n.° 55** del presente informe de control.

En tal sentido, la citada funcionaria omo **subgerenta de Recursos Humanos**, responsable de la gestión de recursos humanos, encargada de ejecutar los trámites de remuneraciones, elaborar las planillas de pagos, realizar el compromiso presupuestario de gastos en materia de remuneraciones y afines, durante su periodo de gestión, habiendo tomado conocimiento del trámite iniciado por el titular de la entidad, **solicitó la certificación presupuestal** ante el gerente de Planeamiento y Presupuesto, para que el *"incentivo por responsabilidad funcional"* en beneficio del gerente municipal y jefe de OCI, cuente con disponibilidad presupuestal, para lo cual, mes tras mes, remitía el documento emitido por el titular de la Entidad y un reporte denominado *"Tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional (...)"*, en el que detallaba los montos que correspondían ser pagados al gerente municipal (S/ 7 500,00) y al jefe de OCI (S/ 5 500,00), ascendente en total a S/ 13 000,00, que debía ser considerado para la certificación presupuestal; luego de efectuar dicho trámite y realizar el compromiso presupuestario, la señora Magali Solorzano Cartagena remitia la planilla de pagos y la respectiva documentación a la Subgerencia de Contabilidad, para el registro en el SIAF-GL como *gasto devengado* y luego de ello, la Subgerencia de Tesorería[120] pueda desembolsar mensualmente

[120] El articulo 58° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF 2015), aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2015-MDP/C de 14 de enero de 2015, como funciones de la **Subgerencia de Tesorería** señala: *"1. Programar, ejecutar y controlar las acciones propias del Sistema de Tesoreria. (...). 4. Efectivizar el pago total o parcial a proveedores por bienes y servicios prestados, así como el pago de planillas de*

los importes de S/ 7 500,00 (en beneficio del gerente Municipal) y S/ 5 500,00 (en beneficio del jefe de OCI).

Inobservando con ello, los artículos 5° y 6° de la Ley n.° 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; los numerales 1 y 2 de la cuarta disposición transitoria y los numerales 1 y 3 de la quinta disposición transitoria de la citada Ley 28411; que prohíben la aprobación y pago de nuevas o adicionales bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros de similar índole.

También transgredió lo dispuesto en el artículo 43° de la Decreto Legislativo n. ° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece que los pagos efectuados a los funcionarios o servidores están delimitados a su *"haber básico, las bonificaciones y los beneficios"*.

Conductas que además inobservaron el numeral 55.1 del artículo 55° de la citada Ley 28411, que precisa que los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año fiscal; que a su vez denotan haber incurrido en la responsabilidad prevista en el artículo 65° de la precitada Ley 28411, que prescribe que el incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, da lugar a la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Asimismo, incumplió los principios de **respeto e idoneidad** de la función pública, contemplados en los numerales 1 y 4 del artículo 6° de la Ley n.° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, que expresan que el servidor público *"adecúa su conducta hacia el respecto de (...) las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos (...)"* y *"actúa con (...) aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública (...)"*. Además, infringió los deberes de la función pública, establecidos en los numerales 5 y 6 del artículo 7° de la misma ley que en cuanto al uso adecuado de los bienes del Estado, señala: *"Debe proteger y conservar los bienes del Estado, (...) evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento (...)"* y *"todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

También transgredió el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas..."*.

Como subgerenta de Recursos Humanos, también incumplió las funciones previstas en los numerales 1, 10 y 14 del artículo 57 del ROF 2015, que señala: *"programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo del Sistema de Personal, de acuerdo a los lineamientos y políticas de personal de la Municipalidad y* ***normas presupuestales*** *(...)"*, *"administrar y ejecutar los procesos de remuneraciones y estímulos"*, *"realizar el compromiso presupuestario de gastos en materia de remuneraciones del personal, beneficios sociales, aguinaldos, bonificaciones, dietas y otros de similar naturaleza, registrándose en el SIAF-GL"* **(Apéndice n.° 57)**.

sueldos y salarios, mediante registro en el SIAF-GL conforme a los procedimientos de pagaduría establecidos en la Directiva de Tesorería. (...) 9. Efectuar los pagos de obligaciones contraídas por la Municipalidad de conformidad con la política establecida. (...) 11. Controlar las transferencias de Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto, por diversos conceptos específicos y la correspondiente aplicación, según sus fines. (...) 13. Elaborar, controlar y efectuar el seguimiento de los comprobantes de pago hasta la culminación de la entrega del cheque al proveedor. (...). 16. Supervisar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente, notificar los incumplimientos conforme a ley. (...)"

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por la señora **Magali Solórzano Cartagena,** se ha determinado que los hechos atribuidos en el pliego de hecho no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

9. **Roxana Pilar Santos Solis** identificado con DNI n.° 40330741, quién desempeñó el cargo de **subgerente de Recursos Humanos**, durante el periodo **de 12 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018**, según Resolución de Alcaldía n.° 017-2018-MDP/A de 12 de enero de 2018 y Resolución de Alcaldía n.° 257-2018-MDP/A de 10 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 58).** A quien se le notificó mediante Cédula de Notificación Electronica n.° 00000067-2024-CG/2162 de 27 de setiembre de 2024, adjuntando la cédula de notificación n.° 00000010-2024-CG/OCI-SCE-MDP de 27 de setiembre de 2024, el pliego de hechos y *"Motivo que originó la comunicación de pliego de hechos"*. Cabe indicar que el funcionario presentó sus comentarios mediante Documento S/N recibido el 11 de octubre de 2024 por el Órgano de Control Institucional **(Apéndice n.° 55)**, que consta de cuatro (04) folios con documento de sustento de doce (12) folios, documento que forma parte del **apéndice n.° 55**.

 Se ha determinado que, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados, la cual está desarrollada en el **Apéndice n.° 55** del presente informe de control.

 En tal sentido, la citada funcionaria en su condición de **subgerenta de Recursos Humanos**, responsable de la gestión de recursos humanos, encargada de ejecutar los trámites de remuneraciones, elaborar las planillas de pagos, realizar el compromiso presupuestario de gastos en materia de remuneraciones y afines, durante su periodo de gestión, habiendo tomado conocimiento del trámite iniciado por el titular de la entidad, **solicitó la certificación presupuestal** ante el gerente de Planeamiento y Presupuesto, para que el *"incentivo por responsabilidad funcional"* en beneficio del gerente municipal y jefe de OCI, cuente con disponibilidad presupuestal, para lo cual, mes tras mes, remitia el documento emitido por el titular de la Entidad y un reporte denominado *"Tabla de rangos del incentivo por responsabilidad funcional (...)"*, en el que detallaba los montos que correspondían ser pagados al gerente municipal (S/ 7 500,00) y al jefe de OCI (S/ 5 500,00), ascendente en total a S/ 13 000,00, que debía ser considerado para la certificación presupuestal; luego de efectuar dicho trámite y realizar el compromiso presupuestario, la señora Roxana Pilar Santos Solis remitia la planilla de pagos y la respectiva documentación a la Subgerencia de Contabilidad, para el registro en el SIAF-GL como *gasto devengado* y luego de ello, la Subgerencia de Tesorería pueda desembolsar mensualmente los importes de S/ 7 500,00 (en beneficio del gerente Municipal) y S/ 5 500,00 (en beneficio del jefe de OCI).

 Conductas que transgredieron los artículos 5° y 6° de la Ley 30693-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018; los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; los numerales 1 y 2 de la cuarta disposición transitoria y los numerales 1 y 3 de la quinta disposición transitoria de la citada Ley 28411; que prohíben la aprobación y pago de nuevas o adicionales bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros de similar índole.

 También transgredió lo dispuesto en el artículo 43° de la Decreto Legislativo n. ° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece que los pagos efectuados a los funcionarios o servidores están delimitados a su *"haber básico, las bonificaciones y los beneficios"*.

 Conductas que además inobservaron el numeral 55.1 del artículo 55° de la citada Ley 28411, que precisa que los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Ley de Presupuesto del

0109

Sector Público de cada año fiscal; que a su vez denotan haber incurrido en la responsabilidad prevista en el artículo 65° de la precitada Ley 28411, que prescribe que el incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, da lugar a la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Asimismo, incumplió los principios de **respeto e idoneidad** de la función pública, contemplados en los numerales 1 y 4 del artículo 6° de la Ley n.° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, que expresan que el servidor público *"adecúa su conducta hacia el respecto de (...) las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos (...)"* y *"actúa con (...) aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública (...)"*. Además, infringió los deberes de la función pública, establecidos en los numerales 5 y 6 del artículo 7° de la misma ley que en cuanto al uso adecuado de los bienes del Estado, señala: *"Debe proteger y conservar los bienes del Estado, (...) evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento (...)"* y *"todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

También transgredió el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas..."*.

Como subgerenta de Recursos Humanos, también incumplió las funciones previstas en los numerales 1, 10 y 14 del artículo 57 del ROF 2015, que señala: *"programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo del Sistema de Personal, de acuerdo a los lineamientos y políticas de personal de la Municipalidad y **normas presupuestales** (...)"*, *"administrar y ejecutar los procesos de remuneraciones y estímulos"*, *"realizar el compromiso presupuestario de gastos en materia de remuneraciones del personal, beneficios sociales, aguinaldos, bonificaciones, dietas y otros de similar naturaleza, registrándose en el SIAF-GL"* **(Apéndice n.° 57)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por la señora **Roxana Pilar Santos Solis**, se ha determinado que los hechos atribuidos en el Pliego de hecho no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

10. **Eli Roger Carruitero Campos** identificado con DNI n.° 07960973, quién desempeñó el cargo de **gerente de Administracion y Finanzas**, durante el periodo **de 22 de enero hasta el 08 de mayo de 2015**, designado con Resolución de Alcaldía n.° 019-2015-MDP/A de 22 de enero de 2015 y cesado con Resolución de Alcaldía n.° 130-2015-MDP/A de 08 de mayo de 2015 **(Apéndice n.° 58).** A quien se le notificó mediante Cédula de Notificación Electronica n.° 00000068-2024-CG/2162 de 27 de setiembre de 2024, adjuntando la cédula de notificación n.° 00000011-2024-CG/OCI-SCE-MDP de 27 de setiembre de 2024, el pliego de hechos y *"Motivo que originó la comunicación de pliego de hechos"*. Cabe indicar que el funcionario presentó sus comentarios mediante Carta n.° 001/10-2024-ERCC de 03 de octubre de 2024 recibido el 04 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 55)**, que consta de (04) folios, documento que forma parte del **apéndice n.° 55**.

Se ha determinado que, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados, que se encuentra desarrollada en el **Apéndice n.° 55** del presente informe de control.

En tal sentido, el citado funcionario resulta ser el presunto responsable, debido a que como **gerente de Administración y Finanzas**, responsable de la administración de los fondos

públicos[121], responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad y responsable de la debida aplicación de la Ley 30281-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2015, en el marco del principio de legalidad, durante su periodo de gestión, al tomar conocimiento del trámite iniciado por el titular de la entidad, la solicitud de certificación presupuestal y planilla de "*incentivo por responsabilidad funcional*" (del subgerente de Recursos Humanos), autorizó los pagos mensuales por concepto de "*incentivo por responsabilidad funcional*" en beneficio del gerente municipal (S/ 7 500,00) y jefe de OCI (S/ 5 500,00).

Inobservando con ello, los artículos 5° y 6° de la Ley 30281-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2015; los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; los numerales 1 y 2 de la cuarta disposición transitoria y los numerales 1 y 3 de la quinta disposición transitoria de la citada Ley 28411; que prohíben la aprobación y pago de nuevas o adicionales bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros de similar índole.

También transgredió lo dispuesto en el artículo 43° de la Decreto Legislativo n. ° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público[122], que establece que los pagos efectuados a los funcionarios o servidores están delimitados a su "*haber básico, las bonificaciones y los beneficios*".

Conductas que además inobservaron el numeral 55.1 del artículo 55° de la citada Ley 28411, que precisa que los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año fiscal; que a su vez denotan haber incurrido en la responsabilidad prevista en el artículo 65° de la precitada Ley 28411, que prescribe que el incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, da lugar a la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Asimismo, incumplió los principios de **respeto e idoneidad** de la función pública, contemplados en los numerales 1 y 4 del artículo 6° de la Ley n.° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, que expresan que el servidor público "*adecúa su conducta hacia el respecto de (...) las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos (...)*" y "*actúa con (...) aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública (...)*". Además, infringió los deberes de la función pública, establecidos en los numerales 5 y 6 del artículo 7° de la misma ley que en cuanto al uso adecuado de los bienes del Estado, señala: "*Debe proteger y conservar los bienes del Estado, (...) evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento (...)*" y "*todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública*".

También transgredió el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas...*".

Del mismo modo, incumplió la responsabilidad funcional prevista en el artículo 9° de la Ley n.° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que en alusión a los **responsables de la administración de los fondos públicos**, establece: "*son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades,*

[121] Según el artículo 9° de la Ley 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, refiriéndose a los responsables de la Administración de los Fondos Públicos, establece: "***Son responsables de la administración de los fondos públicos*** *en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el* ***Director General de Administración o quien haga sus veces*** *y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público*".

[122] Vigente desde el 25 de marzo de 1984.

***el Director General de Administración** o **quien haga sus veces** (...)*"; deber funcional que también está contemplada en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15[123], que señala: *"**La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario** a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa"*.

Como gerente de Administración y Finanzas, también inobservó sus funciones previstas en el numeral 14 del artículo 53° del ROF 2015, que señala: *"planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros de la Municipalidad y es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias en conjunto con el Tesorero"*.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor **Eli Roger Carruitero Campos,** se ha determinado que los hechos atribuidos en el Pliego de hechos, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad "*Durante el periodo 2015-2018, la entidad realizó pagos de 'incentivo por responsabilidad funcional' a dos (2) funcionarios, inobservando las prohibiciones establecidas en las normas presupuestarias; ocasionando perjuicio un económico por S/ 614 750.00*"; están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del servicio de control específico a hechos con evidencia de irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Pachacamac, se formula la conclusión siguiente:

En el periodo de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, la Entidad pagó mensualmente a los gerentes municipales y jefe del Órgano de Control Institucional, por concepto de "***incentivo por responsabilidad funcional***"[124], por el importe total S/ **614 750,00**.

Los hechos descritos transgreden los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley n.° 30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley n.° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Ley n.° 30518-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 y la Ley n.° 30693-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, que regulan el control de gasto público y la prohibición de la aprobación y/o pago de nuevas bonificaciones, asignaciones, compensaciones ecónomicas u otro de similar índole; asi como lo establecido en los numerales 1 y 2 de la cuarta disposición transitoria y numeral 1 y 3 de la quinta disposiciónta nsitoria de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre el tratamiento de las

[123] Aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007.
[124] Cuyos pagos vienen a ser importes adicionales a sus remuneraciones y otros conceptos percibidos con regularidad.

remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público y remuneraciones, aguinaldos por fiestas patrias, navidad y bonificación por escolaridad, entre otros.

Tales hechos se suscitaron por el accionar del titular de la entidad y los titulares encargados; así como por las actuaciones de los subgerentes de Recursos Humanos, gerentes de Planeamiento y Presupuesto y gerentes de Administración y Finanzas, quienes transgredieron las citadas normas y otras conexas, teniendo la obligación de cumplir y hacer cumplirlas; ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por S/ **614 750,00. (Irregularidad única)**

VI. RECOMENDACIÓN

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidad del presente informe de control específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1).

VII. APÉNDICES

Apéndice n.°1 Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.°2 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal a cargo del Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción.

Apéndice n.°3 Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 047-2007-MDSSP de 18 de enero de 2007.

Apéndice n.°4 Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 609-2009-MDP/A de 30 de diciembre de 2009, aprobó la "*Directiva que reglamenta el régimen de incentivos a los funcionarios en cargos de confianza y/o directivos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac*" y copia fedateada de la Directiva.

Apéndice n.°5 Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 100-2013-MDP/A de 15 de enero de 2013, aprobó la Directiva n.° 002-2013-MDP/OPP "*Directiva que reglamenta el régimen de incentivos a los funcionarios designados en cargos de confianza y/o directivos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac*" y copia fedateada de la Directiva n.° 002-2013-MDP/OPP.

Apéndice n.°6 Copia simple de los Comprobantes de pago n.° 160 por S/6 900,00; 161 por S/ 5 060,00 ambos de 23 de enero de 2015 y 470 por S/1 040,00 de 16 de febrero de 2015.
Contiene los siguientes documentos:
- Copia fedateada del Memorándum n. ° 059-2015-MDP/OA-UP de 23 enero de 2015.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000103 de 23 de enero 2015.
- Copia fedateada del Informe n. ° 033-2015-MDP/OA-UP de 23 de enero 2015.
- Copia fedateada del Memorando n.° 004-2015-MDP/A de 23 enero de 2015.

Apéndice n.°7 Copia fedateada del Memorándum n.° 32-2022-MDP/OAJ de 21 de marzo de 2022 "Opinión legal sobre solicitud de pago de reintegro de remuneraciones dejadas de percibir el año 2019 y 2020".
Contiene los siguientes documentos:
- Copia fedateada del Informe n.° 103-2022-MDP/OAF/SGGRH de 15 de mayo de 2022.

- Copia fedateada del Oficio n.° 763-2019-SERVIR/GPGSC de 29 de marzo de 2019.
- Copia fedateada del Informe Técnico n.° 767-2019-SERVIR/GPGSC de 29 de mayo de 2019.
- Copia fedateada del Oficio n.° 091-2019-MDP/GM de 22 de abril de 2019.
- Copia simple de la Carta n.° 060-2022-MDP/OAF-SGGRH de 23 de marzo de 2022.

Municipalidad Distrital de Pachacamac Supervisor Órgano de Control Institucional

Apéndice n.°8 Copia simple de los comprobantes de pago n.° 563 por S/6 900,00; 564 por S/ 5 060,00 ambos de 24 de febrero de 2015 y 927 por S/1 040,00 de 16 de marzo de 2015.

Contiene de los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 181-2015-MDP/GAF/SGRH de 24 de febrero de 2015.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000327 de 24 de febrero 2015.
- Copia fedateada del Informe n.° 064-2015-MDP/GAF/SGRH de 23 de febrero 2015.
- Copia fedateada del Memorando n.° 011-2015-MDP/A de 18 de febrero de 2015.

Apéndice n.° 9 Copia simple de los comprobantes de pago n.° 1014 por S/6 900,00; 1015 por S/ 5 060,00 ambos de 25 de marzo de 2015 y 1309 por S/1 040,00 de 15 de abril de 2015.

Municipalidad Distrital de Pachacamac Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 321-2015-MDP/GAF/SGRH de 24 de marzo de 2015.
- Copia fedateada del Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000583 de 24 de marzo 2015.
- Copia fedateada del Informe n.° 099-2015-MDP/GAF/SGRH de 24 de marzo 2015.
- Copia fedateada del Memorando n.° 019-2015-MDP/A de 23 de marzo de 2015.

Apéndice n.°10 Copia simple de los comprobantes de pago n.° 1400 por S/6 900,00 de 24 de abril de 2015; 1410 por S/ 600,00, 1411 por S/ 5 060,00 ambos de 27 de abril de 2015 y 1616 por S/440,00 de 15 de mayo de 2015.

Municipalidad Distrital de Pachacamac ABOGADO Órgano de Control Institucional

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorandum n.° 409-2015-MDP/GAF/SGRH de 24 de abril de 2015.
- Copia fedateada del Certificación de Crédito Presupuestario Nota n° 0000000820 de 24 de abril 2015.
- Copia fedateada a del Informe n.° 131-2015-MDP/GAF/SGRH de 24 de abril 2015.
- Copia fedateada del Memorando n.° 026-2015-MDP/A de 22 de abril 2015.

Apéndice n.°11 Copia simple de los comprobantes de pago n.° 1707 por S/6 900,00; 1708 por S/ 5 060,00, ambos de 26 de mayo de 2015 y 1998 por S/1 040,00 de 12 de junio de 2015.

Municipalidad Distrital de Pachacamac V°B° Control Institucional

Contiene los siguientes documentos:

- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001006 de 26 de mayo de 2015.
- Impresión de "Consulta de Expediente Administrativo" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el Expediente SIAF n.° 1304 del año 2015.
- Impresión de "Consulta de Certificación" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la Certificación n.° 1006 del año 2015.

Apéndice n.°12 Copia simple de los comprobantes de pago n.° 2083 por S/6 900,00; 2084 por S/ 5 060,00, ambos de 24 de junio de 2015 y 2388 por S/1 040,00 de 14 de julio de 2015.

Contiene los siguientes documentos:

- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001203 de 23 de junio de 2015.
- Impresión de "Consulta de Expediente Administrativo" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el Expediente SIAF n.° 1562 del año 2015.

- Impresión de "Consulta de Certificación" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la Certificación n.° 1203 del año 2015.

Apéndice n.°13 Copia simple de los comprobantes de pago n.° 2518 por S/6 900,00; 2537 por S/ 5 060,00, ambos de 23 de julio de 2015 y 2771 por S/1 040,00 de 14 de agosto de 2015.

Municipalidad Distrital de Pachacamac Supervisor Órgano de Control Institucional

Contiene los siguientes documentos:

- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001322 de 23 de julio de 2015.
- Impresión de "Consulta de Expediente Administrativo" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el Expediente SIAF n.° 1864 del año 2015.
- Impresión de "Consulta de Certificación" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la Certificación n.° 1322 del año 2015.

Apéndice n.°14 Copia simple de los comprobantes de pago n.° 2925 por S/5 750,00; 2946 por S/ 1 750,00, ambos de 28 de agosto de 2015; 2963 por S/5 060,00 de 31 de agosto de 2015 y 3129 por S/ 440,00 de 14 de septiembre de 2015.

Municipalidad Distrital de Pachacamac Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional

Contiene los siguientes documentos:

- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001474 de 27 de agosto de 2015.
- Impresión de "Consulta de Expediente Administrativo" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el Expediente SIAF n.° 2088 del año 2015.
- Impresión de "Consulta de Certificación" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la Certificación n.° 1474 del año 2015.

Apéndice n.°15 Copia simple de los comprobantes de pago n.° 3321 por S/7 500,00 y 3322 por S/ 5 500,00 ambos de 28 de septiembre de 2015.

Municipalidad Distrital de Pachacamac ABOGADO Órgano de Control Institucional

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n. ° 903-2015-MDP/GAF-SGRH de 25 de septiembre de 2015.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001618 de 25 de septiembre de 2015.
- Copia fedateada del Informe n. ° 329-2015-MDP/GAF/SGRH de 25 de septiembre de 2015.
- Copia fedateada del Memorando n.° 044-2015-MDP/A de 24 de septiembre de 2015.

Apéndice n.°16 Copia simple de los comprobantes de pago n.° 3655 por S/7 500,00 de 29 de octubre de 2015 y 3689 por S/ 5 500,00 de 03 de noviembre de 2015.

Municipalidad Distrital de Pachacamac V°B° Órgano de Control Institucional

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 1049-2015-MDP/GAF/SGRH de 29 de octubre de 2015.
- Copia fedateada a de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001785 de 28 de octubre de 2015.
- Copia fedateada del Informe n.° 360-2015-MDP/GAF/SGRH de 28 de octubre de 2015.
- Copia fedateada del Memorando n.° 049-2015-MDP/A de 26 de octubre de 2015.

Apéndice n.°17 Copia simple de los comprobantes de pago n.° 3991 por S/7 500,00 y por S/ 5 500,00 de 24 de noviembre de 2015.

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 1172-2015-MDP/GAF/SGRH de 24 de noviembre de 2015.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001958 de 24 de noviembre de 2015.
- Copia fedateada del Informe n.° 384-2015-MDP/GAF/SGRH de 23 de noviembre de 2015.
- Copia fedateada del Memorando n.° 054-2015-MDP/A de 23 de noviembre de 2015.

Apéndice n.°18 Copia simple del comprobante de pago n.° 4367 por S/7 500,00 y por S/ 5 500,00 de 22 de diciembre de 2015.

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 1250-2015-MDP/GAF/SGRH de 22 de diciembre de 2015.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000002193 de 22 de diciembre de 2015.
- Copia fedateada del Informe n.° 414-2015-MDP/GAF/SGRH de 22 de diciembre de 2015.
- Copia fedateada del Memorando n.° 057-2015-MDP/A de 21 de diciembre de 2015.

Apéndice n.°19 Copia fedateada del comprobante de pago n.° 158 por S/7 500,00 y por S/ 5 500,00 de 22 de enero de 2016.

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 98-2016-MDP/GAF/SGRH de 22 de enero de 2016.
- Copia fedateada del Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000106 de 22 de enero de 2016.
- Copia fedateada del Informe n.° 20-2016-MDP/GAF/SGRH de 22 de enero de 2016.
- Copia fedateada del Memorando n.° 004-2016-MDP/A de 21 de enero de 2016.

Apéndice n.°20 Copia fedateada del comprobante de pago n.° 436 por S/7 500,00 y por S/ 5 500,00 de 24 de febrero de 2016.

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada de Memorándum n.° 257-2016-MDP/GAF/SGRH de 22 de febrero de 2016
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000285 de 22 de febrero de 2016.
- Copia fedateada de Informe n.° 87-2016-MDP/GAF/SGRH de 22 de febrero de 2016.
- Copia fedateada de Memorando n.° 007-2016-MDP/A de 22 de febrero de 2016.

Apéndice n.°21 Copia fedateada del comprobante de pago n.° 718 por S/7 500,00 y por S/ 5 500,00 de 28 de marzo de 2016

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 385-2016-MDP/GAF/SGRH de 23 de marzo de 2016.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000494 de 22 de marzo de 2016.
- Copia fedateada del Informe n.° 116-2016-MDP/GAF/SGRH de 22 de marzo de 2016.
- Copia fedateada del Memorando n.° 012-2016-MDP/A de 22 de marzo de 2016.

Apéndice n.°22 Copia fedateada del comprobante de pago n.° 1070 por S/5 500,00 y por S/ 7 500,00 de 27 de abril de 2016

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 545-2016-MDP/GAF/SGRH de 22 de abril de 2016.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000678 de 22 de abril de 2016.
- Copia fedateada del Informe n.° 161-2016-MDP/GAF/SGRH de 21 de abril de 2016.
- Copia fedateada del Memorando n.° 019-2016-MDP/A de 21 de abril de 2016.

Apéndice n.°23 Copia fedateada del comprobante de pago n.° 1353 por S/5 500,00 y por S/ 7 500,00 de 24 de mayo de 2016

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 666-2016-MDP/GAF/SGRH de 23 de mayo de 2016.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000880 de 23 de mayo de 2016.
- Copia fedateada del Informe n.° 201-2016-MDP/GAF/SGRH de 23 de mayo de 2016.
- Copia fedateada del Memorando n.° 024-2016-MDP/A de 23 de mayo de 2016.

Apéndice n.°24 Copia fedateada de los comprobantes de pago n.° 1678 por S/7 500,00 y 1679 por S/ 5 500,00 de 21 de junio de 2016



Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 775-2016-MDP/GAF/SGRH de 21 de junio de 2016.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001024 de 20 de junio de 2016.
- Copia fedateada del Informe n.° 235-2016-MDP/GAF/SGRH de 20 de junio de 2016.
- Copia fedateada del Memorando n.° 030-2016-MDP/A de 20 de junio de 2016.

Apéndice n.°25 Copia fedateada de los comprobantes de pago n.° 2103 por S/7 500,00 y 2104 por S/ 5 500,00 de 21 de julio de 2016



Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 857-2016-MDP/GAF/SGRH de 20 de julio de 2016.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001270 de 20 de julio de 2016.
- Copia fedateada del Informe n.° 282-2016-MDP/GAF/SGRH de 20 de julio de 2016.
- Copia fedateada del Memorando n.° 042-2016-MDP/A de 19 de julio de 2016.

Apéndice n.°26 Copia fedateada de los comprobantes comprobante de pago n.° 2679 por S/7 500,00 y 2680 por S/ 5 500,00 ambos de 25 de agosto de 2016



Contiene de los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 999-2016-MDP/GAF/SGRH de 23 de agosto de 2016.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001426 de 22 de agosto de 2016.
- Copia fedateada del Informe n.° 347-2016-MDP/GAF/SGRH de 22 de agosto de 2016.
- Copia fedateada del Memorando n.° 048-2016-MDP/A de 22 de agosto de 2016.

Apéndice n.°27 Copia fedateada de los comprobantes de pago n.° 3215 por S/5 500,00 y 3216 por S/ 7 500,00 ambos de 21 de septiembre de 2016



Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 1128-2016-MDP/GAF/SGRH de 21 de septiembre de 2016.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001562 de 20 de septiembre de 2016.
- Copia fedateada del Informe n.° 387-2016-MDP/GAF/SGRH de 20 de septiembre de 2016.
- Copia fedateada del Memorando n.° 058-2016-MDP/A de 20 de septiembre de 2016.

Apéndice n.°28 Copia fedateada de los comprobantes de pago n.° 3742 por S/7 500,00 y 3743 por S/ 5 500,00 ambos de 26 de octubre de 2016

0117

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 1292-2016-MDP/GAF/SGRH de 25 de octubre de 2016.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001694 de 24 de octubre de 2016.
- Copia fedateada del Informe n.° 454-2016-MDP/GAF/SGRH de 24 de octubre de 2016.
- Copia fedateada del Memorando n.° 065-2016-MDP/A de 20 de octubre de 2016.

Apéndice n.°29 Copia simple de los comprobantes comprobante de pago n.° 4258 por S/7 500,00 y 4259 por S/ 5 500,00 ambos de 23 de noviembre de 2016

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 1425-2016-MDP/GAF/SGRH de 22 de noviembre de 2016.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001820 de 22 de noviembre de 2016.
- Copia fedateada del Informe n.° 503-2016-MDP/GAF/SGRH de 21 de noviembre de 2016.
- Copia fedateada del Memorando n.° 067-2016-MDP/A de 21 de noviembre de 2016.

Apéndice n.°30 Copia simple del Comprobante de pago n.° 252 por S/3 750,00 de 23 de enero de 2017

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n. °42-2017-MDP/GAF/SGRH de 17 de enero de 2017.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000161 de 16 de enero de 2017.
- Copia fedateada del Informe n.° 31-2017-MDP/GAF/SGRH de 16 de enero de 2017.
- Copia fedateada del Memorando n.° 001-2017-MDP/A de 13 de enero de 2017.

Apéndice n.°31 Copia simple de los comprobantes de pago n.° 356 por S/7 500,00 de 02 de febrero de 2017 y 530 por S/ 5 500,00 de 10 de febrero de 2017

Contiene los siguientes documentos:

- Impresión de "Consulta de Expediente Administrativo" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el Expediente SIAF n.° 161 del año 2017.
- Impresión de "Consulta de Certificación" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la Certificación n.° 195 del año 2017.

Apéndice n.°32 Copia fedateada de los comprobantes de pago n.° 856 por S/7 500,00 de 02 de marzo de 2017 y 1018 por S/ 5 500,00 de 10 de marzo de 2017

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 0292-2017-MDP/GAF/SGRH de 28 de febrero de 2017.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000411 de 27 de febrero de 2017.
- Copia fedateada del Informe n.° 95-2017-MDP/GAF/SGRH de 27 de febrero de 2017.
- Copia fedateada del Memorando n.° 004-2017-MDP/A de 22 de febrero de 2017.

Apéndice n.°33 Copia fedateada de los comprobantes de pago n.° 1274 por S/7 500,00 de 23 de marzo de 2017 y 1275 por S/ 5 500,00 de 24 de marzo de 2017

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 357-2017-MDP/GAF/SGRH de 22 de marzo de 2017.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000591 de 21 de marzo de 2017.
- Copia fedateada del Informe n.° 141-2017-MDP/GAF/SGRH de 20 de marzo de 2017.
- Copia fedateada del Memorando n.° 005-2017-MDP/A de 20 de marzo de 2017.

Apéndice n.°34 Copia simple del comprobante de pago n.° 1868 por S/7 500,00 de 27 de abril de 2017 y copia fedateada del comprobante de pago n.°1913 por S/ 5 500,00 de 03 de mayo de 2017

Municipalidad Distrital de Pachacamac Supervisor Órgano de Control Institucional

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 462-2017-MDP/GAF/SGRH de 25 de abril de 2017.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000840 de 24 de abril de 2017.
- Copia fedateada del Informe n.° 195-2017-MDP/GAF/SGRH de 21 de abril de 2017.
- Copia fedateada del Memorando n.° 006-2017-MDP/A de 20 de abril de 2017.

Apéndice n.°35 Copia simple de los comprobantes de pago n.° 2448 por S/7 500,00 de 26 de mayo de 2017 y 2589 por S/ 5 500,00 de 01 de junio de 2017

Municipalidad Distrital de Pachacamac Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional

Contiene los siguientes documentos:

- Impresión de "Consulta de Expediente Administrativo" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el Expediente SIAF n.° 1437 del año 2017.
- Impresión de "Consulta de Certificación" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la Certificación n.° 1070 del año 2017.

Apéndice n.°36 Copia fedateada de los comprobantes de pago n.° 3118 por S/7 500,00 de 28 de junio de 2017 y 3171 por S/ 5 500,00 de 04 de julio de 2017

Municipalidad Distrital de Pachacamac ABOGADO Órgano de Control Institucional

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 734-2017-MDP/GAF/SGRH de 26 de junio de 2017.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001213 de 23 de junio de 2017.
- Copia fedateada del Informe n.° 308-2017-MDP/GAF/SGRH de 21 de junio de 2017.
- Copia fedateada del Memorando n.° 008-2017-MDP/A de 20 de junio de 2017.

Apéndice n.°37 Copia simple del comprobante de pago n.° 3682 por S/7 500,00 de 25 de julio de 2017 y Copia fedateada del comprobante de pago n.° 3721 por S/ 5 500,00 de 31 de julio de 2017

Municipalidad Distrital de Pachacamac V°B° Órgano de Control Institucional

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 881-2017-MDP/GAF/SGRH de 25 de julio de 2017.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001384 de 25 de julio de 2017.
- Copia fedateada del Informe n.° 368-2017-MDP/GAF/SGRH de 25 de julio de 2017.
- Copia fedateada del Memorando n.° 009-2017-MDP/A de 20 de julio de 2017.

Apéndice n.°38 Copia simple de los comprobantes de pago n.° 4253 por S/7 500,00 de 29 de agosto de 2017 y 4280 por S/ 5 500,00 de 31 de agosto de 2017

Contiene los siguientes documentos:

- Impresión de "Consulta de Expediente Administrativo" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el Expediente SIAF n.° 2388 del año 2017.
- Impresión de "Consulta de Certificación" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la Certificación n.° 1594 del año 2017.

Apéndice n.°39 Copia simple de los comprobantes de pago n.° 4826 por S/5 500,00 de 03 de octubre de 2017 y 4828 por S/ 7 500,00 de 04 de octubre de 2017

Contiene los siguientes documentos:

- Impresión de "Consulta de Expediente Administrativo" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el Expediente SIAF n.° 2653 del año 2017.
- Impresión de "Consulta de Certificación" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la Certificación n.° 1722 del año 2017.

Apéndice n.°40 Copia simple de los comprobantes de pago n.° 5342 por S/5 500,00 y 5343 por S/ 7 500,00 ambos de 02 de noviembre de 2017

Municipalidad Distrital de Pachacamac Supervisor ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Contiene los siguientes documentos:

- Impresión de "Consulta de Expediente Administrativo" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el Expediente SIAF n.° 2865 del año 2017.
- Impresión de "Consulta de Certificación" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la Certificación n.° 1850 del año 2017.

Apéndice n.°41 Copia simple de los comprobantes de pago n.° 5888 por S/5 500,00 y 5889 por S/ 7 500,00 ambos de 29 de noviembre de 2017

Municipalidad Distrital de Pachacamac Jefe de Comisión ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Contiene los siguientes documentos:

- Impresión de "Consulta de Expediente Administrativo" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el Expediente SIAF n.° 3327 del año 2017.
- Impresión de "Consulta de Certificación" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la Certificación n.° 2063 del año 2017.

Apéndice n.°42 Copia simple de los comprobantes de pago n.° 6602 por S/7 500,00 y 6603 por S/ 5 500,00 ambos de 28 de diciembre de 2017

Municipalidad Distrital de Pachacamac ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Contiene los siguientes documentos:

- Impresión de "Consulta de Expediente Administrativo" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el Expediente SIAF n.° 3589 del año 2017.
- Impresión de "Consulta de Certificación" de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la Certificación n.° 2222 del año 2017.

Apéndice n.°43 Copia fedateada de los comprobantes de pago n.° 665 por S/7 500,00 y 666 por S/ 5 500,00 ambos de 07 de febrero de 2018

Municipalidad Distrital de Pachacamac V°B° Control Institucional

Contiene de los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 132-2018-MDP/GAF-SGRH de 05 de febrero de 2018.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000334 de 05 de febrero de 2018.
- Copia fedateada del Informe n.° 45-2018-MDP/GAF/SGRH de 31 de enero de 2018.
- Copia fedateada del Memorando n.° 001-2018-MDP/A de 19 de enero de 2018.

Apéndice n.°44 Copia fedateada de los comprobantes de pago n.° 1039 por S/7 500,00 y 1040 por S/ 5 500,00 ambos de 07 de marzo de 2018

Contiene de los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 236-2018-MDP/GAF-SGRH de 02 de marzo de 2018
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000471 de 02 de marzo de 2018.
- Copia fedateada del Informe n.° 119-2018-MDP/GAF/SGRH de 01 de marzo de 2018.
- Copia fedateada del Memorando n.° 003-2018-MDP/A de 28 de febrero de 2018.

Apéndice n.°45 Copia simple del comprobante de pago n.° 1524 por S/5 500,00 y Copia fedateada del comprobante de pago n.° 1568 por S/ 7 500,00 ambos de 05 de abril de 2018

Municipalidad Distrital de Pachacamac Supervisor ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 320-2018-MDP/GAF-SGRH de 03 de abril de 2018.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000653 de 03 de abril de 2018.
- Copia fedateada del Informe n.° 171-2018-MDP/GAF/SGRH de 02 de abril de 2018.
- Copia fedateada del Memorando n.° 004-2018-MDP/A de 28 de marzo de 2018.

Apéndice n.°46 Copia fedateada de los comprobantes de pago n.° 1916 por S/ 500,00 y 1917 por S/ 12 500,00 ambos de 30 de abril de 2018

Municipalidad Distrital de Pachacamac Jefe de Comisión ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 388-2018-MDP/GAF-SGRH de 26 de abril de 2018
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000760 de 26 de abril de 2018.
- Copia fedateada del Informe n.° 221-2018-MDP/GAF/SGRH de 26 de abril de 2018.
- Copia fedateada del Memorando n.° 006-2018-MDP/A de 24 de abril de 2018.

Apéndice n.°47 Copia fedateada del comprobante de pago n.° 2403 por S/ 13 000,00 de 23 de mayo de 2018.

Municipalidad Distrital de Pachacamac ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 482-2018-MDP/GAF-SGRH de 23 de mayo de 2018.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000908 de 23 de mayo de 2018.
- Copia fedateada del Informe n.° 164-2018-MDP/GAF/SGRH de 23 de mayo de 2018.
- Copia fedateada del Memorando n.° 016-2018-MDP/A de 21 de mayo de 2018.

Apéndice n.°48 Copia simple del comprobante de pago n.° 2999 por S/ 13 000,00 de 01 de agosto de 2018.

Municipalidad Distrital de Pachacamac V°B° Control Institucional

Contiene los siguientes documentos:

- Copia simple del Memorándum n.° 579-2018-MDP/GAF-SGRH de 22 de junio de 2018.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001133 de 21 de junio de 2018.
- Copia simple del Informe n.° 305-2018-MDP/GAF/SGRH de 21 de junio de 2018.
- Copia simple del Memorando n.° 020-2018-MDP/A de 20 de junio de 2018.

Apéndice n.° 49 Copia fedateada del comprobante de pago n.° 4555 por S/ 13 000,00 de 24 de julio de 2018

Contiene siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 664-2018-MDP/GAF-SGRH de 23 de julio de 2018.

- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001294 de 23 de julio de 2018.
- Copia fedateada del Informe n.° 345-2018-MDP/GAF/SGRH de 23 de julio de 2018.
- Copia fedateada del Memorando n.° 029-2018-MDP/A de 20 de julio de 2018.

Apéndice n.°50 Copia fedateada del comprobante de pago n.° 5490 por S/ 13 000,00 de 31 de agosto de 2018

Municipalidad Distrital de Pachacamac Supervisor Órgano de Control Institucional

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 784-2018-MDP/GAF-SGRH de 21 de agosto de 2018.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001525 de 21 de agosto de 2018.
- Copia fedateada del Informe n.° 392-2018-MDP/GAF/SGRH de 20 de agosto de 2018.
- Copia fedateada del Memorando n.° 044-2018-MDP/A de 20 de agosto de 2018.

Apéndice n.°51 Copia fedateada del comprobante de pago n.° 6034 por S/ 13 000,00 de 27 de septiembre de 2018

Municipalidad Distrital de Pachacamac Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 878-2018-MDP/GAF-SGRH de 20 de septiembre de 2018.
- Copia fedateada del Informe n.° 51-2018-MDP/GAF-SGRH-MCHH de 20 de septiembre de 2018.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001648 de 20 de septiembre de 2018.
- Copia fedateada del Informe n.° 440-2018-MDP/GAF/SGRH de 19 de septiembre de 2018.
- Copia fedateada del Informe n.° 49-2018-MDP/GAF-SGRH-MCHH de 19 de septiembre de 2018.
- Copia fedateada del Memorando n.° 058-2018-MDP/A de 19 de septiembre de 2018.

Apéndice n.°52 Copia fedateada del comprobante de pago n.° 6550 por S/ 10 311,34 de 29 de octubre de 2018 y copia simple del comprobante de pago n.° 7393 por S/ 2 688.66 de 14 de diciembre de 2018

Municipalidad Distrital de Pachacamac ABOGADO Órgano de Control Institucional

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 1032-2018-MDP/GAF-SGRH de 24 de octubre de 2018.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001868 de 23 de octubre de 2018.
- Copia fedateada del Informe n.° 503-2018-MDP/GAF/SGRH de 23 de octubre de 2018.
- Copia fedateada del Memorando n.° 080-2018-MDP/A de 22 de octubre de 2018.

Apéndice n.°53 Copia fedateada de los comprobantes de pago n.° 6937 por S/ 10 311,34 de 26 de noviembre de 2018 y 7174 por S/ 2 688.66 de 06 de diciembre de 2018.

Municipalidad Distrital de Pachacamac V°B° Control Institucional

Contiene los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 1171-2018-MDP/GAF-SGRH de 23 de noviembre de 2018.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000002070 de 22 de noviembre de 2018.
- Copia fedateada del Informe n.° 555-2018-MDP/GAF/SGRH de 21 de noviembre de 2018.
- Copia fedateada del Memorando n.° 083-2018-MDP/A de 20 de noviembre de 2018.

Apéndice n.°54 Copia fedateada del comprobante de pago n.° 7473 por S/ 13 000,00 de 19 de diciembre de 2018.

Contiene de los siguientes documentos:

- Copia fedateada del Memorándum n.° 1284-2018-MDP/GAF-SGRH de 18 de diciembre de 2018.
- Copia fedateada del Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000002149 de 17 de diciembre de 2018.
- Copia fedateada del Informe n.° 591-2018-MDP/GAF/SGRH de 07 de diciembre de 2018.
- Copia fedateada del Memorando n.° 088-2018-MDP/A de 07 de diciembre de 2018.

Apéndice n.°55 Cédulas de notificación mediante casilla electrónica, los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad, en fotocopia fedateada, y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

a. Impresión de las Cédulas de Notificación Electrónica, Cédulas de Notificación pliego de hechos y *"Motivo que originó la comunicación de pliego de hechos"*:

- Cédula de Notificación Electrónica N° 00000058-2024-CG/2162 y la Cédula de Notificación n.° 001-2024-CG/OCI-SCE-MDP ambos de 27 de setiembre de 2024 de Hugo León Ramos Lescano.
- Cédula de Notificación Electrónica N° 00000059-2024-CG/2162 y la Cédula de Notificación n.° 002-2024-CG/OCI-SCE-MDP ambos de 27 de setiembre de 2024 de Emma Irene Recuay de Huatuco.
- Cédula de Notificación Electrónica N° 00000060-2024-CG/2162 y la Cédula de Notificación n.° 003-2024-CG/OCI-SCE-MDP ambos de 27 de setiembre de 2024 de Maximiliano Oliva Macías.
- Cédula de Notificación Electrónica N° 00000062-2024-CG/2162 y la Cédula de Notificación n.° 005-2024-CG/OCI-SCE-MDP ambos de 27 de setiembre de 2024 de Jimmy David Tambra Huamani.
- Cédula de Notificación Electrónica N° 00000063-2024-CG/2162 y la Cédula de Notificación n.° 006-2024-CG/OCI-SCE-MDP ambos de 27 de setiembre de 2024 de Luis Teobaldo Hernández Vega.
- Cédula de Notificación Electrónica N° 00000064-2024-CG/2162 y la Cédula de Notificación n.° 007-2024-CG/OCI-SCE-MDP ambos de 27 de setiembre de 2024 de Andrés Alcalde Arias.
- Cédula de Notificación Electrónica N° 00000065-2024-CG/2162 y la Cédula de Notificación n.° 008-2024-CG/OCI-SCE-MDP ambos de 27 de setiembre de 2024 de Ivon Margarita Valdivia Gómez.
- Cédula de Notificación Electrónica N° 00000066-2024-CG/2162 y la Cédula de Notificación n.° 009-2024-CG/OCI-SCE-MDP ambos de 27 de setiembre de 2024 de Magali Solórzano Cartagena.
- Cédula de Notificación Electrónica N° 00000067-2024-CG/2162 y la Cédula de Notificación n.° 010-2024-CG/OCI-SCE-MDP ambos de 27 de setiembre de 2024 de Roxana Pilar Santos Solis.
- Cédula de Notificación Electrónica N° 00000068-2024-CG/2162 y la Cédula de Notificación n.° 011-2024-CG/OCI-SCE-MDP ambos de 27 de setiembre de 2024 de Eli Roger Carruitero Campos.

b. Impresión de pliego de hechos y el *"Motivo que originó la comunicación de pliego de hechos"* de Hugo León Ramos Lescano, Emma Irene Recuay de Huatuco, Maximiliano Oliva Macías, Jimmy David Tambra Huamani, Luis Teobaldo Hernández Vega, Andrés Alcalde Arias, Ivon

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Supervisor – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Jefe de Comisión – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Abogado – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – V°B° – Control Institucional

Margarita Valdivia Gómez, Magali Solórzano Cartagena, Roxana Pilar Santos Solis y Eli Roger Carruitero Campos.

c. Solicitud de ampliacion de plazo para la entrega de comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en los hechos presuntamente irregulares.

- Copia fedateada del Documento S/N de 01 de octubre de 2024, solicitud de ampliación de plazo para la entrega de comentarios o aclaraciones de Jimmy David Tambra Huamani, recibido el 01 de octubre de 2024 y copia fedateada del Oficio n.° 005-2024-CGR/OCI-SCE-MDP de 01 de octubre de 2024, respuesta a la solicitud de apliacion de plazo.
- Copia fedateada del Documento S/N de 01 de octubre de 2024, solicitud de ampliación de plazo para la entrega de comentarios o aclaraciones de Roxana Pilar Santos Solis, remitido por correo electrónico, recibido el 01 de octubre de 2024 y copia fedateada del Oficio n.° 007-2024-CGR/OCI-SCE-MDP de 01 de octubre de 2024, respuesta a la solicitud de apliacion de plazo, remitido por correo electrónico el 01 de octubre de 2024.
- Copia simple del correo electrónico recibido el 01 de octubre de 2024, solicitud de ampliación de plazo para la entrega de comentarios o aclaraciones de Eli Roger Carruitero Campos y copia simple del Oficio n.° 008-2024-CGR/OCI-SCE-MDP de 01 de octubre de 2024, respuesta a la solicitud de apliacion de plazo, remitido por correo electrónico el 01 de octubre de 2024.
- Copia fedateada del Documento S/N de 01 de octubre de 2024, solicitud de ampliación de plazo para la entrega de comentarios o aclaraciones de Ivon Margarita Valdivia Gómez, remitido por correo electrónico, recibido el 01 de octubre de 2024 y copia fedateada del Oficio n.° 009-2024-CGR/OCI-SCE-MDP de 01 de octubre de 2024, respuesta a la solicitud de apliacion de plazo, remitido por correo electrónico el 01 de octubre de 2024.
- Copia fedateada del Documento S/N de 01 de octubre de 2024, solicitud de ampliación de plazo para la entrega de comentarios o aclaraciones de Magali Solórzano Cartagena, remitido por correo electrónico, recibido el 01 de octubre de 2024 y copia fedateada del Oficio n.° 010-2024-CGR/OCI-SCE-MDP de 01 de octubre de 2024, respuesta a la solicitud de apliacion de plazo, remitido por correo electrónico el 02 de octubre de 2024.
- Copia fedateada del Documento S/N de 01 de octubre de 2024, solicitud de ampliación de plazo para la entrega de comentarios o aclaraciones de Hugo León Ramos Lescano, remitido por correo electrónico, recibido el 01 de octubre de 2024 y copia fedateada del Oficio n.° 011-2024-CGR/OCI-SCE-MDP de 01 de octubre de 2024, respuesta a la solicitud de apliacion de plazo, remitido por correo electrónico el 02 de octubre de 2024.

d. Comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en los hechos presuntamente irregulares.

- Copia fedateada de la Carta n.° 001/10-2024-ERCC de 03 de octubre de 2024, comentarios o aclaraciones de Eli Roger Carruitero Campos, remitido por correo electrónico, recibido el 04 de octubre de 2024.
- Copia fedateada del Documento S/N de 11 de octubre de 2024, comentarios o aclaraciones de Hugo León Ramos Lescano, remitido por correo electrónico, recibido el 11 de octubre de 2024.
- Copia fedateada del Documento S/N de 10 de octubre de 2024, comentarios o aclaraciones de Ivon Margarita Valdivia Gómez, remitido por correo electrónico, recibido el 11 de octubre de 2024.
- Copia fedateada del Documento S/N, comentarios o aclaraciones deJimmy David Tambra Huamani, recibido el 11 de octubre de 2024.

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Supervisor – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Jefe de Comisión – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – Abogado – Órgano de Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac – V°B° – Control Institucional

- Copia fedateada del Documento S/N de 11 de octubre de 2024, comentarios o aclaraciones de Magali Solorzano Cartagena, remitido por correo electrónico, recibido el 11 de octubre de 2024.
- Copia fedateada del Documento S/N de 11 de octubre de 2024, comentarios o aclaraciones de Roxana Pilar Santos Solis, remitido por correo electrónico, recibido el 11 de octubre de 2024.
- Copia fedateada del Documento S/N de 18 de octubre de 2024, comentarios o aclaraciones de Andrés Alcalde Arias, recibido el 22 de octubre de 2024.

e. Impresión de la evaluación de comentarios.

Apéndice n.°56 Copia fedateada de la Ordenanza Municipal n.° 001-2015-MDP/C de 14 de enero de 2015 que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Apéndice n.°57 Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 540-2011-MDP/A de 29 de diciembre de 2011 que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Apéndice n.°58 Documentos de designación de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

- Copia fedateada de la Resolución n.° 3800-2014-JNE de 29 de diciembre de 2014, donde se declara a Hugo León Ramos Lescano como alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac durante el periodo 2015-2018.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 018-2015-MDP/A de 22 de enero de 2015 designación de Luis Teobaldo Hernández Vega como gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 019-2015-MDP/A de 22 de enero de 2015, designación de Eli Roger Carruitero Campos como gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 069-2015-MDP/A de 10 de febrero de 2015, encargar a Jimmy David Tambra Huamaní como subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 120-2015-MDP/A de 30 de abril de 2015, designación de Andrés Alcalde Arias como gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 130-2015-MDP/A de 08 de mayo de 2015. Cese de Eli Roger Carruitero Campos como gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 157-2015-MDP/A de 02 de junio de 2015, dar por concluido la encargatura de Jimmy David Tambra Huamaní como subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 160-2015-MDP/A de 02 de junio de 2015, designación de Jimmy David Tambra Huamaní como gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 232-2015-MDP/A de 04 de setiembre de 2015, encargar a Jimmy David Tambra Huamaní como subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 008-2016-MDP/A de 07 de enero de 2016, dar por concluido la encargatura de Jimmy David Tambra Huamaní como subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 011-2016-MDP/A de 07 de enero de 2016, designación de Magali Solórzano Cartagena como subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

0125

- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 014-2016-MDP/A de 13 de enero de 2016, cese de Jimmy David Tambra Huamani como gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 015-2016-MDP/A de 13 de enero de 2016, encargar a Ivon Margarita Valdivia Gomez como gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 021-2016-MDP/A de 26 de enero de 2016, dar por concluido la encargatura de Ivon Margarita Valdivia Gomez de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 022-2016-MDP/A de 26 de enero de 2016, designación de Jimmy David Tambra Huamani como gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada del Acuerdo de Concejo 017-2016-MDP/C de 08 de abril de 2016, encargar a Maximiliano Oliva Masias el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada del Acuerdo de Concejo 026-2016-MDP/C de 27 de mayo de 2016, encargar a Emma Irene Recuay de Huatuco el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada del Acuerdo de Concejo 033-2016-MDP/C de 15 de agosto de 2016, encargar a Maximiliano Oliva Masias el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada del Acuerdo de Concejo 036-2016-MDP/C de 31 de agosto de 2016, encargar a Maximiliano Oliva Masias el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada del Acuerdo de Concejo 045-2016-MDP/C de 15 de noviembre de 2016, encargar a Maximiliano Oliva Masias el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 366-2016-MDP/A de 15 de diciembre de 2016. Cese de Andrés Alcalde Arias como gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 374-2016-MDP/A de 16 de diciembre de 2016. Cese de Magali Solórzano Cartagena como subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 388-2016-MDP/A de 15 de diciembre de 2016. Encargar a Jimmy David Tambra Huamani como subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 390-2016-MDP/A de 15 de diciembre de 2016, encargar a Andrés Alcalde Arias la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 037-2017-MDP/A de 17 de febrero de 2017, encargar a Ivon Margarita Valdivia Gómez como gerente de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 212-2017-MDP/A de 20 de octubre de 2017, dar por concluido la encargatura de Andrés Alcalde Arias como gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 214-2017-MDP/A de 20 de octubre de 2017, designación de Ivon Margarita Valdivia Gómez como gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 015-2018-MDP/A de 12 de enero de 2018, dar por concluida la encargatura de Jimmy David Tambra Huamani como subgerente de Recursos Humanos.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 017-2018-MDP/A de 12 de enero de 2018, designación de Roxana Pilar Santos Solis como subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

- Copia fedateada de la Acuerdo de Concejo n.° 010-2018-MDP/C de 16 de marzo de 2018, encargar a Maximiliano Oliva Masias el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 084-2018-MDP/A de 02 de abril de 2018, cese de Jimmy David Tambra Huamani como gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 089-2018-MDP/A de 02 de abril de 2018, designación de Andrés Alcalde Arias como gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada del Acuerdo de Concejo n.° 036-2018-MDP/C de 06 de setiembre de 2018, encargar a Emma Irene Recuay de Huatuco el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 250-2018-MDP/A de 10 de diciembre de 2018, renuncia de Andrés Alcalde Arias como gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 257-2018-MDP/A de 10 de diciembre de 2018, renuncia de Roxana Pilar Santos Solis como subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 260-2018-MDP/A de 10 de diciembre de 2018, renuncia de Ivon Margarita Valdivia Gómez como gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Apéndice n.°59 Documentos de designación de las personas beneficiadas:

- Copia simple de la Resolución n.° 116-2011-MDP/A de 14 de marzo de 2011, designación de Justo Pastor Charca Ccuyuri como jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 045-2015-MDP/A de 22 de enero de 2015.Ratificar a María Isabel Rodríguez Vera como gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia simple de la Resolución de Alcaldía n.° 212-2015-MDP/A de 07 de agosto de 2015. Cese de María Isabel Rodríguez Vera como gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 215-2015-MDP/A de 07 de agosto de 2015. Designación de Pepe Carlos Flores Roque como gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia simple de la Resolución de Alcaldía n.° 378-2016-MDP/A de 15 de diciembre de 2016. Cese de Pepe Carlos Flores Roque como gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 379-2016-MDP/A de 15 de diciembre de 2016. Designación de Andrés Alcalde Arias como gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 085-2018-MDP/A de 02 de abril de 2018. Cese de Andrés Alcalde Arias como gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Copia simple de la Resolución de Alcaldía n.° 087-2018-MDP/A de 02 de abril de 2018. Designación de Pepe Carlos Flores Roque como gerente Municipal
- Copia simple de la Resolución de Alcaldía n.° 248-2018-MDP/A de 10 de diciembre de 2018. Renuncia de Pepe Carlos Flores Roque como gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Pachacamac, 28 de noviembre de 2024

Dharamveer Lev Zaga Chocna
Supervisor

Enith Judith Chavez Quispe
Jefe de Comisión

Fidel Perez Cardenas
Abogado
Colegiatura: CAA n.° 18959

El **jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Pachacamac, 28 de noviembre de 2024

Dharamveer Lev Zaga Chocna
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Pachacamac

Apéndice n.° 1


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Jefe de Comisión
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 027-2024-2-2162-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria (Según DNI)	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Durante el periodo 2015-2018, la entidad realizó pagos de *"incentivos por responsabilidad funcional"* a dos (2) funcionarios, inobservando las prohibiciones establecidas en las normas presupuestarias; ocasionando perjuicio económico por S/ 614 750,00.	Hugo León Ramos Lescano	07888319	Alcalde	01/01/2015	31/12/2018	Elección popular	[redacted]	No aplica.		X		
2		Emma Irene Recuay de Huatuco	10499147	Alcalde (e)	11/06/2016	23/06/2016	Elección popular	[redacted]	No aplica.		X		
					07/09/2018	08/10/2018							
3		Maximiliano Oliva Macías	09262891	Alcalde (e)	19/04/2016	24/04/2016	Elección popular	[redacted]	No aplica.		X		
					22/08/2016	25/08/2016							
					11/09/2016	23/09/2016							
					21/11/2016	26/11/2016							
					17/03/2018	01/04/2018							
4		Jimmy David Tambra Huamani,	10278649	Subgerente de Recursos Humanos (e)	10/02/2015	02/06/2015	1057	[redacted]	No aplica.		X		
					04/09/2015	07/01/2016							
					15/12/2016	12/01/2018							
				Gerente de Administración y Finanzas	02/06/2015	13/01/2016							

Municipalidad Distrital de Pachacamac V°B° Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac Supervisor ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac Jefe de Comisión ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac ABOGADO 0130 ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria (Según DNI)	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
	Durante el periodo 2015-2018, la entidad realizó pagos de *"incentivos por responsabilidad funcional"* a dos (2) funcionarios, inobservando las prohibiciones establecidas en las normas presupuestarias; ocasionando perjuicio económico por S/ 614 750,00				26/01/2016	02/04/2018							
5		Luis Teobaldo Hernández Vega	08215085	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	22/01/2015		1057	[redacted]	No aplica.		X		
6		Andrés Alcalde Arias	06644882	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	30/04/2015	15/12/2016	1057	[redacted]	No aplica.		X		
				Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e)	15/12/2016	20/10/2017							
				Gerente de Administración y Finanzas	02/04/2018	31/12/2018							
7		Ivon Margarita Valdivia Gómez	05396453	Subgerente de Recursos Humanos (e)	20/02/2017	01/03/2017	1057	[redacted]	No aplica.		X		
				Gerente de Planeamiento y Presupuesto	20/10/2017	31/12/2018							
				Gerente de Administración y Finanzas	13/01/2016	26/01/2016							

Municipalidad Distrital de Pachacamac V°B° Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac Supervisor ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac Jefe(a) de Comisión ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac ABOGADO ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

131

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria (Según DNI)	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
8	Durante el periodo 2015-2018, la entidad realizó pagos de *"incentivos por responsabilidad funcional"* a dos (2) funcionarios, inobservando las prohibiciones establecidas en las normas presupuestarias; ocasionando perjuicio económico por S/ 614 750,00	Magali Solórzano Cartagena	45444367	Subgerente de Recursos Humanos	07/01/2016	15/12/2016	1057	[redacted]	No aplica.		X		
9		Roxana Pilar Santos Solis	40330741	Subgerente de Recursos Humanos	12/01/2018	31/12/2018	1057	[redacted]	No aplica.		X		
10		Eli Roger Carruitero Campos	07960973	Gerente de Administración y Finanzas	22/01/2015	08/05/2015	1057	[redacted]	No aplica.		X		

Municipalidad Distrital de Pachacamac V°B° Control Institucional

Municipalidad Distrital de Pachacamac Supervisor ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac Jefe de Comisión ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac ABOGADO ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

0132

MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Pachacamac, 28 de noviembre de 2024.

OFICIO Nº 160-2024-MDP/OCI

Señor
Enrique Valentín Cabrera Sulca
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac
Jr. Paraíso Nº 206
Pachacamac / Lima / Lima

Asunto : Remite Informe de Control Específico n.º 027-2024-2-2162-SCE

Referencia : a) Oficio n.° 118-2024-MDP/OCI de 03 de setiembre de 2024
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificatorias

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, denominado: **"Pagos de incentivos por responsabilidad funcional en la Municipalidad Distrital de Pachacamac, durante el periodo 2015 al 2018"**, en la Municipalidad Distrital de Pachacamac a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 027-2024-2-2162-SCE, para su conocimiento.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Lima Sur, para el inicio de las acciones legales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Abg. Dharamveer Lev Zaga Chocna
Jefe(e) de Órgano de Control Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
ALCALDIA
02 DIC 2024
RECEPCION
Hora: 17:05 Firma:

DLZC / jmuf
Se adjunta:
Informe de Control Específico N° 027-2024-2-2162-SCE, en 2 tomos y mil ciento veintiocho (1128) folios.
CC. Archivo / PP.TT

Firmado digitalmente por ZAGA CHOCNA Dharamveer Lev FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 16:42:06 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000074-2024-CG/2162

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 160-2024-MDP/OCI
EMISOR	:	DHARAMVEER LEV ZAGA CHOCNA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ENRIQUE VALENTIN CABRERA SULCA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174614271
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	2

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, denominado: "Pagos de incentivos por responsabilidad funcional en la Municipalidad Distrital de Pachacamac, durante el periodo 2015 al 2018", en la Municipalidad Distrital de Pachacamac a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 027-2024-2-2162-SCE, para su conocimiento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 160-2024-MDP-OCI[F]
2. TOMOS - SCE - incentivo funcional[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7NFW3ID**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 16:42:34 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 160-2024-MDP/OCI
EMISOR	:	DHARAMVEER LEV ZAGA CHOCNA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ENRIQUE VALENTIN CABRERA SULCA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, denominado: "Pagos de incentivos por responsabilidad funcional en la Municipalidad Distrital de Pachacamac, durante el periodo 2015 al 2018", en la Municipalidad Distrital de Pachacamac a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 027-2024-2-2162-SCE, para su conocimiento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174614271**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000074-2024-CG/2162
2. OFICIO N° 160-2024-MDP-OCI[F]
3. TOMOS - SCE - incentivo funcional[F]

NOTIFICADOR : DHARAMVEER LEV ZAGA CHOCNA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7SVDQKZ**